DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 3 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22129

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 789/985.— Se crea la División de Preinversión en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 16 de diciembre de 1985.

Visto: el interés en crear la División Preinversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Resultando: I) Que se tramita un contrato de préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con la finalidad de crear un Fondo Global de Preinversión;

II) Que dentro del marco de las condiciones previstas en el proyecto de contrato de préstamo referido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la encargada de los aspectos operativos de su ejecución.

Considerando: I) Que el Programa de Preinversión tiene como objetivo, contribuir a la promoción del desarrollo económico y social del país mediante la realización de esfuerzos destinados a apoyar el proceso nacional de planificación, en el sentido de asegurar que se disponga de proyectos debidamente formulados;

II) Que por lo tanto, dicho Programa es afín a los cometidos establecidos para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por las normas que la regulan;

III) Que asimismo, el volumen y la complejidad de las tareas específicas asignadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación al Programa de la referencia, hacen necesaria una adecuación de su estructura administrativa.

Atento: a lo dispuesto por el inciso final del artículo 230 de la Constitución de la República y el decreto 96/985 de 1° de marzo de 1985,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Créase la División de Preinversión en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 2º La Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecerá la organización, atribuciones y funciones de la referida División.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— CARLOS MANINI RIOS.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.— JUAN VICENTE CHIARINO.— ADELA RETA.— JORGE SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.— RAUL UGARTE ARTOLA.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 804/985.— Se fija el coeficiente correspondiente a la República de Cuba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de diciembre de 1985.

Visto: la reanudación de Relaciones Diplomáticas de la República Oriental del Uruguay con la República de Cuba.

Resultando: I) Que el artículo 64 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo a determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) Que el artículo 48 del decreto-ley 15.167 de 6 de agosto de 1981 establece que los coeficientes variarán de 0.65 a 2,00 en fracciones de 0,01 ajustándose a las escalas de los organismos internacionales.

Considerando: que resulta pertinente fijar el coeficiente correspondiente a la República de Cuba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase a partir del 1º de octubre de 1985, el coeficiente correspondiente a la República de Cuba en:

República de Cuba....................0.97

Art. 2º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— MARIO C. FERNANDEZ.— LUIS MOSCA.**

3

Resolución 1.118/985.— Se reglamentan las partidas de gastos que perciben los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores cuando prestan funciones en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: la necesidad de reglamentar lo relativo a las partidas de gastos que perciben los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando prestan funciones en el exterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 del decreto-ley 14.985 de 31 de diciembre de 1979.

Considerando: que es conveniente que además de la correspondiente relación de gastos, se pueda obtener de la misma un conocimiento de las actividades y relaciones que mantienen nuestras Representaciones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Delegaciones y Representaciones ante Organismos Internacionales.

Atento: al informe producido por la Comisión Asesora de la Dirección General, creada por resolución de la Dirección General 143 de 14 de noviembre de 1985,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Todos lo funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que perciben partidas por concepto de Gastos de Etiqueta, deberán elevar trimestralmente una relación de los gastos realizados con cargo de dicha partida, de acuerdo a las modalidades, y criterios que surgen de esta resolución.

2º Los Jefes de Misión y Cónsules Generales que perciban gastos de etiqueta, elevarán las relaciones de gastos simultáneamente con las Rendiciones Trimestrales de Cuentas, y en los plazos establecidos para éstas, en sobre separado dirigido a la Dirección General de Secretaría. Los demás funcionarios que perciban partidas de gastos de etiqueta, las elevarán a los Jefes de Misión, para que éstos las avalen y remitan al Ministerio de Relaciones Exteriores en las condiciones y plazos antedichos.

3º La falta de cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior determinará la retención sin más trámite de la partida de gastos de etiqueta, mientras no se subsane la omisión.

4º A la partida de gastos de etiqueta, se podrá imputar solamente los siguientes gastos:

a) recepciones, almuerzos, cenas y demás eventos sociales análogos, así como la impresión de las respectivas tarjetas de invitación, debiéndose detallar fecha, lugar y motivo y nómina de los concurrentes, sus cargos oficiales y funciones que desempeñan;

b) bebidas y alimentos, que se adquieren o importen para la atención de las reuniones mencionadas en el literal a);

c) contratación de personal adicional, no contemplado en el literal C 2b) del artículo 5º del decreto 230/974, para la atención de tales reuniones;

d) flores, trofeos, banderas y demás donaciones, así como obsequios a autoridades o instituciones del país en que se encuentren acreditados;

e) cuotas y demás gastos relativos al Cuerpo Diplomático y Consular acreditado;

f) organización o participación en actos científicos, culturales y de beneficencia;

g) seguro y mantenimiento de un automóvil adquirido por el Jefe de Misión o el Cónsul General que perciba Gastos de Etiqueta y puesto al servicio del Estado;

h) los Jefes de Misión podrán autorizar a otros funcionarios del Servicio Exterior bajo su dependencia, a realizar cualquiera de los gastos enumerados en el presente artículo, con cargo a la Partida de Gastos de Etiqueta.

5º No se percibirá partida de Gastos de Etiqueta en caso de licencia. En lo correspondiente, será de aplicación el artículo 143 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.

6º Con la relación de gastos se elevarán, cuando ello sea posible, los comprobantes correspondientes. En su defecto, se establecerán las estimaciones de los mismos.

7º Los demás conceptos no mencionados en el numeral 4º de la presente resolución y que tampoco se encuentran comprendidos en el decreto 230/974, serán atendidos con cargo a la partida de gastos de Representación, de la cual no se rendirá cuenta.

8º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI. — ENRIQUE V. IGLESIAS.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Ley 15.805.— Se prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley 15.786 (Ley de refinanciamiento de deudas).

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Prorrógase hasta el 30 de abril de 1986 el plazo para acogerse a los beneficios de la ley 15.786, de 4 de diciembre de 1985 (Ley de refinanciación de deudas).

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de marzo de 1986.— JORGE BATLLE, Primer Vicepresidente.— Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 21 de marzo de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI.— LUIS MOSCA.— CARLOS JOSE PIRAN.— RENAN RODRIGUEZ.— PEDRO BONINO GARMENDIA.

5

Decreto 785/985. —Se fija el monto del ingreso establecido para "pequeñas empresas" a efectos de quedar comprendidos en la exoneración dispuesta en el literal E) del artículo 25 del Título 2 del Texto Ordenado 1982.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de diciembre de 1985.

Visto: lo dispuesto por el literal E) del artículo 25 del Título 2 del Texto Ordenado 1982.

Considerando: que el Poder Ejecutivo debe fijar el monto de los ingresos correspondientes al año 1985 a efectos de determinar quienes quedan comprendidos en la citada disposición por el año 1986.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase en N$ 130.000,00 (nuevos pesos ciento treinta mil) para el año 1985 el monto del ingreso establecido en el artículo 66 del decreto 663/979 del 19 de noviembre de 1979, a efectos de quedar comprendidos en la exoneración establecida en el literal E) del artículo 25 del Título 2 del Texto Ordenado 1982.

Art. 2° Publíquese en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3° Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — LUIS MOSCA.

6

Resolución.— Se fijan Precios de Referencia de carácter provisional para panas de algodón y de algodón y poliester.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de diciembre de 1985.

Visto: los Precios de Referencia de carácter definitivo, fijados por el numeral 2° de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de agosto de 1985 para panas de algodón y de algodón y poliester.

Considerando: conveniente fijar Precios de Referencia de carácter provisional para dichos productos, a partir del vencimiento de los precios definitivos mencionados en el Visto.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 5/983 de 5 de enero de 1983 y 141/984 de 10 de abril de 1984 y a lo informado por la Comisión creada por el primero de los referidos decretos,

El Ministro de Economía y Finanzas.

RESUELVE:

1° Fíjase por un período de 4 (cuatro) meses a partir del vencimiento de los Precios de Referencia de carácter definitivo establecidos por el numeral 2° de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de agosto de 1985, los siguientes Precios de Referencia, de carácter provisional, para los productos que se detallan:

	U$S
- Pana de algodón que se introduzcan por el item NADI 58.04.01.10	
Hasta 90 grs. por m²	11,00 el kg. CIF
De más de 90 grs. hasta 150 grs. por m²	9,00 el kg. CIF
De más de 150 grs. hasta 220 grs. por m²	7,00 el kg. CIF
De más de 220 grs hasta 350 grs. por m²	6,00 el kgr. CIF
De más de 350 grs. por por m²	5,00 el kg. CIF
- Pana de algodón y poliester que se introduzcan por el item NADI 58.04.89.10	
Hasta 90 grs. por m²	11,00 el kg. CIF
De más de 90 grs. hasta 150 grs. por m²	9,00 el kg. CIF
De más de 150 grs. hasta 220 grs por m²	7,00 el kg. CIF
De más de 220 grs. hasta 350 grs. por m²	6,00 el kg. CIF
De más de 350 grs. por m²	5,00 el kg. CIF

2° Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de la capital.— LUIS A. MOSCA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Ley 15.806.— Se prorroga el plazo para acogerse al régimen de facilidades de pago de deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva establecido en la ley 15.781.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Prorrógase hasta el día 30 de abril de 1986, el plazo establecido en el artículo 2° de la ley 15.781, de 28 de noviembre de 1985, para que los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva, se acojan al régimen de facilidades de pago de sus adeudos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de marzo de 1986.— JORGE BATLLE, Primer Vicepresidente.— Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de marzo de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI.— RENAN RODRIGUEZ.— LUIS MOSCA.

8

Decreto 819/985.— Se autoriza a los comercios a realizar horarios especiales el 24 y 31 de diciembre de 1985 y el 4 y 5 de enero de 1986.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de diciembre de 1985.

Visto: la proximidad de celebración de las fiestas tradicionales de fin de año.

Resultando: que el artículo 5° del decreto ley 14.320 de 17 de diciembre de 1974, faculta al Poder Ejecutivo para autorizar horarios especiales en la víspera de festividades.

Considerando: que la apertura de los comercios, en la forma que se solicita, redundará en beneficio de la población, al permitirle realizar sus compras con mayor comodidad.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° del decreto-ley 14.320 de 17 de diciembre de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase a los comercios de la República a permanecer abiertos para la atención al público, los días 24 y 31 de diciembre de 1985, hasta las 22 horas y 4 y 5 de enero de 1986, hasta las 24 horas.

Art. 2° Los comercios podrán acogerse a la opción que les confiere el artículo 1°, para todas las fechas citadas o por cualquiera de ellas separadamente.

Art. 3° El horario extraordinario que realice el personal en los días indicados, deberá ser retribuido en la forma dispuesta en el artículo 5° del decreto ley 14.320 de 17 de diciembre de 1974. En casos de existir convenios que establezcan formas de pago que resulten más beneficiosas para los trabajadores, se aplicarán estas últimas, para la liquidación de las horas extraordinarias.

Art. 4° En ningún caso podrán modificarse por aplicación del presente decreto, las comisiones sobre ventas que perciban los empleados.

Art. 5° El horario extraordinario que realice el personal, deberá ser registrado en el Libro de Horarios Especiales (decreto 392/980 de 18 de junio de 1980) y los establecimientos quedan eximidos de comunicar tal extremo a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

9

Resolución 1.107/985.— Se designan Miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1985.

Visto: que corresponde al Poder Ejecutivo designar dos miembros titulares, y sus suplentes, para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Resultando: que no se ha procedido aún a la designación de los representantes del Poder Ejecutivo en dicho Directorio.

Atento: a lo dispuesto por la ley 12.997 de 28 de noviembre de 1961,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase como miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a las siguientes personas:
Titular: Dr. Osvaldo Di Landro.
Suplente: Dr. Aníbal Di Mauro.
Suplente: Dr. Julio César Scrigna.
Titular: Dr. Jaime Scheinowitz.
Suplente: Arq. Ana María Ruggia.
Suplente: Ing. Salomón Noachas.

2° Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10

Acordada 6.842. — Se declaran abiertos los Tribunales y Juzgados de la República

Montevideo, 3 de febrero de 1986.

En Montevideo, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores: don Nelson García Otero, Presidente; don Armando Tommasino; doña Jacinta Balbela de Delgue; don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 15.750, Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, declara abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — Nelson García Otero. — Armando Tommasino. — Jacinta Balbela de Delgue. — Rafael Addiego Bruno. — Nelson Nicoliello. — Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

11

Acordada 6.843. — Se designa Presidente de la Corporación en el presente año Judicial al Ministro doctor Armando Tommasino.

Montevideo, 3 de febrero de 1986.

Acordada N° 6.843. En Montevideo, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros, doctores: Nelson García Otero, Presidente; Don Armando Tommasino; doña Jacinta Balbela de Delegue; don Rafael Addiego Bruno y don Nelson Nicollielo, por ante el infraescrito Secretario,

DIJO:

Que designa Presidente de la Corporación, en el presente año Judicial, al señor Ministro don Armando Tommasino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 15.750, Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. Doctor García Otero. — Tommasino. — Balbela de Delgue. — Addiego Bruno. — Nicoliello. — Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 3 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22129

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 490/985 7 de Mayo de 1985)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o YOUZAS o JOUZAS BAKSA (E. 636|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 5343 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON POLICARPO SANCHEZ y MARINA RODRIGUEZ TERAN o RODRIGUEZ DE DURAN (S. 350|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5633 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR DI LORENZO BRUNO (Ficha S. número 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5313 Mar.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NORA CAROLINA GAIETTA BOLANI y DONATO VALENTE DE STENA (E. 1397|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — H. Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5634 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASIA o BERTA DRIKER de MOKOTOWICZ (Ficha S. 1423|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5371 Mar.31-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispusó la apertura de la sucesión de POLICARPO BARRENA LOZANO (Ficha S. 692|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5720 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA IBARRA DE VAZQUEZ y MARIA ANGELICA VAZQUEZ IBARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5734 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA TURTURIELLO (Ficha F. 956|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5743 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DUTRA DE ARRUE, (Ficha F. 1013|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5691 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PRESSER, (Ficha F. 987|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5710 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA ELBA FRANCHI POSE (Ficha F. 920|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5341 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesón de JORGE LLADO TORRES (Ficha F. 973|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5368 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR CURBELO DE LEON u OMAR CURBELO de LEON (Ficha F. 959|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5413 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA BOTTA IBARRA (Ficha F. 1.038|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5426 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA SOTO CABRERA DE CASTRO (Ficha F. 525|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5175 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLAVERE CHILINDRON (Ficha F. 899|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5176 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PARODI OLIVIERI u OLIVERA (Ficha F. 1005|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 480.00 10|pub. 4653 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA VARELA CANDALES (Ficha 1021|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevieo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4649 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN CASSULLO ROVATTI (Ficha F. 950|85), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 1882 Feb.5-v.abr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LORENZO CHESSIO RIVERA, ARACELIS CHESSIO RIVERA y MARIA ANTONIA RIVERA ITURRIA de CHESSIO (Ficha F. 955|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2111 Feb.3-v.abr.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ MACHADO (Ficha F. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5444 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ARAMBURU ETCHEANDY o ETCHANDY o ECHANDY o ECHEANDY (Ficha F. 801|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5109 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ALFREDO ARROYO (Ficha F. 586|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5018 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORA CARMINATTI CARRETTO (Ficha F. 753|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5019 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BARBE FARINA (Ficha F. 788|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5304 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBY FERNANDEZ (Ficha F. 988|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5252 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA MORALES COUTINHO (Ficha F. 991|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5262 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON APARICIO y MARIA ESTHER APARICIO (Ficha F. 965|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5932 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NAIR LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ da CUNHA GAMARRA de PEREYRA o PEREIRA (Ficha D. 38|86), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. [illegible] Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MODESTA MARIA DIAZ o DIAZ HERNANDEZ de MUNIZ (Ficha D. 1.240|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5898 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HOMERO ROSA RODRIGUEZ (Ficha D. 793|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5736 Ab.1º-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ELENA o PETRONA o ELENA CURBELO REPETTO (Fª D. 679, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 400.00 10|pub. 23535 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub 28195 Feb.20-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE NELDA VOGLIOLO LOMBARDO (Ficha 840|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5253 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL VILLALBA o VILLALBA PRIOR (D 473|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 28999 Mar.17-v.ab.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FUKSBRAUNER o FUXBRAUNER KAUFMAN (Ficha D 890|85) citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 3853 Mar.12-v.abr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.400.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAT DELFINO TARAMASCO VILLANUEVA (Ficha D. 645|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5085 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YOLANDA TOBIA ROLANDO o YOLANDA TOBIA ROLANDO de BERMUDEZ POSE y la de RAMON BERMUDEZ POSE (Ficha D. 523|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente y por el mismo término al heredero Jorge Bermúdez Pose Tobía, bajo apercibimiento que, de no comparecer se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Montevideo, diciembre 13 de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.400.00 30|pub 3057 Feb.17-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER o WUALTER BUSTILLO MARTINEZ (Fa. D. N.o 641|85), citándose [illegible] herederos, acreedores y demás interesados [illegible] a que comparezcan dentro de treinta dí[illegible] deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5232 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO JUAN GERMAN HERFARTH WERNER (Ficha D. 625|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.440.00 30|pub 2426 Feb.6-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5896 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO WENCESLAO AYALA y MERCEDES RUBIO o MERCEDES RUBIO MARTINEZ o MERCEDES RUBIO DE AYALA (Ficha F. 1147|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5753 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PADILLA de SAVIO (Ficha F. 918|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5560 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAEZA MUNUA, MARIA ANGELICA - Sucesión (Ficha F. 795|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5546 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ALBA ROLAND GEYMONAT - Sucesión (F. 6|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5557 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA BOIM o BERTA BOIM de acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub 2087 Feb.3-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO NELSON BELLONI GARCIA (F. 1279|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5233 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAMBON BATTAGIN o BATAGGIN, GIACINTO o JACINTO ANGELO o ANGEL (Ficha 1076|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5177 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACELLARO o MARCELLARO (Ficha F. 1075|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4948 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MARINONI ORTIZ (Ficha F. 1309|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 4859 Mar.11-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA BACCARO o BACARO JESUS de PEREIRA (Ficha F N.o 704 año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 1761 Feb.5-v.abr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 30553 Mar.7-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA MOURIÑO ALVAREZ DE SEGUI (Ficha F. 1299|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5266 Mar.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER BACHINI DE RUBERT, "Sucesión" (A. 238|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5861 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GREGORIA CASTRO

CURBELO DE SANZ, "Sucesión" (A. 1049|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5738 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OTEGUI TELECHEA, "Sucesión" (Ficha A. 922|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5737 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO EGEA MARTINEZ - Sucesión (A. 974|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5654 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR IGARZABAL ACOSTA, "Sucesión" (A|1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5713 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN REGO CHAO - Sucesión (Ficha A. 772|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5544 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL RICHIERI o MIGUEL o MIGUEL ANGEL RIQUET (Ficha Suc. 127|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5558 Mar.21v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CARABALLO "Sucesion" (A.|977|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5053 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA URIOSTE AGUERRE DE CHELLE - Sucesión (A. 24|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5456 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN SPERA LAFARGUE - Sucesión (A. 1064|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5342 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA PAMPIN LUZURIAGA de GALIZIA "Sucesión" (A. 1.029|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5431 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ - Sucesión (A. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5127 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAN RABUÑAL, "Sucesión" (Ficha 842|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4969 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A |161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EGUIA PEREIRA, "Sucesión" (A|990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2887 Feb.13-v.abr.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, TERESA SUAREZ RIZZO de QUINTANA y AMALIA RIZZO de SUAREZ - Sucesiones (A|98|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a Nelson Suárez Rizzo y Magda Suárez Rizzo, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Adolfo Federico Suárez Drago y Amalia Rizzo de Suárez, y a Nair Quintana Suárez y Edgar Quintana Suárez, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Teresa Suárez Rizzo de Quintana, en el término de noventa días, (Art. 307, Inc. 2 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (Art. 1071, Inc. 3 del C. Civil). — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 3201 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE FRANCISCA LINDEBLAD o LINDEBLAND DE CHOCA y FLORINDA ARNONDA LINDEBLAD RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha A. No. 727|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 25564 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A.|1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA LUISA ALBA MALRECHAUFFE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5370 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BEZZOSO TABAREZ "Sucesión" (A |1051|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de enero de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5054 Mar14-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFANO SANTORO (F. 109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5723 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FARACO CHIARELLO (Ficha 696|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 5637 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABROMAS GIRSBERGAS o ABRAHAM HIRSCHBERG o ABRAHAM HIRSBERG (Ficha 708|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4949 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DERCHI "Sucesión" (1021|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3222 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ALESSANDRIA GASAGOITY DE MORALES (Ficha 916|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5096 Mar.14-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAMELA DIAZ de GUIDALI - Sucesión (Ficha E. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5626 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFRED HILLER (Ficha E. 52|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5369 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA MARIZCURRENA DE MARTINEZ (Ficha E. 774|85), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4947 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO BRITOS BRITOS y de ODILIA PUIG CAMEJO de BRITOS "Sucesiones" (Ficha E|1058|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4460 Mar.12-v.abr.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ LORENZO, "Sucesión" (Ficha: E|936|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4897 Mar.14-v.mar.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DALESSIO o RAMON D'ALESSIO ADINOLFI "Sucesión" (Ficha E. 244|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formga sus derechos. — Montevideo, noviembre 22 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5131 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PEREYRA INTROZZI de FRUGONE "Sucesión" (Ficha: E|894|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5174 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) JULIO MIEREZ ESPINDOLA o JULIO MIERES SPINDOLA y b) JULIO CESAR MIERES FERNANDEZ "Suc." (Ficha E. 768|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5157 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA PREVE THEVENET de BENITEZ (Ficha E.|561|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5055 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) VICENTE NAVATTA BENEDETTO y de B) NORMA SUCY o NORMA LUCY NAVATTA NICOLINI (Ficha E. 996|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5122 Mar.14-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MOREIRA BUENO "Sucesión" (Ficha: E.|1005|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5108 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SANGUINETTI BALDILLON - "Sucesión" (Ficha E. 812|85), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28665 Feb.17-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o RAQUEL BENESTEIN de ORESTEIN, (Ficha E 15|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2896 Feb.13-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) LUIS ROBERTO GIACCHINO AVELEYRA y de b) PAULA MARIA EVANGELINA AVELEYRA LASARTE de GIACCHINO (Sucesión Ficha E|941|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2662 Feb.12-v.abr.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA COVELO BLANCO (Ficha E|742|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3189 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REGUEIRA TRIGO (Ficha E. 690|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 27515 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA BLANCO de IGLESIAS (Ficha E. 68|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5540 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA COSTANTINI GIUSTI de LIVET - Sucesión (Ficha E. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5559 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO POZZO de NAVONE, "Sucesión" (Ficha: E|1054|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5593 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO KIRCHHEIMER ROSENFELD - Sucesión (Ficha E. 1062|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5251 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON EMILIO IGLESIAS GONZALEZ (Ficha E. 849|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5628 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DIAMANTINA CORREA MARTINEZ (Ficha S. 1|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5652 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIGIFREDO GARCIA LAMBACH (Ficha S. 754|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5739 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO EXALTACION FLEITAS NUÑEZ (S. 1|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5721 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ADELA RODRIGUEZ FEBLES de CURBELO (Ficha S. 75|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5629 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHAGAS ARAMBURU o ARAMBURO (Ficha S. 612|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5627 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERICO ILUNDAIN BRAVO (S. 531|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 10|pub. 26932 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN DE NICOLA IPPOLITI (Ficha S. 19|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5084 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ELVIRA BONINO PARMA (S. 797|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5250 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FEDERICO MARCOS NICOLA SALVERAGLIO (S. 853|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5249 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DACILA o DACILA MARIA o DASILA MARIA DA SILVEIRA RAMASSO (Ficha S. 615|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 5316 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO WILMAN VILLALBA VEGA (S. 436|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5020 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.may.3.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELLE JEANNE MARTHE ALICE GILLES y MARCHEIX de MACK (o ISABEL JUANA MARTHA ALICIA GILES MARCHEIX de MACK), (Ficha S|457|985) citándose a los herederos, acreedores ydemás intresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Acutario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 21653 Feb.12-v.ab.7.

EICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ SIERRA (Ficha S. 605|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4855 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN SANCHEZ ALONZO y BLANCA o BLANCA NIEVES SANCHEZ HERNANDEZ (S. 437|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5545 Mar.21-v.ab.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de don ANTONIO ALVEZ CASTILLO y doña DORA MAC EACHEN de ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5878 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: OSCAR REINHOLD BERTSCH BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5905 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LIMA MOREIRA o JOSE DAVID DE LIMA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 480.00 1|pub. 4982 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1984. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 4978 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO REMIGIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 4979 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de TYDEO o TIDEO DANTE COSTA FAVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de febrero de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4980 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SILVA VAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1985. — Ana eresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4981 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de VENANCIO SUTIL CUELLO y CORINA BASU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 4983 Mar.12-v.ab.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR YAFFE ADJADEF, (F. C. V. 429|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 9 de enero de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5709 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PAIS MARTINEZ (F.C. V. 220|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5367 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLNA GILBERTA GRECO o GRECCO DE DACHILLE (Fa. B. 469|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1985. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5215 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA FRANCISCA MONTEGHIRFO de MAZZUCHELLI (Ficha B. No. 609|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5209 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PAIS o JOSE PEDRO PAIS RODRIGUEZ (Ficha B. No. 334|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre de 1985. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640 00 10|pub. 5210 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA CORNO PETRIN de BRUNATI o BRUNATTI (Ficha B. No. 6|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 27 de 1986 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5211 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CANTERO CANTERO (Ficha B. No. 8|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 24 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5212 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MAHOMA ARBIZA SARAVIA (Ficha B. No. 488|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1985. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5213 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA FELIPA SILVA AGUIAR de PEREYRA (Ficha B. No. 462|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 14 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5214 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA HIPOLITA VALDOMIR VAZ de TABAREZ (Ficha B. No. 260|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 12 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5216 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GIORDANO DE BAEZ (Ficha 243|B.|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 2 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5063 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN RAMOS (Ficha 445|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub 5068 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO DOMINGO PONZO (Ficha 451|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5069 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO DEL CARMEN CHOCHO (Ficha 439|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 21 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5073 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ARNOLDO GONZALEZ e IRMA JOSEFINA GONZALEZ de ROBAINA (Ficha 447|B.|1985), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5075 Mar.14-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ZINOLA RODRIGUEZ y DOMINGO NICOMEDES ZINOLA RODRIGUEZ (Ficha 380|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5080 Ab.1º-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO ELIODORO o ROSENDO E. CHOCHO (Ficha 538|B.|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5074 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON BENEDETO AMARO (Ficha 222|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 21 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5062 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HERAMIO LEOPOLDO ACOSTA SAAVEDRA (Ficha 348|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 8 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5064 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA DUARTE DE COSTA (Ficha 452|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 15 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5065 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO GARCIA (Ficha 536|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5070 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COSTA (Ficha 590|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 17 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5071 Mar.14-v.abr.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MOLINA BARRETO, MARTINA y SENLLANES o SELLANES o SENLLAN o SELLAN HERNANDEZ, FLORO (Fa. B. 474|84), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Melo, 10 de setiembre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5143 Mar.17-v.ab.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA NEGRIN REBUFAT (Ficha B. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 16 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5857 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ARDUINO JUSTO STARNINI ARDUSSO (Ficha B. 271|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuote Guazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5667 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MATEO STELLA y CORINA FRANCISCA BERON de STELLA (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 25 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10pub. 5454 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VITALINA
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CASIMIRO VILLAGRAN HERNANDEZ (Ficha B.|250|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, noviembre 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 30206 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO DOLIO (Ficha: 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de mayo de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5779 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINEL de ZOLLINGER (Ficha C. número 716 año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1986. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4967 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR JUAN CARLOS LEA NAVONI (Ficha C. Nº 701 año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de febrero de 1986. — Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 4988 Mar.12-v.ab.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ADOLFO GASAÑOL SUSUNDEY o SUSUNDAY - Sucesión (Ficha B. 267|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de octubre de 1985. — Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4968 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON DUARTE - Sucesión (Ficha B. 269|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de octubre de 1985. — Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4976 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MARTINEZ - Sucesión (Ficha B. 213|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de octubre de 1985. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 620.00 10|pub. 4989 Mar.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ARNOLDO LARROSA o LARROSA LARRAMENDI "Sucesión" (Ficha B. 182|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1985. — Esc. Mª C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5875 Abr.2-v.abr.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA JULIANA PELAEZ ALVAREZ de RODRIGUEZ, (Ficha "B" Nº 91|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de agosto de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 5029 Mar.12-v.ab.3.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA CABRERA FIANZA (F. B. 773|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 13 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4952 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA HERNANDEZ de MARTINEZ (F. B. número 785|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 13 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4953 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GENOVEVO SEGREDO da SILVA (F. B. 909|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 12 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4954 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON COLMAN (F. B. 771|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4955 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA BARREIRO MARCENAL de TEPERINO (F. B. 823|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4956 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATA MARTINEZ de MARTINEZ (F. B. 845bis|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 26 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 4957 Mar.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez mera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor don Enrique Beares, Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PITTAMIGLIO GANCIO o PITTAMIGIO GANCIO (F. B. 132|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de abril de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5135 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BALBINA GUARTE de MARTINEZ o GUARTE MARTINEZ (F. B. 1244|1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 23 de diciembre de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 4958 Mar.12-v.ab.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MANZIONI o MANZIONE FOSSALI (Fa. 240|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 18 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 4964 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PIEDAD SEQUEIRA OLIVERA DE CLAVIJO (Fa. 395|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 19 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5141 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PELUA (Fa. 430|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treina días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 11 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 30504 Mar.18-v.ab.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIMIENTA de LEON (Ficha 243|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5649 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO JUAN PEREZ y AVELINA JOSEFA CURBELO (Ficha 279|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5352 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de LINA IGNACIA VEIRA FIGUEREDO y FELIPE AMARO o AMADO BATISTA DIAZ (Fa. 101|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 13 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5350 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HUMILDA OLIVER RODRIGUEZ DE IZQUIERDO, (Fa. 616|82), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, adeducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5510 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROGER VITAL DUTRA FRADE (Ficha 145|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5321 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TORTOSA FERNANDEZ, JOSE - "Sucesión" (Ficha número 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 3381 Feb.19-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN DIAZ GONZALEZ (Ficha Nº 553|85), citándosea herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 6 de febrero de 1986. — Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5037 Mar.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

mera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA o LIDIA BUTIERREZ BUTIERREZ o GUTIERREZ GUTIERREZ (Ficha 168|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5353 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de al sucesión de MARIA TERESITA NUÑEZ NUÑEZ (Ficha 244|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5351 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VILLAREAL o VILLA REAL BRITOS de PASARELLO, ESTHER CELESTINA - Sucesión (Fa. B. 159|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de diciembre de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5363 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CAMPOS, PEDRO BALBINO; CAMPOS FAGUNDEZ, JULIO; y FAGUNDEZ de CAMPOS, BONIFACIA (Fa. B. 349|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5362 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BAZET FAJAR, JOSE EUSTAQUIO o JOSE BAZET o JOSE EUSTAQUIO FAJAR o JOSE FAJAR o JOSE EUSTAQUIO FAJAR BAZET (Fa. B. 291|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de octubre de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5358 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA FREIRA CHALAR (Ficha B. 373|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5355 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONIA SPINGAEL de MOLINELLI (Fa. B. 311|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 29015 Mar.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: GUALBERTO RENE GONZALEZ REY, "Suc. Testamentaria" (F. A. 105|1985), se hace saber la apertura de la sucesión de Gualberto René González Rey, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5364 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SULPICIO PERAZA CALLEROS, "Sucesión" (Ficha A. 56|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 10 de setiembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5357 Mar.19-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CANEPA CHERIANI (Ficha B. 2|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de febrero de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5914 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO FIRPO ITHURRALDE (Ficha B. 268|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5913 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO OSCAR u OSCAR SEVERO GARCIA TABORDA (Ficha B. 262|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5915 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ADRIAN SATRIANO ODDONE (Ficha B. Nº 10, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, febrero 27 de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5354 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR SANTOS GARCIA URRUZMENDI (Ficha B. 64|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5356 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NAPOLEON BARBOZA LOPEZ (Ficha B. 28|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de febrero de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5361 Mar.19-v.abr.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B. No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GIMENEZ de NELCIS Da CUNHA, MELITONA CATALINA "Sucesión" (F. B. 204|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, febrero 25 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5911 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BALERIA o VALERIA CELIA OJEDA de VEGA (Ficha Letra B. Nº 82|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 4 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5323 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JOSE ELICEGUI PORRO (Ficha letra B. No. 75|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 28376 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de JOURDAN ARBELO, MIRIAM NOHEMI "Sucesión" (F. A.|158|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 15 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 28212 Abr.2-v.abr.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la aperutra de la sucesión de JESUS PEREZ BENITEZ, "Sucesión", (Ficha B|271|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de diciembre de 1985. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5507 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GENNY JUBIN BALSEMAO DE BRUM, "Sucesión", (Ficha B|257|75), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de diciembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Acutaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5508 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BRANDINA MENDEZ PEREIRA de FIAT (B. 90|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5919 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO AMADO RODRIGUEZ VALENZUELA (B. 73|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de agosto de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5920 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELCER LEITES NOGUEIRA (B. 189|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5921 Abr.2-v.abr.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BONNET GIORDAN, "Sucesión" (F. N. 249|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5748 Abr.1º-v.abr.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA DA ROSA SOUZA, (B. 320|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 12 de noviembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 5034 Mar.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ELGART (B. 307|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 24 de diciembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 5035 Mar.12-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5104 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LECUONA LIZARRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 19 Actuaria Adjunta.
de diciembre de 1985. — Estela Rosa Alario,
1) N$ 480.00 10|pub. 5103 Mar.14-v.abr.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARTA DREYER DE FABRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 26 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5257 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL FRAGA CASTRILLO y RAMON SARTORE FIRPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 26 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5585 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CURBELO DE REBACH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de diciembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5583 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES o TORREZ PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5581 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PONCE CHOCHO DE CASTELAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5582 Mar.21-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMELIA ECHEVERRIA DE GONZALEZ o ECHEVERRIA PISANO o PESANO, citándose, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 19 de 1985. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5678 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN ANKICH SAVIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 5 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5677 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA AMELIA PEREZ DE LANS o LANZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 30 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER HUMBERTO ECHANIZ APATIE (Ficha Nº 6, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5822 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RAUL GARULA (Ficha Nº 821, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de diciembre de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5324 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE IBARRA BENITEZ y de SARA ANDREA GIMENEZ DE IBARRA (Ficha Nº 831, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de febrero de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5325 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GALEANO CORREA (Ficha Nº 832, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 7 de febrero de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5326 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HUMBERTO ABOAL IDIARTE (Ficha Nº 584 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de noviembre de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5320 Mar.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RAMONA MONCALVO VICO DE MURIALDO (Ficha B. 6|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5788 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA POZZO o POZO DE FABEIRO (Fa.: B. 7|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5787 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CARBONI AMACORIA, (Ficha B 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 4 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5026 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JULIO CENTURION, (Ficha B 380|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 19 de diciembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5027 Mar.12-v.ab.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad - Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL ZAPATER CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1978. — Esc. Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Encargada.
1) N$ 480.00 10|pub. 5058 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de QUINCIO CEVERINO OLIVERA y PABLA GONZALEZ GONZALEZ (F. B. 730|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5060 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de GIL CHAGAS LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5059 Mar.14-v.abr.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1985. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5798 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA FORTE o CELESTINA FORTE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5797 Abr.2-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTOS HOSPITALE u ORESTES SANTOS HOSPITALECHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5880 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ISIDORO MALDONADO BARRETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5881 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de UNFLUIDO o UNFRIDO MARTIN ROBAINA ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5882 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CANDIDO LOPEZ o ELBIO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5883 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ o FRANCISCA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5884 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDO MARCELINO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5406 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BELTRAN PORTUGAL SORIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5407 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA FELICIA PEREYRA PEREYRA o SIXTA o SIXTA F. PEREIRA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5408 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DIAZ RUIZ ZORRILLA de MAGUNA o MARIA LAURA DIAZ de MAGUNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5409 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ MARICHAL BETT o BELL de DE LOS SANTOS, citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5410 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO ASCARATE GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5411 Mar.19-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARTINEZ SILVERA y de doña DAMASA MIERES de MARTINEZ o DANIELA DAMASIA o DANIEL MIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, ctuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5412 Mar.19-v.abr.8.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 informo a Nelrson Darío Schaffner Clara, Gerardo Schaffner Clara, Lorenzo Caffarel Long y Atilio Juan Pedro Grill, la caducidad de las promesas no inscriptas del año 1979, relativas a los solares 8, 10, 22 y 31 del plano de Jorge Mondon inscrito en la Dirección General de Catastro Nº 6.487 del 24 de enero de 1972, del len padrón m|a Nº 28 de Colonia Valdense. — Edgar Frías.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 5470 Mar.20-v.abr.16.

3 - Convocatorias

CACSCEA
Cooperativa de Ahorro y Crédito para Socios del Club Empleados Ancap
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Delegados Asambleístas electos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1986, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Paraguay 1625, a la hora 10:00 para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance General Ejercicio 1º de abril de 1982 - 31 de marzo de 1983. Aprobado por la Inspección General de Hacienda.
2) Balance General Ejercicio 1º de abril de 1984 - 31 de marzo de 1985.
3) Plan Anual de préstamos 1985-1986.
4) Informe del Comité de Crédito.
5) Designación de la Comisión Electoral.
6) Fijación de fecha del Acto eleccionario.
7) Modificación de Estatutos.
8) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Para realizar sesión la Asamblea será necesaria la presencia del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los delegados Asambleístas habilitados (artículos 29 y siguientes de los Estatutos Sociales). Para adoptar resolución respecto al punto 7) Modificación de Estatutos, será necesaria la presencia de los 2|3 (dos tercios) de los delegados Asambleístas habilitados (Art. 77 de los Estatutos Sociales). — Juan Carlos Barindelli Vázquez, Presidente. — José Poschiavo Cataldo, Secretario.
3) N$ 2.000.00 5|pub. 5934 Abr.2-v.abr.8.

C.O.C.S.C.E.A.
Cooperativa Consumo Socios Club Empleados Ancap
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Delegados Asambleístas electos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1986 en la sede de la Cooperativa, calle Paraguay Nº 1621 a la hora 11:00 para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance General y Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio 1º de abril de 1979 - 31 de marzo de 1980. Aprobado por la Inspección General de Hacienda.
2) Balance General y Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio 1º de abril de 1980 - 31 de marzo de 1981. Aprobado por la Inspección General de Hacienda.
3) Balance General y Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio 1º|4|81 - 31|3|82. Aprobado por la Inspección General de Hacienda.
4) Balance General y Proyecto de distribución de Utilidades Ejercicio 1º de abril de 1982 - 31 de marzo de 1983. Aprobado por la Inspección General de Hacienda.
5) Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades 1º de abril de 1984 - 31 de marzo de 1985.
6) Presupuesto para el Ejercicio Económico 1º de abril de 1985 - 31 de marzo de 1986.
7) Afiliación a la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo.
8) Reforma de Estatutos Sociales.
9) Determinación de Miembros salientes de la Comisión Fiscal.
10) Fijación de fecha del Acto Eleccionario.
11) Designación de Tres Asambleístas para firmar el Acta.

Para realizar sesión la Asamblea será necesaria la presencia del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los Delegados Asambleístas habilitados (Art. 38 de los Estatutos Sociales). Para considerar el punto Nº 7 es necesaria la asistencia de los 2|3 (dos tercios) de los Delegados Asambleístas habilitados (Art. 47 de los Estatutos Sociales). — Ismael López De León, Presidente. — José Loschiavo Cataldo, Secretario.
3) N$ 2.800.00 5|pub. 5903 Abr.2-v.abr.8.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de abril de 1986 a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. Carlos María Ramírez 1470, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1985.
2) Honorarios del Directorio y Síndico.
3) Destino de Resultados.
4) Elección de Directores.
5) Elección del Síndico.
6) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.800.00 5|pub. 5776 Abr.1º-v.abr.7.

TRANSPORTES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Transportes Internacionales S. A. para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de abril a las 18 y 30 horas, en Montevideo, calle Piedras 519, Esc. 102 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1983, 31 de diciembre de 1984 y 31 de diciembre de 1985.
2) Elección del Directorio.
3) Autorización al Directorio para enajenar Bienes de la Empresa.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se encuentra abierto el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. — El Directorio.
3) N$ 840.00 3|pub. 5802 Abr.1º-v.abr.3.

CARRAU & CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444 el día 10 de abril de 1986 a las 17:15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Informe del Síndico.
5) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 16.
6) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos.

Nota: Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea.
3) N$ 1.800.00 5|pub. 5484 Mar.20-v.abr.2.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S. A.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S. A. convoca para Asamblea General de Accionistas a realizarse en su sede el día 7 de abril de 1986 a la hora 10, tratándose la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance de resultados y situación; e informe de la Sindicatura, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los Estatutos, debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la Asamblea. — Florida, marzo de 1986. — El Directorio.
3) N$ 2.400.00 10|pub. 5349 Mar.19-v.abr.8.

ASOCIACION DE CONGREGACIONES EVANGELICAS NEOTESTAMENTARIA DEL URUGUAY
REUNION ORDINARIA

La Asociación de Congregaciones Evangélicas Neotestamentaria del Uruguay, de acuerdo con el artículo 8º de sus estatutos, convoca a sus miembros a la reunión que se celebrará el día 29 de marzo de 1986, a las 16 horas, en Timote 5206, Montevideo.

Si no hubiese quórum se sesionará una hora más tarde con los miembros presentes.

Se incluye en el orden del día:
— Renovación de Directorio y Asuntos Varios.
3) N$ 800,00 5|pub. 5450 Mar.20-v.ab.2.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se convoca a los accionistas de la Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1986, a la hora 8:00, en el local social de la Avda. Burgues Nº 2976, para tratar los siguientes asuntos:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1985.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea será constituida de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los Estatutos Sociales y se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la reunión deben previamente cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones o recibo de Institución Bancaria emitido especialmente para este acto debe efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, Av. Burgues Nº 2976, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, a cuyo efecto se fijan los siguientes días y horarios: de lunes a sábado, de 7 a 12 horas. — El Directorio.
3) N$ 2.000,00 5|pub. 5552 Mar.21-v.ab.3.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó MARIA ZULMA GARCIA RAVERA solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 113 del Cementerio Central, 1er. Cuerpo, cuyo primitivo titular era Manuel Pereyra o Pereira.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — María del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 360.00 3|pub. 5845 Abr.2-v.abr.4.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita YOLANDA GONZALEZ CAETANO, en representación de María Dorotea Caetano Olivera, quien es titular del Nicho Nº 4092 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplaazmiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de juli ode 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000,00 10|pub. 5647 Mar.31-v.ab.11.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores OSCAR HORACIO ABADIE AICARDI y MARIA del CARMEN ABADIE AICARDI, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 2394 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Gualberto López Barrios y de Carlos María Pastra Saus.

Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por treinta

días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — El Servicio de Necrópolis. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 5568 Mar.21-v.ab.10.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. María Josefina Larrosa Terranova, en su calidad de heredera de doña Toribia Olivera quien era titular del Nicho ataúdes Nº 208 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Serivicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000.00 10|pub. 5589 Mar.21-v.abr.10.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. LUISA de AZAMBUYA de TOTH, en su calidad de titular del nicho para urnas Nº 107 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000.00 10|pub. 5095 Mar14-v.abr.3.

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
EDICTO. — Se presentaron: ALBA NIEVES GIL OTERO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 1525 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran: María de las Mercedes Núñez Dulio, Pedro Luis, María Susana y Eduardo Alberto Lavignasse Núñez, Martha Rosa Urbana Núñez Díaz, Raquel Caubarrere Núñez, y Ema María Amargós o Amangos.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
4) N$ 480.00 3|pub. 5638 Mar.31-v.abr.2.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: Carmen Lucía, Roque Mamerto y Filomena Roquina Rosa De Giuda.
Solicitan título del Panteón Nº 13, Sector A del Cementerio de la ciudad de San Antonio, que figura en su lápida a nombre de Miguel Di Giuda y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expediente P. 2.700|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.400.00 5|pub. 5910 Abr.2-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980. Art. 22, Apdo. "c", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Juliana Esther Ciluitti Falero, Justa Ciliutti Falero, Julio Claudio Ciliutti Cota, Justa Auristela Ciliutti Umpiérrez, Pablo Elbio Ciliutti Umpiérrez, Irene Siliutti Rodríguez, Inés Siliutti Rodríguez, Celia Siliutti Rodríguez, Enrique Siliutti Etchecopar, Gustavo Cilliutti Etchecopar, Danilo Ciliutti Etchecopar, Elbio Jesús Siliutti Rodríguez, María Ramona Torterolo Cilliutti, Adolfo David Torterolo Cilliutti, Juan del Pilar Torterolo Ciliutti, Cerapio Torterolo Cilliutti, Orfilia Torterolo Cilliutti, Irene Torterolo Cilliutti, Asención Ismael Torterolo Cilliutti, Eriselda Purificación Torterolo Cilliutti, Aurelia Torterolo Cilliutti, Pablo Edmundo Torterolo Cilliutti, Donato Alejo Ciliutti García, Ildo Juan Ciliutti García, Ofelia Teodomira Ciliutti García, Antonio Olivio Ciliutti García, Rómulo Elides Ciliutti García, Walter Diagoberto Ciliutti García; solicitan título del Panteón Nº 47, Sector D, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Tiburcio Siliutti en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. B. 57.819|81). — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) (C. C.) 5|pub. 40760 Mar.21-v.abr.3.

SAN JOSE

I. M. de S. J.
Intendencia Municipal de San José
Dirección de Cementerios

Se hace constar que: Ante esta oficina se presentaron MARIA DAMIANA, ILDA RENEE, BLANCA DELIA y MARIA LEONOR GULLY TEJERA y MARIA ESTHER ABAD GULLY solicitando Segundas Copias del Título del Nicho No. 64 ubicado en el Cementerio de Libertad y que figura a nombre de Sucesión Manuel Tejera. Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 1.600.00 10|pub. 5105 Mar.14-v.abr.3.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "TOLEDO GOMEZ, CESAR ALBERTO y RODRIGUEZ ELENA MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|100|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Alberto Toledo y Elena Margarita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4297 Mar.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5442 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: AGUERO, PEDRO BONIFACIO y MARQUEZ JUANA IRACEMA (Ficha 2.383|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Bonifacio Agüero y Juana Iracema Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983 — Dra María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22743 Feb.14-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: JUAN CARLOS RODRIGUEZ y SELVA TRINIDAD (Ficha D. 575|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Rodríguez y Selva Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4572 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGUIRRE, LUIS ALBERTO c.|SELLANES, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Aguirre Lazcano y Yolanda Nelkys Sellanes Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4734 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESPINOZA VIDALIN, CARLOS y MARQUEZ ALMEIDA, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 786|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Espinoza Vidalín y María Esther Márquez lmeida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4174 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CALAGDJIAN, MARTIN c|HAGOPIAN, ARCHALUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|98|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Calagdjian Dohgenian y rchaluiz Hagopian Papasian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo aperci-

bimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1773 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERREIRA, HUGO c|BANCHERO, ELMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 385|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Robert Ferreira y Elma Ena Banchero, Kelly, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4026 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESPINOSA, ALICIA c|RODRIGUEZ, BERNARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 663|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Elena Espinosa Cabanas y Bernardo Julio Rodríguez Siola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4190 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAURICH, HORACIO c.|PARDO, CARMEN. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E. 924|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Gabriel Raurich Cabrera y Carmen Adriana Pardo Noya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4483 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PANIZZA, JOSE c.|RIZZI, MARTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 810|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Panizza Grau y Marta Teresa Rizzi Monasterolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4571 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIAZ, GUSTAVO c.|FERRER, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 296|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Jones Díaz Díaz y Graciela Ferrer Martignoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4588 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposiciónó del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BIRD, JAMES c| LUPI, ANA MARIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 263|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos James Thomas Bird Mengotti y Ana María Lupi Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento e que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 4367 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposiciónó del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SANGUINETTI, GABINO c| ROLLERO, MARIA INES - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 611|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Oromir Sanguinetti Barrero y María Inés Rollero Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4436 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRASSENI SANTIAGO c| FERNANDEZ, MIRTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 595|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Andrés Ramón Grasseni Olivera y Mirta Susana Fernández Nardini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4715 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NARVAEZ, ROBERTO c./ALBRIEUX, TUSLEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 418/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Narvaez Alonso y Tuslema Amabilia Albrieux Larrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deduci sus derechos en dichos autos dentro del plaz de sesenta días, bajo apercibimiento de que no comparecen, sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de , Actuaria Adjunta.
3) N$ 1.920.00 20|pub. 3585 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARLOS c|SERPA, JUANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 822|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Hildo Rodríguez Torres y Juana Angélica Serpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 2481 Feb.6-v.abr.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PIANO, CARLOS ALBERTO y HERNANDEZ, MARIA ZULMA (Ficha E. 888|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Piano y María Zulma Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1986. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3963 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OLASO BOSCH, FERNANDO JOSE MARIA y TRUJILLO, INES MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 501 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando José María Olaso Bosch e Inés María Trujillo Lamaison citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4353 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "REYNALDO RODRIGUEZ y HERMINIA LEAL - Dis. y Liq. de S. C." (F. E. 1191|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Rodríguez y Herminia Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3844 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "BRUN BESSONART, JOSE ENRIQUE y OROSA ALVAREZ, SUSANA BENITA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (E. 165|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Brun Bessonart y Susana Benita Orosa Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3860 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ PELAEZ MARTA o MARTHA RAQUEL y VICTOR RAMIRO CRAIGDALLIE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 654|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta o Martha Raquel Rodríguez Peláez y Víctor Rami-

ro Craigdallie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3627 Feb.24-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GRAVIZ MACHADO, JOSE GUALBERTO y SOSA ABREU, NURY JEANNETTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 634/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gualberto Graviz Machado y Nury Jeannette Sosa Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3549 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CHEBATAROFF, NICOLAS y GOROSITO, MARIA FLORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. Nº 295/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Chebataroff y María Flora Gorosito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de agosto de 1985. —
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3585 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HUGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BOGILOFF ALEJANDRO, ANTONIO y MYRIAM GRACIELA RASCHETTI - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 817|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antonio Bogiloff y Myriam Graciela Raschetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 2503 Feb.7-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: WOELKE o WOELKER, DIETMAR ECKHARD y LEUPERT DE WOELKE, ANNELIESE, GERTRUD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|886|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dietmar Eckhard Woelke o Woelker y Anneliese Gertrud Leupert de Woelke citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4908 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KECHICHIAN HAGOPIAN, HAIG SAMSON y GAZEZIAN KEVORKIAN, AZNIV FLORITA - "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha E. Nº 538, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haig Samson Kechichian y Azniv Florita Gazezian Kevorkian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4435 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEATRIZ BLASI c.|ALBERTO CHAKIYIAN (Ficha 61|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blasi, Beatriz y Chakiyian, Alberto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4730 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TULIO RIZZI JAURES e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 885|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaures, Tulio Rizzi e Ilda Violeta recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SERENA PERAZA, WALTER EDUARDO y GURIDI HUALDE NORMA GLADYS, Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 721|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eduardo Serena Peraza y Norma Gladys Guridi Hualde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31479 Feb.20-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: EDYE SOFIA c. MARTINEZ HENRIO, "Dis. y Liq. de Soc. conyugal" (F. E|757|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sofía Edye Núñez y Henrio Martínez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1989 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAIROLO SILVA ANGEL y RODRIGUEZ DE CAIROLO, GLADYS ISABEL (Ficha E. 808|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Cairolo Silva y Gladys Isabel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 2209 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "COLINA ALBIN, ARMANDO WASHINGTON y VILAR RODRIGUEZ, SUSANA ANELIS - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 776|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Washington Colina Albín y Susana Anelis Vilar Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4149 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCILAZO, IRIS AMELIA c|MARTINEZ FRANCO, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 226|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Amelia Garcilazo y Luis Alberto Martínez Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4188 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OCAÑO CARRIQUI, DIOMEDES y ESTHER NOBELIA DUARTE NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 852|85),

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diomedes Ocaño Carriqui y Esther Nobelia Duarte Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4352 Mar.5-v.abr.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CEDRES, BRAULIO AMARANTO y JOSEFA GIUFFRIDA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha E. 329|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Amaranto Cedrés y Josefa Giuffrida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 480.00 20|pub. 28991 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FALCE y JAIME ALEJO ESCANDELL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 833|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Falce y Jaime Alejo Escandell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4742 Mar.10-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estellano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920 00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MINVIELLE ROSSO JORGE y BROILO MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 788|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Minvielle Rosso y María Cristina Broilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 10|pub. 4662 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TERMESANA, NERIS y SCARCHELLI, EMIL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 767|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neris Bertis Termesana Gómez y Emil Gory Scarchelli Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4733 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SALVADOR MATTOS c| SUSANA CASAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|791|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Mattos Avallone y Susana Isabel Casal Sau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4356 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NIETO MONTERO, JESUS y SILVA MAUBRIGADES, JOSEFA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 667|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Nieto Montero y Josefa Silva Maubrigades, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4153 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RAMIREZ, MARIO y BARREIRO, SILVIA NELLY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 456|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Ramírez Mallarini y Nelly Silvia Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4074 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARTINEZ, ERISELDO y DE LEON, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 718/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eriseldo Martínez y Alicia de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3506 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FONTANA LOMEZ, JULIO CESAR y ESPALTER RODRIGUEZ, DORA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 604|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Fontana Lómez y Dora Elena Espalter Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 2969 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 678|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: POSTBRIEF GOLDBERG, BENJAMIN y ALZARADEL DUEÑAS, JUDITH - "Dis. y Lik. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 831|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamín Postbrief Goldberg y Judith Alzaradel Dueñas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4361 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DALIES GRAÑA PEDRO NELSON y SPINELLI QUIHILLAUQUI MYRIAM MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 602|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Nelson Dalies Graña y Myriam María Spinelli Quihillauqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4710 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: TECHERA, MELANIA c|ZUNINO, FRANCISCO ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |484|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Melania Techera y Francisco Antonio Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4256 Mar.5-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARLOS WASHINGTON VICENTE y NIETO ANA CRISTINA - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha D-733|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Washington Vicente y Nieto Ana Cristina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 2940 Feb.14-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloisa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BORCHES GARCIA, HUGO DOMINGO y ACUÑA BORDAGORRIA, ALBA LUZ "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha D. 713|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Domingo Borches García y Alba Luz Acuña Bordagorria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — D. Hemann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 2890 Feb.13-v.mar.17 Mar31-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PARDO, ALBERTO c.|MANEIRO RODRIGUEZ, VELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 381|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Pardo y Velia Maneiro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27811 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALVAREZ CELESTE GLADIS y MAS MOREIRA ENRIQUE CELIAR "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 358|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celeste Gladis Alvarez y Enrique Celiar Mas Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20pub. 3626 Feb.24.-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERLAD ROITMAN, ABRAHAM y GEPPERT KIRZNER o KISNER, ESTER RAQUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 942/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Berlad Roitman, Abraham y Geppert Kirzner o Kisner, Ester Raquel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3579 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: PRIORE AVALLONE MABEL C|VERA VALVERDE FERNANDO FLAVIO "Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, lama y emplaza a: Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 40292 Feb.13-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SASTRE, JUAN ALFONSO y RODRIGUEZ NORA GRACIELA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. D. Nº 379|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alfonso Sastre y Nora Graciela Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3846 Mar.3.-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos: LABACA CAZALAS, MANUEL ROMAN y GUERRA OTTASSO, MARIA ISABEL - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha D|617|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: MANUEL ROMAN LABACA CAZALAS y MARIA ISABEL GUERRA OTTASSO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27120 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FERNANDEZ, ALEJANDRINA c|WOROBIO, SERGIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. |429|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandrina Fernández y Sergio Worobio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Motevideo, 5 de setiembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920 00 20|pub. 4189 Mar.5-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SICULI MARIA ESTER c.|MANUEL GOMEZ SERRATO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 545|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gómez Serrato y María Ester Siculi Cepeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27808 Nov.26-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos

Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VACAREZZA, ESTEBAN y WILMA DE LEON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Adolfo Vacarezza Fontán y Wilma Esther De León Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4732 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TECHERA JOAQUIN c| DIAZUL MARTINEZ - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 494|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Techera y Diazul Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4394 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAPPADO, MIGUEL y ALICIA CHARAMELO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lappado Bergero y Alicia María Charamelo Merletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 19936 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LOPEZ PINTOS ARTIGAS y MARIA ESTHER CAMOIRANO ALVAREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 941|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas López Pintos o López Alves y María Esther Camoirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3845 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MILAN JOSE LUIS y MABEL LILIAN ABRIL CERVIÑO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 990|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Milán y Mabel Lilián Abril Cerviño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3858 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ELUEN OLIVERA, JORGE JOSE y CECILIA ROSA MORIXE CARDELINO "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 923|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge José Eluen Olivera y Cecilia Rosa Morixe Cardelino de Eluen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3444 Feb.20-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición dle señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ BECEIRO, EMA c.| ALFONSO LOPEZ NOGUEIRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 434|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso López Nogueira y Ema Josefa González Beceiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 177C Feb.20-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874|85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo Triay". — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. 4369 Mar.6-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 564. Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBA ROSA HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha D. 782|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rosa Hernández y Mario Antonio Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4846 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTAGNET, IVAN y RUBIN, MARTA INES (Ficha D.|1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Castagnet y Marta Inés Rubin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4233 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ" (Ficha D. 116|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Roger González Silvera o Silvers y Liliray Rosevel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3586 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HERMES EMILIO RODRIGUEZ ESPINO y LYDIA MAGDALENA PIANA VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha D. 700|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Emilio Rodríguez Espino y Lydia Magdalena Piana Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30303 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BEATRIZ CARMEN CALERO y MILTON ROBERTO VASCONCELLOS (Ficha D. 504|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Carmen Calero y Milton Roberto Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4731 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FEDERICO EDUARDO CAPURRO ACEVEDO y MARIA DEL ROSARIO OLASO IGOA" (Ficha D. Nº 293|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Eduardo Capurro Acevedo y María del Rosario Olaso Igoa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4351 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ARTUCIO y GABRIELA GIOSCIA" (Ficha D. 827|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Artucio y Gabriela Andrea Gioscia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge dtudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3972 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS y MARIA DELIA MERCEDES LEGARRA" (Ficha D. número 834|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo De Los Santos y María Mercedes Legarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4027 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIO DANIEL ROSSELLO y CRISTINA SOFIA PALAVECINO SAEZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. D. 801|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Daniel Rosselló Ariano y Cristina Sofía Palavecino Sáez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3859 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BEATRIZ NILSA SILVEIRA c/LUIS FEDERICO ANDRIOLI" (Ficha D. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Nilsa Silveira y Luis Federico Andrioli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3813 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EREMELINO ALTIVO CACERES MARTINEZ c| MARIA CLARA SILVA LOPEZ (Ficha D|394|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelino Altivo Cáceres Martínez c| María Clara Silva López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26510 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA CELIA TUCELLI c|JUAN QUERUBIN CASANOVA (Ficha: D. 667|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Celia Tucelli y Juan Querubín Casanova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 3400 Feb.20-v.abr.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c.|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1920 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANACLETO MORENO ZAPATA y MARIANELA MENDINA MONTERO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 247|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anacleto Moreno Zapata y Marianela Mendina Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3914 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADAN RODRIGUEZ VIANA y CASIMIRA MORAES SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Rodríguez Viana y Casimira Moraes Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 3913 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: NELSON FULCO e IRACEMA GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 214/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Fulco e Iracema González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 3 de diciembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 3912 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: OLGA RENEE DAMINI c./MANUEL MAURO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 241/8), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Renée Damini y Manuel Mauro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de diciembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 3915 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: CARNELLI, JUAN PEDRO con CESTINO, TERESA ZULMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 271/985), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Pedro Carnelli y Teresa Zulma Cestino, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Pablo J. Somacal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600.00 20/pub. 3910 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: SILVA, JORGE OMAR y BONILLA, SHIRLEY ELIANE, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 49/85), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Omar Silva y Shirley Eliane Bonilla, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, junio 27 de 1985. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
5) N$ 1.600.00 20/pub. 3911 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: MOLINE, GERMINEL y ESPINEL, JULIA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 63/85), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Germinel Moline y Julia Susana Espinel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, agosto 7 de 1985. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
5) N$ 1.600.00 20/pub. 3909 Mar.3-v.abr.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: SCARONE, NELLY RAQUEL c./ISARRUALDE, CESAR JULIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 195/1983), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de

sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.280.00 20/pub. 3938 Mar.3-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, librado en los autos: BLANCO ANTONIO MARIA y GUMERSINDA DEL CARMEN PEREZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 88|78), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Antonio María Blanco y GURMESINDA DEL CARMEN PEREZ y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3712 Feb.24-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SILVA, MIRTA c| JOAQUIN LASSERRA (Ficha B Nº 509|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Emilio Lasserra y Mirta Elena Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que siq. no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de diciembre de 1985. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3715 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: DE LEON, JULIO SERGIO c| ANA MABEL CARRERA (Ficha B Nº 187|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Sergio Rómulo De León Seja y Ana Mabel Carrera Miraballes citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de febrero de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3716 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos: PIROTTO VAZQUEZ ELIDA MIRTHA RAQUEL c| JAVIER LUCIANO GONZALEZ PERDOMO (Ficha B Nº 467|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Mirtha Raquel Pirotto Vázquez y Javier Luciano González Perdomo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3717 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de las Piedras, en autos: MARTINEZ RIVARA NESTOR C|BEATRIZ BRUZZONE RODRIGUEZ, (Ficha B. Nº 473|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Julio Martínez Rivara y Beatriz Graciela Bruzzone Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 12 de diciembre de 1985. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada-Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3713 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: CERUTI, ROBERTO Y MARTA CABRERA CORRAL (Ficha B. Nº 435|985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto José Ceruti Bastón y Marta Reneé Cabrera Corral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren itnerés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que s ino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de febrero de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1920.00 20|pub. 3714 Feb.24-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: SOSA, DONATO c|ELEUTERIA GILA PEREZ (Ficha B Nº 306|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donato Sosa y Eleuteria Gila Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) 1.920.00 20|pub. 3718 Feb.24-v.abr.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES LUZ VAZQUEZ VILA y FELIX NUÑEZ DA ROSA (Fº 153|85) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 4 de octubre de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 3631 Feb.24-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR LEITES y ANA GRACIELA CUADRO (Ficha 100|85) citándose a todos los que tengan interéas a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de diciembre de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 3632 Feb.24-v.abr.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeitz y Nelly Edith Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL, ALLIFTTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel, Allifti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: CAMPOS, MARIO FERNANDO y GLO... Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 272/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Campo, Mario Fernando y Gloria, Peyronell Bonjour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 1º de diciembre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 3756 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BARRETO de GUIMARAENS, FELICIA c/JUAN ARNALDO GUIMARAENS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. A. 208|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barreto de Guimaraens, Felicia - Juan Arnaldo Guimaraens, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 19 de setiembre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 4116 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "HERNANDEZ, MARIA INES c/DIEGO GUILLERMO GATTI - Dis. y Liq. de la Soc. Legal" (F. A. 147|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernández, María Inés c/Diego Guillermo Gatti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 19 de agosto de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 4115 Mar.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "GONZALEZ GARCIA DE MENDOZA, STELLA MARYS c/MENDOZA BAEZ, CARLOS W. - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Marys González García de Mendoza y Carlos Mendoza Báez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 1º de noviembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 4157 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "MARTINO CASTRO, MARIO EFRAIN y GAYOL MOCCHI, MARIA CELIA - Dis. y Liq. dt la Soc. Conyugal" (Fa. 411|C|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Efraín Martino Castro y María Celia Gayol Mocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra l[illegible] bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 [illegible] diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keul[illegible] Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 4158 [illegible] v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRI. INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIA OTILIA LOPEZ y JOSE MARIA RAMOS RAMOS (Ficha "B" No. 202|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Otilia López Rodríguez y José María Ramos Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Trinidad, 9 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4090 Mar.4-v.abr.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: RIOS CEDRES, ELBA CELESTINA c|VALENTIN MARCOS SILVERA CAMPOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.|973|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elba Celestina Ríos Cedrés y Valentín Marcos Silvera Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 27 de noviembre de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3410 Feb.20-v.abr..1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctora doña Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez Encargada, en autos: MENDEZ GIL, ISAAC ARIEL - ESTHER SUSANA ALVAREZ TRNTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 19|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac riel Méndez Gil y Esther Susana Alvarez Taranto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 28 de marzo de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.240.00 20|pub. 3411 Feb.20-v.abr.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lili Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Abr.2-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20pub. 232 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario..
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: CLEIN KOPEIKA ROSA y SCHAYEVTTZ MARIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. 275|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clein Kopeika Rosa y Schayevttz Mario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de setiembre de 1985. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4946 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "RICCI, MARIA GRACIELA y UMPIERREZ, HECTOR DANIEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 265|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricci, María Graciela y Umpiérrez, Héctor Daniel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3607 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim. Inst. de 1er. Tno. de Maldonado, en autos: BURGUEÑO MARQUEZ, HOMERO y MIGUEL CAMPIGLIA, AMELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 377 bis|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Burgueño Márquez y Amelia Miguel Campiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4010 Mar.4-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: PELOCHE, MARIA CRISTINA c|MANFRU, ENRIQUE ERNESTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha No. 396|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Peloche Cabrera y Enrique Ernesto Manfrú Llanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 7 de noviembre de 1985. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4400 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA OSORIO y JORGE EDUARDO DUTRA (Ficha 451|85), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de noviembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 3606 Feb.21-v.abr.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: SOSA, JOSE SERGIO y SILVA, MARIA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 50|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Sergio Sosa y María Carmen Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de agosto de 1985. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4032 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: CUEVAS MORALES, WALTER MARIA y AREVALO CONCEP-

CION de CUEVAS, MARIA DEL C. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. 262|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter María Cuevas Morales y María del C. Arévalo Concepción de Cuevas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3619 Feb.24-v.ab.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: GLADYS MARIA CUCCARO c./ROBERTO MENAFRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 405/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys María Cúccaro c./Roberto Menafra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de noviembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 3776 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARLOS MARIA AMARILLO BIGLIERI c|ROSA GRACIELA SILVEIRA FERRARI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.: B.|236|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Amarillo Biglieri c| Rosa Graciela Silveira Ferrari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4082 Mar.4-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: LOPEZ, FRANCISCO y BONIN, RAMONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A.|73|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco López y Ramona Bonín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 12 de agosto de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4078 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360,00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.| 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SICILIA, OSCAR RICARDO y COLMAN, SONIA SUSANA "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. A.|171|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ricardo Sicilia y Sonia Susana Colmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 26 de diciembre de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4077 Mar.4-v.abr.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "FERNANDO WEINBERGER NIRENBERG y MARIA DEL LUJAN ACEVEDO MARTINEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 250| 985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Weinberger Nirenberg y María del Luján Acevedo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 21 de noviembre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29404 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA CRISTINA GONZALEZ CAL c| SERGIO BRASIL MACHADO MARTINS - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|118|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina González Cal y Sergio Brasil Machado Martins, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 16 de diciembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3354 Mar.3-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: WALTER VILLAGRAN y OLGA GARAY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 77/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Villagrán y Olga Garay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de octubre de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3521 Feb.21-v.abr.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 14 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO MANUEL JUAMBELTZ SANZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 4387 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha julio 23 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LILIAN SARA CORBO RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO GOMEZ FONTES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 3983 Mar.4-v.abr.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: BONDARENCO MAZURA, JUAN con ANA ROSA CURTI TRINDADE (A. 358|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bondarenco Mazura y Ana Rosa Curti Trindade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 17 de diciembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4059 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: WUILMAN DE TORRES, OLGA RENEE con LAUDARES TORRES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 677/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Renée Wuilman de Torres y Laudares Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 17 de diciembre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3540 Feb.21-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Gianneo y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: TEXEIRA NUÑEZ, ASDRUBAL y PAGLIA LAURNAGA, ALICIA MARGARITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Letra A. 199/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Asdrúbal Texeira Núñez y Alicia Margarita Paglia Laurnaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 3863 Mar.3-v.abr.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irma Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de San José de Primer Turno, en autos: KURZ CONIJEKKI ALBERTO y BELIKAS EDLEISTAIN (FRIDA), "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 595|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Kurz Conijekki y Frida Belikas Edleistain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de octubre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26779 Mar.3-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: BARBOZA MUNIZ, JULIO y CURCHO BRAVO, Ma. ESPERANZA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 1507|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Barboza Muniz y María Esperanza Curcho Bravo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3969 Mar.4-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "ARGUINARENA, JORGE RAUL y VIOLA, DORA MIRYAM - Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 740|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Raúl Arguinarena y Dora Miryam Viola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 3 de febrero de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3564 Feb.21-v.abr.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING DE QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO MODESTO REY LEAL c| ELENA ESTELA ANTUNEZ DIAZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 240 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Modesto Rey Leal y Elena Estela Antúnez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de agosto de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4477 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FRANCISCO DE JESUS CARACCIOLO c| MARIA TERESA VAZQUEZ de CARACCIOLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 825 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco de Jesús, Caracciolo Pajes y María Teresa Vázquez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4478 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: HORTENCIA GRISELA LACEROT c| HOMERO DARIO VIOTTI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha N.o 725 año 1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Darío Viotti Mateu y Hortencia Grisela Lacerot Pujadas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3672 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: BLANCA LILLA MACHIAVELLO c| RODOLFO ENRIQUE TAMANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 730 año 1985) se hace saber que

se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Enrique Tamaño Ibarra y Blanca Lilia Machiavello Muela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3673 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ANTONIO HEBER SILVA PEDERNERA c| NELIDA IRIS MOYANO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 665 año 1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Heber Silva Pedernera y Nélida Iris Moyano Silva citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de noviembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3676 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: GUSTAVO ANIBAL CURBELO c| SOFIA ANTONIA BESOZZI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 185 año 1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Aníbal Curbelo Machado y Sofía Antonia Besozzi Morales citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3675 Feb.24-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ARTIGAS, DARIO MEZQUIDA c| BEATRIZ MABEL MARTIGNONE DE MEZQUIDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 854 año 1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Darío Mezquida Ferrari y Beatriz Mabel Martignone citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3674 Feb.24-v.ab.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ESTEVES RODRIGUEZ SOTTO, EDUVIGES c|DE LEON, CLAUDIO ROBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduviges Esteves Rodríguez Sotto y Claudio Roberto de León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3408 Feb.20-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5061 Mar.14-v.abr.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Kodner Liberman, Liliana Inés c|JORGE GUSTAVO RASCOVAN "Divorcio - Exequatur" (Ficha 102|85), se cita y emplaza a don Jorge Gustavo Rascovan, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Liliana Inés Kodner Liberman solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 de marzo de 1979, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3287 Feb.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Wilka Susana Gómez c/MEDINA, SERGIO AMALIO - Divorcio" (Ficha 278|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Amalio Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (R. 20|4/55) 30|pub. 40704 Ab.2-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359|82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA "Divorcio" (Ficha D. 69|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorció causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Rodríguez, Juana c|MARTINEZ, OSCAR, "Divorcio", (Ficha E 350|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Oscar Alberto Martínez, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 2482 Feb.6-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rita González de Levi C|WALTER ABAD, Guarda" (F. B. 309|984), se cita, llama y emplaza a Walter Abad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 2126 Feb.5-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Susana Sangiao, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los autos caratulados Walter Alvarea c|SUSANA SANGIAO "Divorcio" (Ficha E. 1059|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 30601 Dic.30-v.dic.31. Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MIRTA BRENDA GUTIERREZ, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: Martins Víctor c|GUTIERREZ MIRTA, "Divorcio". (Ficha E 483|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3005 Feb.14-v.ab.9.

EDICTO. — En autos caratulados: "González Haydée c|MARTIN LAUREANO. Conversión al divorcio" (Ficha E. 179|85), por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se emplaza a Laureano Alfonso Martín, por el plazo de noventa días, para notificarse de la sentencia Nº 166 del 10 de setiembre de 1985, cuyo fallo se transcribe a continuación: "Fallo: Declárase disuelto por divorcio, el matrimonio contraído en la República Argentina, entre Laureano Alfonso Martín y Haydée Rosa González. Ejecutoriada, expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación del demandado". — Irma Alonso Penco. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.880.00 30|pub. 2644 Feb.12-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a doña: MARIA ELIZABETH CURBELO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Saravia, Daniel c| CURBELO, MARIA ELIZABETH - Divorcio" (Ficha D. 955|85. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — En fe de ello: De mandato judicial se expide el presente que firmo en Montevideo a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Hérmann G. Peindo, Actuario Adjunto.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 2776 Feb.13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Desentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00) expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: Andlovich Durán, Mirta Dora c|WALTER PONS BURGUEÑO "Divorcio por causal" (Fa. D. 634), radicados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Walter Pons Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en estos utos y a los efectos conciliatorios por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 3403 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Risso, María del Carmen contra FLORENTINO CARLOS CAMPAGNA CORBO - Divorcio" (Fa. D. 736|85), se cita, llama y emplaza a Florentino Carlos Campagna Corbo, a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 3041 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Dino Torres c/ESTELA MARY BALDOVINO ORIQUE - Divorcio" (Ficha D. 391|85), se cita, llama y emplaza a la señora Estela Mary Baldovino Orique, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Se le cita asimismo para la conciliación, audiencia que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1986, a las 13 horas. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.880.00 30|pub. 81686 Feb.7-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Raquel Nancy C|ANGEL CARLOS EVORA, Divorcio" (Fa. D.|745|85), se cita, llama y emplaza a Angel Carlos Evora o Evora Bentancor para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920 00 30|pub. 2154 Feb.5-v.ab.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255|85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266|85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Abrl.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985 — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fierro, Omar Alcides c. CABRERA, ANA MARIA - Divorcio por Causal" (Ficha Civil A. Nº 759|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Cabrera a fin de que comparezca a es-

tar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 23 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5505 Mar.21v.abr.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a JESUS CARRASCO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: Hernández, Amanda c.|CARRASCO, JESUS "Divorcio" (Ficha Nº 340|85). — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 38088 Mar.14-v.ab.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Haydée Francisca Fachini c| HECTOR FEDERICO SAAVEDRA - Divorcio por Causal" (Ficha "A" Nº 51|85), se cita y emplaza al señor Héctor Federico Saavedra a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 14 de marzo de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 20|pub. 3082 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Brazeiro, Laura Raquel c|ZEBALLOS, ALCIDES DANUBIO, "Divorcio por causal", (Fa. A|387|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, al señor Alcides Danubio Zeballos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 27 de noviembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 2679 Feb.12-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RITA ROLIM contra PABLO ROBERTO VALDEZ "Divorcio por causal" (Ficha B. Nº 241|85), si cita, llama y emplaza a Pablo Roberto Valdez para que se presente a estar a derecho en estos autos y para tentar la conciliación, por el término de rteinta días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Feria Judicial Mayor habilitada. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 800.00 10|pub. 5365 Mar.19-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fª A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Alberto Ríos c|AIDA MABEL SOSA de RIOS "Divorcio (Ficha letra A. No. 125|85), se cita, llama y emplaza a Aída Mabel Sosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3451 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Miguel Angel Nizarela c| NERY NOEMI SILVA "Divorcio por causal" (Ficha A N.o 5|1986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nery Noemí Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 640.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/985), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 701548 habilitado en Joaquín Núñez número 3075 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 5852 Abr.2-v.abr.4.

A. N. T. E. L.
Se intima al abonado del servicio telefónico Nº 594.291 Dr. Jorge Nachemia a presentarse en Antel en el plazo de treinta días por asuntos de su interés.
8) N$ 240.00 3|pub. 5621 Mar.31-v.abr.2.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 79 59 00, habilitado en Avda. Brasil 2807 Apto. 202 que deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 5555 Mar.21-v.abr.1.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 98 07 92, habilitado en Zelmar Michelini 1321 Apto. 806 que deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 5556 Mar.21-v.abr.1º.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Se cita y emplaza al Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur, señora Irma Silva Tomás, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1935, artículos 30 y 31 del decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 24 del decreto-ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, se presente dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación a reanudar sus tareas en el Hospital Pasteur o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo según lo preceptuado en las normas precitadas. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Dr. Domingo Rossi, Director del Hospital Pasteur.
8) (C. C.) 3|pub. 40812 Abr.1º-v.abr.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLCA
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
Universidad del Trabajo del Uruguay
EDICTO. — Se emplaza a la señora María Antonieta Medina Cervetti, para concurrir a esta División (San Salvador 1674, Oficina 8), dentro del tercer día hábil a partir de la última publicación, a fin de notificarse en el Exp. 05000|85, de las resultas del sumario que se le instruye.
En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificada.
A partir de su notificación personal en el expediente, contará con un plazo de 10 (diez) días para formular descargos y articular defensas (Art. 66 de la Constitución), a tal efecto, podrá retirar el expediente bajo responsabilidad del abogado que usted designe. — Dra. Ma. Elizaeth Baravran García, Procuradora.
8) (C. C.) 3|pub. 40801 Mar.31-v.abr.2.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de febrero de 1986, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la instalación de un Depósito de Distribución, ubicada en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 8662, propiedad del señor Orlando Araújo Di Castro y que de acuerdo con el Plano número 28331 del Agr. Julio C. Ceschi, tiene un área de 1.000 m2. (Expediente Nº 172479/85).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, febrero 20 de 1986.
8) (C.C.) 8|pub. 40664 Mar.14-v.ab.1º.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 12 de febrero de 1986, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Presa de Paso Severino, ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 8866 (p), propiedad de Sucesores de Vicente R. Verdías, y que de acuerdo con el Plano Nº 28024 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 284 m2 18. (Expediente Nº 173914/85).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 25 de febrero de 1986.
8) (C.C.) 8|pub. 40663 Mar.14-v.ab.1º.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 19 de febrero de 1986, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 71.1.002, ubicada en la 9ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja (Pirarajá), de propietario desconocido y que de acuerdo con el Plano del ingeniero agrimensor Ariel Dellepiane, tiene un área de 360 m2 00. (Expediente Nº 170455/85).
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados los interesados y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 6 de marzo de 1986.
8) (C. C.) 8|pub. 40662 Mar.14-v.abr.1º.

A.N.E.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en au-

tos: "Consejo de Educación Primaria c/Padrón 3804 - Expropiación y ocupación urgente" (Fa. 255|85), se cita, llama y emplaza al señor Otilio Gorriarán y demás personas que se consideren con derechos al inmueble padrón número 3804 (parte), ubicado en la 13ª Sección Judicial de Lavalleja, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita para el comparendo que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo del corriente año a las 9 horas. — Minas, 15 de noviembre de 1985. — Departamento de Relaciones Públicas y Prensa.
8) (C.C.) 30|pub. 40229 Feb.4-v.ab.1º

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Se emplaza a la Prof. Nancy Pereira Echeto, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Guillermo Domenech Martínez, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 40781 Mar.31-v.ab.1º

Se emplaza al Prof. Isaac Santana Lamas, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Guillermo Domenech Martínez, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 40784 Mar.21-v.ab.1º

Se emplaza al Prof. Adscr. Héctor Arméndariz Olascoaga, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Guillermo Domenech Martínez, Encargado de la Dirección.
3) (C.C.) 3|pub. 40783 Mar.21-v.ab.1º

Se emplaza a la Prof. Frugone Echartea, Luisa a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su título. — Dr. Guillermo Domenech Martínez, Encargado de la Dirección.
3) (C. C.) 3|pub. 40782 Mar.21-v.abr.1º

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

DEPARTAMENTO DE PRENSA, RR.PP Y FILATELIA

Emplázase al funcionario OSCAR M. SANCHEZ C. 7041 de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en el término de tres (3) días en la Dirección de Recursos Humanos de este organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. (Dec. 241|69 del 20|5|69). — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Depto. de Prensa, RR.PP y Filatelia.
8) (C.C.) 3|pub. 40688 Ab.2-v.ab.4.

ASOCIACION RURAL

Se emplaza a Verónica Jaime a presentarse en treinta días en Uruguay 864 ASOCIACION RURAL a efectuar Transferencia perro Shih-Tzu inscripción Nº 19 Ching-Ling propiedad de Celina C. de Iglesias. — 19 de marzo de 1986.
8) N$ 800.00 10|pub. 5640 Mar.31-v.abr.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº: 8695.
Padrón: Nº 8120 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 4335 m.c.
Propietario: Jorge Curbelo Sant'Anna.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561, 2º piso, Montevideo, por el término legal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40254 Mar.21-v.abr.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: Continuación Avenida Italia.
Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
(Paraje).
Expediente Nº 6722.
Padrón Nº 5823 (parte).
Area a expropiar: 160 m.c. 00 dm.c.
Propietario: Clara Sanz.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Marian Hoffman, Ayudante Técnico I.
9) (C.C.) 8|pub. 40669 Mar.14-v.ab.1º.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 31.
Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8695.
Padrón Nº 8120 (parte).
Area a expropiar: 2 Hás. 4335 m.c.
Propietario: Jorge Curbelo Sant'Anna.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón Nº 561 2º piso, Montevideo; por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 40254 Mar.14-v.ab.1º.

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo
Servicio de Regulación Territorial
Reiteración de Edicto Nº 80

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3958 de Expropiaciones y en particular a su art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 118.214 que por Decreto Nº 22190 y Resolución Nº 1740|85 de 11|4 y 7|5 de 1985 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la implantación de viviendas y mercados vecinales, con frente a las calles Gral. Máximo Tajes y Lancasteriana con el área de 790 m2 50, que según plano de mensura levantado en junio de 1982, por el Ing. Agrim. Walter de León y registrado con el Nº 1043 el 2|7|82 en la Dirección General de Catastro Nacional donde se realizó la fusión de varios padrones, entre los que se halla el inmueble padrón Nº 105.643 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte: 52 m70: lindando con el antes padrón Nº 105.642, Solar 15, actualmente padrón Nº 118.214 m|a.

Al Este: 15m00: lindando con los anteriores solares 22 y 19 padrones 118215 y 118212 y ahora parte del padrón en mayor área Nº 118.214.

Al Sur: 52m70: lindando con el anteriormente solar 17 padrón Nº 105.644, ahora parte del padrón 118.214 y al Oeste; 15m00 frentista a la calle Lancasteriana, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-118.214 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, febrero 5 de 1986.
9) (C.C.) 30|pub. 40329 Feb.14-v.ab.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: BEGUIRISTAIN JOSE, "Incapacidad", (Fa. TV|70|85), se hace saber que por resolución 3683 del 1o. de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de José Beguiristain y se designó curador del mismo a Carlos Ramón Beguiristain, quien aceptó el cargo con fecha 2 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub. 5837 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO - Incapacidad" (Ficha V. 185|85), por resolución de fecha 25|2|986 se decretó la incapacidad de don ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO, nombrándose curador definitivo a Luis P. Genta, quien aceptó el referido cargo.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub. 5588 Mar.21-v.abr.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha A|41|75), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña FANNY CLAUDIA o CLAUDINA DE LA PEÑA CONSIGLIO, discerniéndose el cargo de curadora de la misma a doña Lilián Beatriz de la Peña — Artigas, 22 de noviembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1480.00 10|pub. 4984 Mar.12-v.abr.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "RAQUEL TERESA FERNANDEZ ARAGOR - Incapacidad" (L.o 7, F.o 62, N.o 88), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6383, de fecha 28 de octubre de 1985, la incapacidad de Raquel Teresa Fernández Aragor, designándose curador a su hermano Luis Alberto Fernández Aragor. — Las Piedras, diciembre 3 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) N$ 640,00 10|pub. 5152 Mar.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en los autos caratulados VILLALBA, BLANCA ELIDA, "Incapacidad", (Ficha B. No. 375|983), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 6539 de fecha 31 de octubre de 1985 la incapacidad de Blanca Elida Villalba, designándose curadora a su hermana Vilda Villalba de Prolo. — Las Piedras, noviembre 15 de 1985. — Graciela V. González López, Esc. Ab., Actuaria.
10) N$ 640.00 10|pub. 5218 Mar.17-v.abr.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "PEREYRA, WALTER ALCIDES - Incapacidad" (Ficha B. 286|1985), se hace saber que por resolución Nº 1953 del 17|11|85, se declaró en estado de incapacidad a Walter Alcides Pereyra, designándose curador a Juan Carlos Pereyra. — Se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 15 noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40658 Mar.13-v.abr.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "PAREDES, CARMEN ROSA - Incapacidad" (Ficha B. 277|1985), se hace saber que por resolución Nº 2.051 del 18 de noviembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a Carmen Rosa Paredes, designándose curadora a Aída Paredes — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 28 de noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40657 Mar.13-v.abr.2.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno se hace saber que ante esta sede en ficha V número 245 se presentó MARIANELA SAENZ RUIZ constituyendo domicilio en la calle Yatay 1435 Ap. 19 que optando por el título de Escribano ofrece la declaración de María Amelia Aguirre y Nelson Martínez. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Escribana Actuaria Miraflor Contreras.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 5889 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELVA BEATRIZ SANTOS VIAZZI (Ficha V. 270|85), constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, Piso 2º, Esc. 6, optando al título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de María del Rosario Abero y Juan Carlos Castro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5158 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó DONATO TIERI IANNONE, constituyendo domicilio en la calle Dalmiro Costa 4212, que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de Carolina Constantini y Elena Méndez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5774 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: SANDRA ISABEL MORAN LUCAS constituyendo domicilio en la calle Gutiérrez Ruiz 1261 Apto. 701, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos Adela Castrillón Ferreyra y Claudia Medina Figueroa. Se me expide testimonio Sírvase proveer de conformidad. — Sandra Morán Lucas. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5497 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MARIA FERNANDA ESCAMEZ GONZALEZ constituyendo domicilio en la calle Plácido Ellauri 3322, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos Rosario Jacobo Baroffio y Claudia Medina Figueroa. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — María Fernanda Escamez. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5498 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ADELA CASTRILLON FERREYRA constituyendo domicilio en la calle Solano Antuña 2837, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos Sandra Morán Lucas y Claudia Medina Figueroa. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Adela Castrillón. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5499 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ROSARIO TERESA JACOBO BAROFFIO constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1417 Apto. 402, al señor Juez dijo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos María Fernanda Escamez González y Sandra Isabel Morán Lucas. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Rosario Jacobo. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5500 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CLAUDIA CAROLINA MEDINA FIGUEROA constituyendo domicilio en la calle Valladolid 3175 Apto. 3, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos María Fernanda Escamez González y Adela Castrillón Ferreyra. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Claudia Medina Figueroa. — Escribana Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5501 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESITA VERNENGO MONZON, constituyendo domicilio en Asilo 3417, optando al título de Procurador ofreciendo las declaraciones de la doctora Ana María Alvez Prates y Guillermo Linares Tobler, para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V|79|85. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 800.00 10|pub. 1797 Mar.19-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado (Ficha V|421|85), se presentó JULIO GADEA domiciliado en Florencio Escardó 1629 Ap. 3, quién optando al Título de Procurador ofrece información de Fernando González y Leonardo Pereira. — Montevideo, febrero 21 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5847 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 418|85), se presentó ANA MARIA MADEIRO APARICIO, domiciliada en Canelones 1641 Ap. 3, quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece información de Alba Macchiavelli y María del Carmen Pombo. — Montevideo, febrero 17 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5056 Mar.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA RUGGIERO ESPOSITO (Ficha A. 9|86), domiciliada en Mariano Uriarte 6081, Apto. 005, quien optando al título de Procurador ofrece información de María del Carmen Corbo y Susana Ubbriaco. — Montevideo, marzo 4 de 1986. — Escribana Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5132 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ PUPPO BRITO DEL PINO, domiciliada en Ejido 1557 Apto. 503, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Graciela Zanini, Clara Capozzoli y Celia Sierra de Zanini. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. —
11) N$ 480,00 10|pub. 5722 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRNCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) constituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — En autos caratulados ENRIQUE ZERBINO STAJANO, "Información de Vida y Costumbres", (Ficha V|9|86), tramitados ante el Juzgado de Paz departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Enrique Zerbino Stajano, domiciliado en Paysandú 935 Piso 3, optando por el título de escribano y ofrece la declaración de Alejandro Sciarra y Pedro Regules. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Daedo, Actuario.
11) N$ 480.00 10|pub. 5128 Mar.14-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 3|86), se presentó ALICIA LANZOLA TORRES, domiciliada en Fray Generoso Pérez 346, quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Evelyn Suárez Cure y José Pedro Pienovi. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5150 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ CARMEN PEREZ ABALO (Ficha 222|85), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece la información de María Angélica Guarino Nava y Elena Mercedes Rossi Venturini. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5154 Mar.17-v.abr.4.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTA LUCILA BRAGA ROSA, constituyendo domicilio en la calle Campoamor No. 4797 de esta ciudad. Optando por el título de Procuradora y Escribana ofreciendo las declaraciones de las señoritas Noheli Roascio Mirasson y Raquel Geymonat respectivamente para la Información de Vida y Costumbres, en los autos: SANTA LUCILA BRAGA ROSA "Información de Vida y Costumbres" (Ficha 11|86). — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5289 Mar.18-v.abr.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha B No. 13|1986), se presentó MARTHA LILIAN CAMPELO DA SILVA, domiciliada en calle 30 número 2080 apartamento 4, optando al título de Escribana Pública ofreciendo la información de los señores Teresa Grosso y Ruben Pittner. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5287 Mar.18-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALVARO ALFREDO REGUEIRA ANTELO, domiciliado en José Martí Nº 3315 apartamento 102, quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de Andrés Benítez Goncalvez y Virginia Nahir Rosca Collazo de López. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5496 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA OLAGUE LINDES (Ficha V. 6|86), domiciliada en Euclides Salari 3403, quien optando al título de Procuradora ofrece información de María del Pilar Gentile y José María Torello. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5148 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL PILAR GENTILE BERBERICH (Ficha V. 5|86), domiciliada en 8 de Octubre 2606, Apto. 1001, quien optando al título de Procuradora ofrece información de Laura Olagüe Lindes y José María Torello. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5147 Mar.17-v.abr.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURSCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5636 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Roberto Clavijo Ithurralde (Ficha 246|85) optando por el título de Procurador y por el título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Hugo Luraschi. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5635 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO BALBI DELLA VALLE (Ficha 4|86), quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Adriana de Horta y Adriana Más. — Montevideo, 5 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 4718 Mar.12-v.abr.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó REY ALIETTE PEDROZO, domiciliado en Mercedes 1628, apartamento 11, optando el Título de Procurador, ofrece declaración de Elsa Lemos Trinidad y Gloria Mas Rodríguez (Ficha 192|85). — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.
11) N$ 480.00 10|pub. 27592 Mar.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 10|86), se presentó MARIELA ESTHER CASTAÑO MARABOTTO, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas, Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5757 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 9|86), se presentó MARCELO JOSE COUSILLAS CARLOSENA, optando al título de Procurador, y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5756 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. sillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5755 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este uzgado (Ficha Nº 18|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al título de Procurador, y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5754 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Gabriel Antonio Pombo Berga (F. V. 7|86), optando por el título de Procurador, siendo testigos los señores: Idervil León Barreto Ibáñez y Bettina Manacorda Campagne. — Y a los efectos legales se practican estas publicaciones. — Montevideo, el 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5594 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA MONICA SILVEIRA SARALEGUI, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Susana Merlán y Luis Cascallares. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 4996 Mar.12-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó ante este Juzgado CLAUDIA CAGGIANI HARDOY, optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo el testimonio de Marianela Bas y Liliana Gravier. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5155 Mar.17-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó HENIO PALOMERA RODRIGUEZ (Ficha V. 229|85), quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Uclider Aispuro y René Alvear. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5793 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|345|85), se presentó MIRTA MIREYA VALIENTE BURGOS, constituyendo domicilio en Paysandú 1603 Apto. 9 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece las declaraciones de Margarita Allegrini y Juanita Godoy. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 13 de diciembre de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5245 Mar.18-v.abr.7.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Srta. LAURA POZZOLO MIGUEL (Ficha V 11|86), domiciliada en Avda. Italia 5641, quien optando por el título de Procuradora ofrece información de los testigos Cr. Daniel E. Devto Almeida y Srta. Claudia Koltukian Vignolo. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.
11) N$ 640.00 10|pub. 5171 Mar.17-v.abr.4.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Dra. Ana María Maggi, se hace saber que se ha presentado MARIA AMELIA GARRIDO GUENAGA, (Ficha V. Nº 19|985), optando por el título de Procurador, y ofrece la declaración de Célica Cendán de Maite y Graciela Maite Cendán. — Las Piedras, diciembre 23 de 1985. — Dra. Ana María Maggi, Juez.
11) N$ 640.00 10|pub. 5217 Mar.17-v.abr.4.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA BEATRIZ HERRERA DIAZ ficha 341|85, optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Nelly Guzzetti Hermida y Rafael Lazo Guadalupe. — Maldonado, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 640.00 10|pub. 5511 Mar.20-v.abr.9.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1764
Primer Llamado

Suministro de: "Grupo Generador de 100 K.W."

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 250.00.

Recepción y apertura el día 20|5|86 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina, al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 40773 Mar.21-v.abr.1º

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Internacional Nº 16/86

El M.T.O.P. está negociando la incorporación de estas obras dentro del Programa que financia el Banco Interamericano de Desarrollo con préstamos ya aprobados (Préstamos números 467/OC-UR y 747/SF-UR).

Denominación de la obra: Rutas Nº 87 y Nº 34.

Ruta Nº 87 - Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Empalme Ruta Interbalnearia (0 Km 000 - 7 Km 800).

Ruta Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta Nº 8 - Empalme Ruta Interbalnearia (0 Km 000 - 10 Km 800).

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley número 15.610, con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 14:00 del día 24 de abril de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a las 15:00 horas del día 28 del mes de abril de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40585 Mar.20-v.ab.9.

Licitación Pública Internacional Nº 5/86

El M.T.O.P. está negociando la incorporación de estas obras dentro del Programa que financia el Banco Interamericano de Desarrollo con préstamos ya aprobados (Préstamos números 467/OC-UR y 747/SF-UR).

Denominación de la obra:

Ruta Nº 3 - Empalme Ruta Nº 24 - Constancia (364 Km 200 - 393 Km 400).

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley número 15.610, con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 16:00 del día 22 de abril de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a las 17:00 horas del día 24 del mes de abril de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40574 Mar.20-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 17|986

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de cubiertas cámaras y protectores.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados en Secretaría General ubicada en el cuarto piso y adquiridos en la misma, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso, de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en la Avenida Uruguay 1120.

La apertura de propuestas se realizará el día 17 de abril de 1986, a las 14 horas en el 9º piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en el segundo llamado, a verificarse en el mismo lugar y fecha a las 14 y 30 horas.

El presente llamado se ajusta a lo establecido por el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia por el Decreto No. 104|968, de 6|2|968.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40687 Mar.17-v.abr.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Y
UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación Pública Nº 7/86

El M.T.O.P. está negociando la incorporación de estas obras dentro del Programa que finan-

cia el Banco Interamericano de Desarrollo con préstamos ya aprobados (Préstamos números 467/OC_UR y 747/SF-UR).
Denominación de la obra:
Ruta Nº 8 - Melo - Buena Vista (400 Km. 000 - 427 Km. 000).
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 14 de abril de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a las 16:00 horas del día 16 del mes de abril de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 17.000,00 (nuevos pesos diecisiete mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40576 Mar.14-v.ab.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3081 - Especialidades Farmacéuticas. Plaza| Primer llamado: 16|4|86, hora: 10:00. — Segundo llamado: 15|4|86, hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, Sector Licitaciones —todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría (Planta Baja).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40813 Abr.1-v.abr.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3077 — Transportador de Carga con motor eléctrico - Plaza.
Primer llamado: 10|4|86, hora: 10:00.
Segundo llamado: 10|4|86, hora: 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras —Sector Licitaciones— todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 40770 Mar.21-v.abr.1º

FUERZA AEREA URUGUAYA

COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 137|986
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para adquirir cubiertas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General y Particular de Condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará el día 30 de abril de 1986 a la hora 10.00, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5553.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el primer llamado. — Aerd. Mil. "Cap. Boiso Lanza". — 5 de marzo de 1986.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40685 Mar.17-v.abr.4.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 2|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Tela Adhesiva para uso medicinal con destino al consumo de H.C.FF.AA. en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del pliego de condiciones N$ 500.00.
Apertura de las propuestas: 3 de abril de 1986, a las 9:00 y 9.30 horas para el primer y segundo llamado.
12) (C. C.) 5|pub. 40776 Mar.21-v.abr.3.

Licitación Pública Nº 3|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición Plaza y|o CIF, Montevideo de "Placas Radiográficas" con destino al consumo del H.C.FF AA. en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 500.00.
Apertura de las propuestas: 17 de abril de 1986 a las 9:00 y 9:30 horas para el primer y segundo llamado.
12) (C. C.) 5pub. 40777 Mar.21-v.abr.3.

Licitaciones Pública Nº 1|986

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Gasa Hidrófila con destino al consumo del H.C.FF.AA., en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Mesa de Licitaciones - Departamento V - Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: N$ 500,00.
Apertura de las propuestas: 4 de abril de 1986 a las 9:00 y 9:30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C. C.) 5|pub. 40779 Mar.21-v.abr.3.

LATU
LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), llama a licitación para el suministro de ascensores.
Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el local del LATU, calle Galicia 1133, Montevideo, a partir del 3 de abril de 1986.
Las ofertas se recibirán hasta el día 21 de abril de 1986, a la hora 9 en la sede del LATU, y su apertura se realizará ese mismo día a la hora 10.
12) N$ 480,00 3|pub. 5765 Ab.2-v.ab.4.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA Nº 5/86

Objeto: Adquisición de un automóvil con motor diesel, de por lo menos 1.800 c. c.
Apertura: Día 15 de abril de 1986, a las 17:00 horas, en un primer llamado. Segundo llamado, a las 17:30 horas.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliegos: Se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, desde donde podrán retirarse sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal; Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 40809 Ab.1º-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA Nº 4/986

Objeto: Adquisición de dos camiones recolectores de residuos, con motor diesel.
Apertura: Día 10 de abril de 1986, a las 17 horas en un primer llamado. Segundo llamado a las 17:30 horas.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipa lde Tacuarembó.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó; o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, desde donde se podrán retirar sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal; Edgardo Tajam, Secretario General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40810 Abr.1-v.abr.7.

Licitación Pública Nº 3/86

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo rural, de doble tracción y motor diesel, con repuestos (Convenio IMT/BID).
Apertura: Día 7 de marzo de 1986, a las 11:00 horas en un primer llamado.
Segundo llamado, hora 11:30, válido con cualquier número de ofertas recibidas.
Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Pliego: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia, calle 18 de Julio Nº 164, ciudad de Tacuarembó, o en la Oficina de Compras de Tacuarembó en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis, ciudad de Montevideo, donde podrán ser adquiridos al precio de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil). — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Walter Mederos, Secretario General.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID — Concurso de Acreedores. Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se ha cen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad_hoc.
13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 2 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WALTER de MELLO, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Yrigoyen 2012 Apto. 702 y MARIA ISABEL SPANN, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Palmar número 2209 Apto. 1.
RODOLFO GUSTAVO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 3525 y MONICA YOLANDA TIZON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6109.
RAMON FRANCISCO DE PAULA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Paseiro 4712 y RACHEL MAZZEI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 5 número 10 (Chimborazo y Gral. Flores).
GABRIEL ARAGON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3888 y SUSANA JAQUELINE RODRIQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3888.
RICHARD WILLIAM ARIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre número 2445 y LILIAN AIDEE DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre 2445.
CARLOS DANIEL ALBANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pagola número 1736 P. 1 y LAURA MARIA ORSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gerardo Grasso 2599.
EDGAR RICARDO DA COSTA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2916 y ANGELA ALEJANDRA DE MARZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2918.
RODOLFO JOSE ALFONSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2171 y GLORIA PEDROZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3500.

OFICINA Nº 2

JORGE BASANTA, 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 933, Apto. 204 y ESTHER MEIX, 42 años, divorciada, dibujante técnico, española, domiciliada José Llupes 4537.
JULIO CESAR BERRUZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 849, Ap. 104 y SANDRA GRACIELA GERARDO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 450.
TOSHIO KAGATA, 37 años, soltero, marino mercante, japonés, domiciliado Cno. Dunant 5491 y ROSITA DE LEON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Dunant 5491.
FAUSTINO EMILIANO ESPINO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2551, Tira 47 Nº 2721 E y BLANCA ESTHER CURBELO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez [illegible]

JORGE ROBERT ERGAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 713 Apto. 23 y MIRTHA MARIELA MINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3775.
ERNESTO ALFREDO BIANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2213 y LILIAN LOURDES POLLERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3490 bis.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ANTONIO ALBERTO CUCKER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2525 Apto. 3 y DOMITILA LIMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2525, Apto. 3.
MARCOS ANIBAL CRESPO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Fé 1182 Ap. 1 y ZANDRA ROSARIO MELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1182, Ap. 1.
HUGO CELESTINO CAMPO, 59 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Sitio Grande número 1334 y ALBA ESTHER CABALLERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2971 Ap. 8.
CESAR PALOMINO CABALLERO, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 881 Ap. 12 y MARIA JULIA BICCA, 35 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Colonia 881 Ap. 12.
ESTEBAN RODOLFO CABRERA, 29 años, soltero, parquetista, oriental, domiciliado Caicobé 3503 y MARIA CRISTINA PEREYRA, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Silvestre Blanco 2525, Ap. 2.

OFICINA Nº 4

ALVARO JAVIER FERRIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larravide 2224 y LILIAN LISE FLORES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3431.
HECTOR DANIEL FACAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3465 y BEATRIZ CELINA de la FUENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6078.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4342 y MARIA de los ANGELES PELANDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 256.
JORGE ANDRES FLEITAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ersilia 4023 y MARIA del ROSARIO VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alonso de Ersilia 4023.
ROLANDO MANUEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto número 1078, Ap. 10 y MARIA de los ANGELES VARGAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2894.

OFICINA Nº 5

RUBEN BRAULIO GREGORIO, 27 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3667 y LILIAM ELY SEÑORANES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4182.
DANIEL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y MIRTA SIVIA BATTAGLIESE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 2361.
GUSTAVO ANDRES GEHR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2825 bis Ap. 1 y ROSANNA LILIAN MAGLIONE, 23 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2869.
PABLO IGLESIAS, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Etna 5916 y ADRIANA MARIA COMAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1810.
WALDEMAR EDISON GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 2428 y JACQUELINE PODESTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3609.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MARIÑO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2592, Apto. 4 y MARIA CRISTINA AGOGLIA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3241.
FRANCISCO MARTINEZ, 24 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Salamanca 1405 y MIRTA SILVIA PASTORINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. de las Instrucciones 2224.
CARLOS ALFREDO MORATORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2542 y LEYLA AMALIA PRADERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2782 Ap. 101.
MIGUEL ANGEL MOLINA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vicuña 1833 y MARIA GABRIELA LEPORE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicuña 1833.

RAMON NESTOR MENDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490 Ap. 1 y MYRIAN ESTHER VAZQUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490 Ap. 1.

OFICINA Nº 7

ROBERTO PEIRANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 487 y MARIA LUCIA BONOMI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copacabana 6991.
RAFAEL VICTOR PRIORE, 56 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Ruy Barboza 1278 e ISABEL BARNECHE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada María Orticochea 4488.
DANIEL NOEL POSSAMAY, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Edison 4576 y RAQUEL ALFANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3708 bis.
JOSE ANIBAL PONCE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 382 y GRACIELA GOMEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía Nº 28 (Casabó).
JUAN JOSE PRADO, 19 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5338 y SANDRA LOURDES CUADRO, 18 años, soltera, Baby sister, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5271.
WALTER ARIEL PERDOMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4085 Ap. 3 y MONICA SANDRA MACHIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3369.
CARLOS PEREIRA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Faramiñán 620 y ROSANA BEATRIZ GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1895.
RAUL NESTOR PEREIRA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado San Martín 2742 Ap. 7 y ROSSANA MORI ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2891.
JUAN JOSE PUCHOLO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4595 y LISABETH BEATRIZ VIGORITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3310.

OFICINA Nº 8

RICARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ferrari 1257 y ALEXANDRA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2239 Apto. 321.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO FELIX SILVA, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4414 y DINORAH RAQUEL PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria número 2312.
ERNESTO DANIEL SPILMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller 4968 y OLGA DEL CARMEN OTONDO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Masoller 4968 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

ENRIQUE GERMAN TORALES, 54 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Arechavaleta 3817 y AIDA MATURRO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Arechavaleta 3817.
HUGO DANIEL OXOBY, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Antonio Machado 1719 y JACQUELINE MARIA CEA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2510 Apto. 301.
RUBEN DANTE NOCETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3084 Bis Apto. 5 y SILVIA NOELLI PRESA 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3460.
BENITO DEL CARMEN VALENZUELA, 34 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Francisco Rodrigo 3006 y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3006.
ROBERTO VILLARNOBO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Edison 4542 e IRMA ELENA GONZALEZ, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Edison 4542.
WILDER TAYLER, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dr. Luis A. De Herrera 1042 Apto. 401 y BEATRIZ IVANOV, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Luis A. De Herrera 1042 Apto. 401.
JULIO WASHINGTON OSORIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2627 y CRISTINA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1959.
PABLO DANIEL UHALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Martínez Nieto 5683 y MARIA DEL LOURDES AZAMBUYA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Martínez Nieto 5683.

OFICINA Nº 12

In - Extremis

HIPOLITO PIRIZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paso de los Toros (Tacuarembó) y MARIA ESTHER LOPEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de los Toros (Tacuarembó).

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.4.

Montevideo, 1º de abril de 1986

OFICINA Nº 1

LUIS WALTER ARIGON, 30 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Pedro Escuder Núñez 2318 Apto. 101 y MIRTA ELCIRA GOMES DE FREITAS, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Mississippi 1501 Apto. 101.
ALCIDES EDGARDO ASENCIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 675 Apto. 3 y SILVIA LORELEY SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 679.
JULIO CESAR DIPACCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2274 Apto. 1 y TERESITA RAQUEL PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdan 1443.
ANTONIO FAUSTO COSCIA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2081 - 1605 y CARMEN CID, 60 años, soltera, jubilada, española c|l. domiciliada Daniel Fernández Crespo 2081 - 1605.
SILVIO AUGUSTO DOS SANTOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2385 y CLAUDIA PATRICIA OLIVERA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1875 bis.
NELSON ESTEBAN LEONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4110 e IRIS ISABEL ALTEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teodoro Fells 5253.
CARLOS NERY AURRECOCHEA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ombú 3175 y NANCY INES MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3175.
OSCAR EDGARDO ALFONSO, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Francisco Plá 3531 y MARIELA YANIN OLIVERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4243.
EDYS GUALBERTO AVELLANEDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2034 y CLAUDIA ELIZABETH FERNANDEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2075 Apto. 7.
IGNACIO AMARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4274 y GLORIA MABEL LEZICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4274.
JUAN CARLOS DAVOINE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4745 y ELENA MARGARITA BARRIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2727.
DAVID ABELLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4143 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4024.

OFICINA Nº 2

ESMIR BRUN, 41 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Vía S. Francesco 41 Mormanno y GIULIA MARIA PAOLINA LEONE, 40 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada Vía S. Francesco 41, Mormanno.
PEDRO RAMON BARNEIX, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hocquart 2177 Apto. 5 y BERTA LUZ PLA, 40 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Hocquart 2177 Apto. 5.
GUSTAVO EDUARDO BERMUDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mallorca 4415 block K 702 y MONICA GISEL COITIÑO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lagunillas 425.
LINO BATALLA, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Alarcón 1433 y MARIA JOSEFA PACIO, 78 años, divorciada, española, domiciliada Alarcón 1433.
RICARDO CIRO BARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metrs. 4485, Piedras Blancas y JENNI GRACIELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4235.
SEBASTIAN BRUM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2716 y YENI VERONICA NERON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeverría 573.

HEBERT MARCELO CABALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 954 (Sayago) y RAMONA MARIA CECILIA BRUNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4834.

OFICINA Nº 3

DANIEL EDILBERTO CESAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1464 y LIDIA ISABEL FRECHERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3538.

NESTOR JULIO CHARQUERO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Purace 3871 y LOURDES CATALINA GAU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2705.

CARLOS ROBERTO CAJIGA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3524 y PATRICIA ISABEL PORTELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4276.

ENRIQUE VICTOR CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fauquet 6312 y GABRIELA JACQUELINE SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 6052.

CARLOS EDUARDO CALVO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2788 y GRACIELA MARIÑO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arturo Lesama 1981.

JORGE WALTER COLMAN, 19 años, soltero, tornero repujador, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2814 y SANDRA YUDY PARRADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2276, Apto. 3.

GUSTAVO CAMPS, 25 años, soltero, dibujante, oriental, Obligado 941 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1576 apartamento 702.

NERY GUSTAVO CHIAPPA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena Nº 4329 y BRASELINA MARINA BICA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Ricardo Makinon 5036.

GUILLERMO VICENTE CHAIBUN, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Massini 3325 Apto. 201 y MARTHA LUJAN CELSI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1449 Apto. 1002.

CARLOS LEAO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 1920 y SONIA ADRIANA GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 1920.

OFICINA Nº 4

ROQUE DANIEL LAMONICA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Itapabi 2171 y MARILYN ELIZABETH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2441 Apto. 103.

OMAR ANTONIO FACELLI, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colombia Nº 1236 y MARTHA GLADYS FELIPPONE, 28 años soltera, oriental, domiciliada Centenario Nº 3917 Apto. 205.

ARMANDO BALTASAR LITVIN, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Debali 3196 bis y LUCIA IRMA CABRERA, 65 años, divorciada, oriental, domiciliada Debali 3196 bis.

OSCAR OMAR FALCON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4084 y BLANCA GRACIELA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1220 Apto. 2.

JUAN JOSE FREIRIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1869 bis Apto. 5 y ESTELA MARY GUIMARANS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1869 bis Apto. 6.

OFICINA Nº 5

CARLOS ENRIQUE GOMEZ, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan J. de Arteaga 1? 7 Apto. 101 y LETICIA AMELIA BONAGLIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4260.

JUAN ANGEL GAMARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1829 Apto. 21 y MYRIAM GRACIELA SOBRINO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Antolín Reina 4901.

SALVADOR HIRSCHHORN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar N.o 2362, Apto. 404 y BELDA ROBALLO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1694.

HUGO ANSELMO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4623 y CECILIA BERTA DORELIS, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chile 4113.

CESAR DARIO INZAURRALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1661 Apto. 1101 y SILVIA ANABEL BLANCHET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469 Apto. 29.

ROBERTO ANTONIO GAMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1742 y SHIRLEY MARIELA COITIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1962.

MIGUEL JOSE YDOYAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2270, Apto. 4 y CLAUDIA PORRINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2270, Apto. 4.

PABLO ELIAS GAYE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 10 4412 P. Blancas y MARIA DEL ROSARIO TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo N.o 3461.

OFICINA Nº 6

GERARDO ADOLFO MARTIÑS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 5017 y GRACIELA ANABELLA PISTILLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 37 (Sgo. Vázquez).

ORLANDO JESUS MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4430 y SILVIA JACQUELINE DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4395.

JUAN LUIS DE MENDEZ, 25 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Voltiadores 1742 y MARIA DEL ROSARIO QUINTERO, 25 años, soltera, licenciada en oceanografía, oriental, domiciliada Roletti 3523.

JORGE ALBERTO MOSQUERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3658 y ADRIANA ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Santa Ana 3840.

ALEJO ANTONIO MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 970 y MARIA DEL ROCIO VILLARES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tahim 970.

EDUARDO ANTONIO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes número 1587 y LUCIA NURY CABALLERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4167.

JUAN ANIBAL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 1213, Sayago y NANCY MONTES DE OCA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4111.

ELBIO MANUEL MOROSOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 1 número 5450 y GLADYS MABEL FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 1 5450.

OFICINA N.o 7

FRANCISCO JOSE PENA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1366 y STELLA MARIA LEAL, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1364.

JULIO CESAR PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró N.o 2920 y SANDRA CRISTINA DE CAROLIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2073 Apto. 505.

JOSE RUPERTO PEIRANO, 35 años, viudo, militar, oriental, domiciliado A. Gallinal 1626 Apto. 004 y MARIA DEL ROSARIO TOCHE, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Yaguarón 1948.

ANIBAL RAMON PERLAS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 12 Metros Nº 5942 y ROSMERI AMABELIA GONZALEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Calle K N.o 5776 bis (Barrio Sarandí).

OFICINA N.o 8

JOSE ALBERTO RABELLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5365|F y ALIX LIBONATTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5365|F.

CARLOS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y LYLIAM ENY RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

EDUARDO INOCENCIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2761 y PATRICIA ANALIS ALVAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2761.

OSCAR RAMIS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3315 apartamento 306 y NANCY JANET PATRON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3226.

NESTOR EDUARDO RISO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2177 y MONICA DANIELA GONZALEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 5079 Apto. 3.

GUSTAVO SANCHIS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Colman 5360 y RUDELMAR ERODI CAMARGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 5360.

OFICINA Nº 9

MARIO JESUS SILVEIRA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado F. Laborde 2223 Apto. 3 y JACQUELINE IVONNE MARSELLARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3954 bis.

ROBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Aramburú 1382 Apto. 4 y VERONICA LUISA TORRES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Rodrigo 3109.

RICARDO YAMANDU SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2934 y PATRICIA YANET FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corrientes 4435.

LUIS MARIO ALEJANDRO SEQUEIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gustavo Volpe, Senda 9 Block 9 Apto. 2 y FABIOLA COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje B 5074, Barrio Ellauri.

OFICINA N.o 10

GERARDO TECHERA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Modena 3781 apartamento 4 y MARIA DEL ROSARIO CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Modena 3781 Apto. 4.

LUIS IGNACIO OLIU, 29 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6428 y MARIA GABRIELA MORATO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Berro 1151 Apto. 202.

BUENAVENTURA TOCHE, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1948 y DELIA CASTORINA FERREIRA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1948.

HUGO ROBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4083 y EDELMA YANET RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3868.

JULIO IGNACIO TELECHEA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657 Apto. 2 y DINORAH ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2657 Apto. 2.

RUBEN OMAR VECINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4637 y MARIA LUPE BORCHES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuabé 4637.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.3.

Montevideo, 31 de marzo de 1986

OFICINA Nº 1

ARTURO EXEQUIEL ALEMAN, 55 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302 y NELLY NOEMI PEREZ, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302.

JUAN CARLOS DJUVDJUVIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomkinson 6260 y AVAONI JANET PANOSIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2195.

HECTOR EDGARDO AZPIROZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2055 y SANDRA YANET LESCANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2756.

NESTOR EMILIO DEL RIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3224 y MARIELA LOURDES SOLLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2714 bis, Ap. 5.

EULOGIO DANIEL ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1424, Ap. 3 y MIRIAM ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1424, Ap. 3.

RUBEN OSVALDO ANTOLINE, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1752 y STELLA MARIS SALOMON, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4438.

OFICINA Nº 2

WALTER BICA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Manrrupe 2918 y ADRIANA ISABEL SCHWARZKOFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3080 T (Parque Guaraní).

CARLOS WASHINGTON BENITEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4516 y MIRTA ACOSTA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Oncativo 149 (Bo. Sarandí).

FRANCISCO JOSE BIENKOUSKI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timote 4426 y OLGA RENEE VIERA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4426.

MAURO ANGEL BOGLIETTI, 20 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Debali 3181 y SILVANA CABALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4170, Ap. 3.

HUGO NELSON BALBI, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1611, Ap. 602 y ROSA ALDA VIDARTE, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2623, Ap. 401.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ANTONIO CALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matogrosso 5719 y MARIELA RAQUEL ARRIOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domciliada Isla de Gority 1931 Apto. 2.

JORGE LUIS CERMINATTI, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Casavalle 5189 y LYLIAN BEATRIZ VAZQUEZ, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1974.

JUAN EDUARDO CLAVERO, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Jacobo Varela 3584 y MARIA del ROSARIO SANTAMARIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacobo Varela 3584.

ANGEL ALFREDO CORREA, 26 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4206 y MARTHA CELIA D'ANGELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3511.

LAURENCE ROLLING CALLE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Vía 71 (Cerro) y BLANCA NELIDA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 71 (Cerro).

JOSE JORGE CARVAJAL, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Coronel Mora 455 y MARIA DEL CARMEN BLANCO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada La Gaceta 1382, Ap. 4.

OFICINA Nº 4

EDUARDO ENRIQUE FYNN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 7219 y HELENA MARIA NEBELL, 24 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 B, Ch. 13.

ATILIO FARIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3815 y LEOMAR ALVES, 52 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada Azara 3815.

OFICINA Nº 5

OSCAR ROBERTO GARCIA, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Piribebuy 5082 Apto. 2 y NORMA INES PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5891 (Sayago Norte).

HUGO MARIO GARCIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2409 y GRISEL SOFIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4284.

PEDRO JAVIER GIACOYA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Gómez 928 y BALBINA BETTINA MANEIRO, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Fco. Gómez 930.

ANDRES DANIEL IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2353, Ap. 102 y LORELEY AURORA GUTIERREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1840.

MARREY HERNAN GARAVENTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1411, Ap. 902 y DOMINIQUE DANIELE PIGNAL, 25 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada Miguel del Corro 1411, Ap. 902.

OFICINA Nº 6

ELBIO IGNACIO MARICHAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1775 Apto. 1 y GLADYS MABEL MARICHAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1775 Apto. 1.

ALEJANDRO GUSTAVO MALEK, 28 años, soltero, oceanógrafo, argentino, domiciliado Boston 6232 y VILMA CELIA GARCIA, 26 años, soltera, oceanógrafa, oriental, domiciliada Justino Zabala Muniz 5983.

GABRIEL MUSLERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2137 (Complejo Malvín Norte) y MARIA AMELIA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1735.

LUIS CLAUDIO MARITATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1643 y SILVIA MARIELA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cción. Forch 1159 b.

NELSON BERNARDO MENDIETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1943 y SARA MONTIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 número 4898.

RICARDO MANEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4244, Ap. 1 y MARISABEL BELEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3436.

JOSE ELISEO MACHADO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado número 2136 y ELIZABETH BEATRIZ MARCHAND, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2030.

WILLIAM DOGOMAR MARTINEZ, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1333, Ap. 2 y GLADYS RAQUEL VARGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1333, Ap. 2.

JULIO ALBERTO MEDEROS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2577, Ap. 1 e ILDA CABRERA, 65 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Villagrán 2577, Ap. 1.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO PARRILLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 6290 (Sayago) y SANDRA VERONICA FONSECA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ariel y Of. 1º pasaje 7 Nº 1047.

CARLOS JULIO PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rodó 2323, Ap. 002 y SILVIA ANGELA MOULIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná número 2306, Ap. 5.

RUBEN DARIO PEREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tíber 3533 y MARIA DEL ROSARIO DUARTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lavalleja.

MILTON PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. José Castro 2400 y MARY GRACIELA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4575.

OFICINA Nº 8

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Pérez Galdós 4335 y MARIA del LUJAN PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Pérez Galdós 4335.

HECTOR JAVIER RAMOS, 24 años, soltero, empleado, español c/n., domiciliado Valeriano número 1528 bis y ADRIANA TERESA LAMPARIELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1175.

LUIS EDGAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lisboa 3642 y MARY SANDRA DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote 4372, Ap. 072.

JUAN CARLOS ZINA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verona 5851 y ANA MARIA MARMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5812.

JOSE ANTONIO RIZZO, 39 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Artilleros Orientales 4631 y SILVIA ELENA ALMEIDA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2770.

WALTER JAVIER ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1868, Ap. 1 y MARIELA ELIZABETH MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3350.

FRANCISCO ISRAEL RIBEIRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223, Ap. 18 y SERRANA LUJAN HEREDIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2192 bis.

RICARDO DANIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3839 y ALICIA MARI CONDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2659.

OFICINA Nº 9

ADHEMAR MARIO SILVA, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Pasaje Progreso 4990 y SILVIA ADRIANA CACERES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3138.

HECTOR FELIX SAN MARTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4788 y ROSSANA IRIS ALARCON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 239.

ANGEL CLAUDIO SABBELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Toribio 1387 y ELIZABETH DOLLY FERNANDEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada E. Ciganda 1365, Ap. 004.

OFICINA Nº 10

ADELQUIS TEJEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mallorca 4393 y GUILLERMINA JARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araúcho 1166.

ATAHULPA GERVACIO VOGELBACHER, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1568 y MARTA CARMEN BORMIDA, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1568.

JUAN ALBERTO TERZIAN, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rondeau 1526 y SONIA KAVEDJIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 4169, Ap. 401.

NELSON WALTER NAZZARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa Nº 2838 y GABRIELA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2425 bis.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.2.

Montevideo, 21 de marzo de 1986

OFICINA Nº 1

GABRIEL HAMLET D'AMATO, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1018 Apto. 801 y MONICA ELENA MENENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1040.

ROBERTO DI LEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1449 y MARIA GABRIELA HERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 4018 Apto. 268.

JOSE ANTONIO ATEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Tomás Núñez 4641 y ADRIANA ISABEL NASO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1937 C.

FELIPE AIROLDI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4191 y STELLA MARIS MININO, 25 años, soltera, emppleada, oriental, domiciliada Charcas 1627 Apto. 3.

LUIS MARIA DOMINGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arezzo 3058 Apto. 2 e IVANA LUISA PAROLIN, 34 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Jenner 1435.

ALVARO WALDEMAR AMOR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1832 y MAGDA ELIZABETH CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Serratoza 3961 Apto. 302.

RUBEN ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1927 Apto. 4 y MYRIAM TERESITA SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 499.

RUBEN DANIEL de los SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1525 y MARIA del CARMEN MAIORANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1768 Apto. 004.

OFICINA Nº 2

MARIO RICARDO BRITOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Vía 67 (Cerro) y OLGA SANDRA LOPEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía Nº 71 (Cerro).

RAFAEL MARIA BARREIX, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3360 Apto. 602 y ANA MARIA SIBILS, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Francisco Muñóz 2987 apartamento 801.

MARIO EDMUNDO BORRALLO, 30 años, divorciado, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Constituyente 1722 Apto. 8 y MONICA ALICIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Héctor Gutiérrez Ruiz 1122 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

WALTER ISMAEL CABEZAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2408 y MARIA de LOURDES DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4351 bis (Malvín Norte).

CARLOS ALBERTO CAMPOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 5280 (Barrio Municipal) e RIS BELARMINA CASTILLO, 19 años, soltera, secretaria, oriental; domiciliada (Malvín Norte) Calle 126 número 2077.

EDUARDO ATAHUALPA CAMARGO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuaremó 1530 y MYRIAM ESTELA GUTIERREZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3860.

DANIEL IGNACIO CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. del Liertador 1640 Apto. 1203 y SUSANA MARIA GARBUYO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1154 Apto. 601.

JORGE DANIEL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3147 bis y MARIELA ELISEGUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Sacarello número 4657.

VENANCIO CONDE, 34 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3251 Apto. 311 y ANAHI DOLORES TORRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2468 Apto. 2.

WILIAN RAUL CORTEZ, 30 años, soltero, estudiante, salvadoreño, domiciliado Bvar. Artigas 1443 bis y BELGA ADRIANA PRONZATTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1443 bis.

OFICINA Nº 4

JULIO CESAR FACAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4412 y ANA MARIA ETCHECHURY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1508.

MARIO FERNANDO FILGUEIRA, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Fco. Soca 1308 Apto. 17 y DELTA GLORIA DEMICHERI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gestido 2467.

ORIBE LEDESMA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albéniz 5712 y BLANCA ALICIA LAMAISON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albéniz 5712.

JOHN JARVI FERRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1841 y TAMARA GORLO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4638.

CARLOS EDUARDO FLEITAS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Aguiar 1120. Apto. 4 y SANDRA MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Aguiar 1120 Apto. 4.

WALTER LUACES, 56 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Dinamarca 4370 y BLANCA ALVAREZ, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4370.

ORIOL ALBERTO FLEURY, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Piá 3602 y MARIA NORMA ESTRAMIL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada: Francisco Piá 3202.

SERGIO GERARDO FONSECA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo B. Pacheco 4360 Apto. 1 y DERLY ROSARIO CABULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 4949.

OFICINA Nº 5

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1127 y MARIA MONICA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1127.

RUBEN BOLIVAR IGINI, 26años, soltero empleado, oriental, domiciliado Camino Tomkimson 3301 y LUISA ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Tomkimson calle 4 Nº 6311.

PEDRO LEONARDO GONZALEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2081 Apto. 10 y SONIA ESTHER RODRIGUEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Passadore 1875 Apto. 1.

JORGE ALFREDO GEYMONAT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2141 y WHANDA MARY BIDEGAIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1778 Apto. 3.

EDUARDO DANIEL GRUNBERG SCHOLNIK, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Scosería 2876 Apto. 401 y CLAUDIA IVETTE ESKENAZI, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Pedro Berro 1238 Apto. 101.

OFICINA Nº 6

HENRY ALFEO MORAES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno Anaya 2774 y BLANCA RAQUEL GORDANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5604.

ALVARO WALTER MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4167 y CLAUDIA ALICIA GERLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Freire 78.

DANIEL ALEJANDRO MARTIRENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1644 Apto. 103 y ADRIANA MARY ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4185.

JOSE MARIA MARCO, 27 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Rimac 1540 y MARIANELLA VERONICA MARTINEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Antillas 5421 bis.

DANIEL ITALO MIRABALLES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils Block 4491 Apto. 003 y ANA CECILIA LARRAÑAGA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2431 1.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3580 y MYRIAM CRISTINA D'ELIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2948.

OFICINA Nº 8

HECTOR JAVIER RAMOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. del Libertador 1960 y MARIA MAGDALENA PETRONA BARBOZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. del Libertador 1684 Apto. 1002.

WILMAR HENRRY YAGUES, 16 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4359 bis Apto. 5 y SILVIA RAQUEL FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Irureta Goyena 3112.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonzo de Treilla 4057 y LYLIAM RAQUEL FREDA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pje. Central 4510 (Cerro).

OFICINA Nº 9

GERARDO LUIS SBURLATI, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cno. Los Pirinchos 1771 y NANCY JANNET ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zorrilla De San Martín 520.

WILLIAM SEVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4476 y ELSA MARIS TEJERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goethe 4521.

LEONARDO SANTA CRUZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Coquimbo 2276 y DORA BEATRIZ VALENZUELA, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada General Flores 2744.

GERARDO PEDRO SORENSEN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni Nº 3609 bis y JANNET MARIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 362.

OFICINA Nº 10

JUAN ANTONIO VALLARINO, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Manuel María Flores 8349 y RAMONA MARIA MARTIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. 30 Metros 1591.

FERNANDO JAVIER VILLAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3329 Apto. 1406 y MARIA DEL LOURDES NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Mora 8045.

GABRIEL JUAN OLIVIERI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 9325 y MARTA BONINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Trabal 5370.

JORGE EDUARDO ORBIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1430 y LILIAN RITA HORTA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cosio 1828 bis Apto. 5.

LUIS EDUARDO VANRELL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3081 Apto. 102 y MARIA del ROSARIO BARRIOLA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1123 apartamento 101.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.1º.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: PEREZ, JOSE e IRMA, "Prescripción Treintenaria", (Fa. C|426|85) se han presentado los señores José e Irma Pérez gestionando prescripción treintenal del siguiente bien: Padrón Nº 79.708, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 386 metros y 55 decímetros con frente a la calle Niágara entre Guarapirú y Enrique Castro y número de puerta 5020.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a Raúl Agustín Avelleira y/o sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre veinte de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.360.00 30|pub. 2141 Feb.13-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: ROSSI DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976 con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste, limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.

Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: CONTI BOSCO, RUBEN ENRIQUE "Prescripción" (Ficha C. M. 2|924|85) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón Nº 26.540, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Simón (antes Larrañaga) Nº 1997, que según plano del ingeniero agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6792 el 14 de junio de 1985, tiene una superficie de 166 metros 95 decímetros y se deslinda así:

Ocho metros 65 al Este, al frente; 19 metros 22 al Sur lindando con el padrón 26.539; 8 metros 65 al Oeste lindando con el padrón 152.405 y 19 metros 52 al Norte lindando con los padrones 26.541 y 152.406.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2618 Feb.7-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saer que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima. Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: VICTOR ENRIQUE BACCINO PONS, "Prescripción" (Ficha 402|85), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 165.729 que según plano del Agrimensor B. Silva Díaz inscripto con el Nº 954, el 28|7|938 en la Dirección de Avalúos, es el solar Nº 14, se compone de una superficie de 200 mts., con 10 mts. de frente al Sur a la calle Gral. Enrique Martínez Nº 1,263, entre las de Abayubá y Guaycurú por 20 mts. de fondo, lindando al Norte con solar 11, padrón Nº 165.726; al Este con solar 15, padrón Nº 165.730, y al Oeste con solares 12 y 13, padrones Nos. 165.728 y 165.727.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, y todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2142 Feb.5-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescirpción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescirpción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cua-

drados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste. Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro. - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, señalado con el Nº 36 en el plano del Agr. Rodolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos: CABRAL CABRERA de CESPEDES "Prescripción" (Ficha V. número 2977|83), se hace saber que se solicitó la acción de prescripción sobre sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 36.088, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 295 metros 15 decímetros con frente a la calle Vicente Yañez Pinzón número 4480.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho y especialmente a Juana Pereira de Ruíz, titular del padrón Nº 36.089, a Sinforoso Cabrera y Delfina Rodríguez, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.360.00 30|pub. 3156 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescirpción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste), que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal". (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279, consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros 50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180; al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculic Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria Subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: LAGREGA DE LABORDA JUANA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" número 386|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble padrón N.o 67 con sus mejoras sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, planta urbana Bella Unión, con una superficie de 1243 m2 5294 cm2, lindando: al Norte m. 28,88 con calle Paysandú, al Este m. 43,37 con padrón 68, al Sur m. 28,45 con padrón 66 y al Oeste m. 43,38 con calle Mones Quintela, según plano del Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 4380.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y especialmente a los sucesores a cualquier título de Albina Jacob de Savall, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, por el término de noventa días. — Bella Unión, 4 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Pablo J. Somacal, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fé de ello: de mandato judicial y para constancia se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40009 Feb.4-v.ab.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MORALES CARLOS CESAR "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 252|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 1485 ubicado en la manzana 246, Segunda Sección de Canelones en la esquina de las calles Florida y Almiratti; y en especial a los sucesores de Rafael Díaz y a los propietarios de los padrones linderos 1484 (Miguel Hernández) 1486 (Dulcelino Domenech) 4141 (Juan Angel Silva) y 4557 (Juan A. Silva Floritto) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Brum, Actuario.

16) N$ 2.880.00 30|pub. 243 Feb.4-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituído por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 98 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304 que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Frolán Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en 20 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION TALA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: CURBELO GUTIERREZ RUBEN JUSTO y otros "Prescripción Adquisitiva", (Ficha|C|45|985): Se hace saber que se presentó ante este Juzgado los señores Ruben Justo Curbelo Gutiérrez, María Adilcia Chocho de Curbelo, Milton Salustiano Cabrera Ascencio y María Glenda Bonilla de Cabrera, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, del siguiente bien: Solar y terreno con construcciones, ubicado en la Décima Sección de Canelo ro 460, con una superficie de 612 metros cuadrados y se deslinda con 20 Mts. 62 cm. con frentes, ciudad de Tala, empadronado con el número a la calle 18 de Julio; 20 mts. 62 cm. al Oeste, al solar B. 29 Mts. 65 cm. al norte padrón N.o 459 y 29 Mts. 60 cm. al Sur con padrones 461 y 462.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos, padrón 459, Margarita Giribaldi de Moreira, domicilio 18 de Julio S|Nº; Padrón 462, Ramona Costa de Alonso, domicilio José A. y Trelles S|N., padrón N.o 461, Violeta de León de López, domicilio 25 de agosto S|N. todos de esta ciudad y a todas aquellas personas que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 15 de agosto de 1985. — Ivón Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 208 Feb.4-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ GARCIA DE GIORDANO, BLANCA ROSA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. Nº 691|985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Blanca González García de Giordano promoviendo acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del siguiente inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Manzana Catastral Nº 90, empadronado con el Nº 2.401 (antes padrón número 1.399 m|á, señalado con el Nº 17 de la Manz. 21 en el plano del Agr. Raúl B. Conde de Oct.|944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|12|944 con el Nº 2.498, según el que tiene una superficie de 257 ms. 70 dms. y se deslinda así: 12 ms. de frente al Oeste a la calle Ortiz (puerta de entrada Nº 366), entre las calles San Ramón y De La Industria (hoy Javier de Viana y Zorrilla de San Martín, respectivamente), por 21 m. 475 mlms. de fondo, lindando: al Norte con el solar Nº 16; al Este, con parte del solar Nº 14; y al Sur con el Padrón N.o 1.400.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y especialmente a Eustaquio Reyes, Julia S. de Reyes Vidal y Luis Alberto Reyes Scaglia o sus sucesores a título universal o singular ,para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 32076 Feb.4-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BEYHAUT ALFREDO y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 537|A|1985), se hace saber que se han presentado Alfredo Beyhaut, Alberto Beyhaut, María del Carmen, Agustín, Héctor, Juan y Carlos Courtois'e Beyhaut, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble

rural padrón Nº 5962 terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Cerro de Mosquito se compone de un área de 94 hás. 9068 m2 y linda por el norte con parte del Padrón 5952 y padrones 5951, 10690, 10917 y 5939; por el Sur con padrones 5963 y 19166; por el Este con camino Público de 17 metros que va de Ruta 8 a Míguez y por el Oeste con padrón 54785.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente, gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, diciembre 6 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 2509 Feb.7-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BEYHAUT ALFREDO y otro - Prescripción Treintenaria" (Ficha 535|A año 1985), se hace saber que se han presentado Alfredo Beyhaut, Alberto Beyhaut, María del Carmen, Agustín, Héctor, Juan y Carlos Courtoisie Beyhaut, promoviendo acción de prescripción terintenaria respecto al inmueble rural padrón 5939 terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Paraje Cerro de Mosquito, se compone de un área de 13 hás. 2819 mts. 2 y linda: Por el Norte con padrón 5947; por el Este con Camino Público de 17 metros que va de Ruta 8 a Míguez; por el Sur y Oeste con el actual padrón número 5962.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, diciembre 6 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 2508 Feb.7-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "BEYHAUT ALFREDO y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|539 año 1985), se hace saber que se han presentado Alfredo Beyhaut, Alberto Beyhaut, María del Carmen, Agustín, Héctor, Juan y Carlos Courtoisie Beyhaut, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al inmueble rural padrón Nº 5963 terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones Paraje Cerro de Mosquito, se compone de un área de 54 hás. 9456 m2 y linda: Por el Norte con padrón 5962; por el Este con Padrón 19166; por el Sur con el padrón 5961 y por el Oeste con el padrón 54785.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 6 de diciembre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2507 Feb.7-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: RAMOS PEREZ BASILIO y otra, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|361|1985), se hace saber que se han presentado Basilio Ramos Pérez y Cristina Martínez Morandino, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo fracción Nº 9, Padrón 8.283 con una superficie de 11 hás. 6749 m. con 21 dm. sita en la Décima Sección Judicial de Canelones Tala Paraje Punta de Tala.

La referida fracción linda por el norte con la frac. señalada con el Nº 6; por el Este con una fracción de terreno propiedad de Francisco Blanco, por el Oeste, linda con la fracción N.o 8 y finalmente por el Sur con el inmueble de la propiedad de la Suc. M. Rubio.

Se llama, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a oponerse a la presente, gestión del plazo de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 8 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 32436 Feb.4-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Pando en autos: GREGORIO BORGES, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 481|A|1985) se comunica que se presentó Gregorio Borges promoviendo acción de prescripción, del 1|6 indiviso de fracción Nº 2, del padrón 11.153, de la Decimocuarta Sección Judicial, de Canelones, paraje Piedra Sola.

La fracción tiene una superficie de 15 hectáreas metros 1.586.72, dividida en tres fracciones: 2A, 2B y 2C. La 2A, superficie metros 3.689.41, linda: al Norte, en metros 42.85, con Pedro Villariño; al Sur, en metros 43.35, con fracción 2B; al Este, metros 85.90, con Pedro Villarino y al Oeste, metros 85.90, con sucesión Francisco Garmendia. La 2B, con 11 hás. metros 86.81, linda: al Norte, en metros 405.20, con fracción 2A y Pedro Villarino; al Sur, metros 406.50, con sucesión Pedro Garmendia; al Este, metros 270.50, con Luis Villarino. La 2C tiene una superficie de 3 hás. metros 7.810.50 y linda: al Norte, metros 492.50, con fracción Nº 1; al Sur, metros 493, con Luis Villarino; al Este, metros 77.40, media senda de paso, con Francisco Umpiérrez y al Oeste, metros 77.40, con fracción 2B.

Se cita, llama y emplaza, a quienes consideren poseer derechos, para oponerse a la presente gestión, dentro de 90 días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 29 octubre 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 32437 Feb.4-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: CORVALAN o CORBALAN MARIO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|453|1985), se hace saber que se ha presentado Mario Corvalán o Corbalán promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones Padrón 8784 Paraje "Puntas del Descarnado" con una superfiice de 14 hectáreas 2.866 metros cuadrados que se deslinda: 468 metros 40 al Oeste (lindando con los padrones 17.948, 17.948, 17.949 y 17.950) a 300 metros 75 al Norte (lindando con el padrón 2.118) y 484 metros 50 al Este lindando con dicho padrón y 299 metros 23 al Sur (lindando con el Cno. Vecinal).

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a opoenrse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su interevnción. — Pando, 24 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2653 Feb.20-v.ab.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A|303|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BURGOS RAMONA ELIDA c| SUCESORES DE DAMASCO DE LOS SANTOS MENDEZ Presc. Adquisitiva" (Fª A. 299|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Elida Burgos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Seccion Judicial del departamento de Colonia, solar Nº 10 del Padrón en mayor área Nº 1325 según plano del Agrimensor don W. Prandi Agustoni de abril de 1953 y en Catastro el 20 de mayo de 1953 con una superficie de 300,0991 metros cuadrados (trescientos metros2 con 0991 centímetros cuadrados) con frente a la calle Tacuarembó Nº 109 actualmente empadronada con el Nº 6415, en la manzana Nº 102 solar 19, linda al norte en 27,95 metros con Padrón 6414 del Sr. Juan José Carro, al este en 10.735 metros con calle Tacuarembó, al sur en 27,95 metros con el padrón Nº 6416 del Sr. Casto Ozmen y al oeste en 10.373 metros con el Padrón 6913 de la Sucesión Criado Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diciembre 27 de 1985. — Escribano Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 3388 Feb.20-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en atuos: "CABRERA VALENTIN DE SALABERRY, MARIA ELENA - Prescripción" (Ficha 636|85), es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio del inmueble padrón urbano Nº 185, manzana 25, sito en la 3ª Sección Jnudicial del departamento de Colonia, con frente a calle 25 de Agosto y Lavalleja, con un área de 2766 mts. 84 dms. — Rosario, 4 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 2.400,00 30|pub. 26320 Nov.14-v.abr.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GUERRA, ZULMA - "Prescripción adquisitiva Treintenaria" (Fa. 206|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Zulma Guerra promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: un terreno situado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el Nº 640, Barrio Zeballos que consta de una superficie de 906 m2, limitando al Noreste con el padrón Nº 652 propiedad de Ademar Sanz en 6 metros y con el padrón Nº 614 propiedad de Miguel A. Belderrain en 9 metros; por el Noroeste con el padrón Nº 641 propiedad de Ademar E. Sanz en 60 metros 55 centímetros; por el suroeste con padrón Nº 639, propiedad de Celia Sánchez en 59 metros 70 centímetros y por frente al camino a la Represa, calle J. A. Zeballos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Minas, diciembre 18 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40058 Feb.4-v.ab.1º

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en autos: PLADA GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha 360|85), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mirta Lucrecia Plada González, Piedad Plada García, Mirta Plada García, Eloy Plada Núñez e Isaac Plada Núñez, promoviendo Acción de Prescripción Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Piedad y Mirta Plada García antes Zenen Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción A) con una superficie de 19 hectáreas 5.492 metros, que se deslinda: N. N.E. y E. sucesión Liborio Plada; S. S.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte) y N. N.W. sucesión Oscar Orozco; según plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro

de Maldonado el 16 de marzo de 1978 con el Nº 7597.

—Eloy o Isaac Plada Núñez antes Florentino Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción C) con una superficie de 7 hectáreas 5.237 metros, lindando: N.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte); E. padrones 3844 y 3570; S. sucesión Florentino Plada padrón 4985 y W. padrón 3587, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de mayo de 1978 con el Nº 7644.

—Mirta Lucrecia Plada González antes Nicomedes Plada: padrón 4387 (parte fracción B, hoy padrón 19.977) con una superficie de 15 hectáreas 9.192 metros, que se deslinda. N. sucesión Zenen Plada, padrón 4387 parte; E. sucesión Liborio Plada padrón 3844; S. sucesión Florentino Plada padrón 4385 (parte) y W. padrón 3581, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 7533 el 30 de diciembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos bienes inmuebles, en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir los derechos dentro del término legal, bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 3169 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "MORALES, FLORENCIO c| CORREA, EXEQUIEL y otros - Prescripción Treintenal" (Ficha B|698 año 1982), se hace saber que se promovió acción de prescripción treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 393, de la manzana 71, según plano del Agrimensor José Pedro Plada consta de una superficie de 1365 mts. 9120 cms. con 2266 mts. de frente a la calle San Carlos.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todo el que se considere con derechos sobre el inmueble, especialmente a Segundo Fanor Presa, Elsa Hilda Rosa, Tristán y Exequiel Vázquez Acosta y Vicenta Roselina Acosta de Vázquez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Punta del Este, 9 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2464 Feb.6-v.ab.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: HERNANDEZ, WALBERTO. "Prescripción Adquisitiva Treintenal". (Ficha A. 759|1980), se cita, llama y emplaza a Silverio Francolino y demás herederos o interesados, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

El bien referido es: Padrón Nº 5.990, ubicado en la quinta Nº 221 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, sito en la esquina de las calles Avda. Soriano y Cnel. Felipe Argentó, que linda: 85.90 metros al Norte con el padrón número 5.989; igual medida al Sur con la Avenida Soriano 90.25 metros al Este con la calle Felipe Argentó e igual medida al Oeste con el padrón Nº 5.988, constando de una superficie de 7.752 metros 4.750 centímetros cuadrados. — Paysandú, 22 de agosto de 1985. — Nilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 32393 Feb.4-v.ab.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: ERONDINA VIERA VIERA. "Prescripción adquisitiva". (Ficha A|10|85), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Un terreno y demás mejoras ubicado en la Quinta Sección de Rivera (Villa Minas de Corrales) padrón Nº 44, que según plano del Agrimensor Grau Rossel consta de una superficie de 1.445 metros cuadrados 86 decímetros, teniendo el siguiente deslinde: 8.80 metros al sur de frente a la calle Dawinson; 92.40 metros al este, 47.80 metros al norte y 84.60 metros al oeste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos especialmente a Alejandro Cossio y sus sucesores bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 31 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 201 Feb.4-v.ab.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dictada en autos: ARAUJO, GUILLERMINA MACEDONIA "Prescripción adquisitiva" (F. 532|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Rocha empadronada con el N.o 4 manzana 262 que según plano del Agrimensor César Aguiar de setiembre de 1985 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 4204 del 10 de octubre de 1985 se compone de una superficie de 1323 mts. 19 dm. que se deslinda así: 17 mts. al sureste de frente a calle Juan Ortiz; al suroeste línea quebrada compuesta por tres segmentos de recta que miden: 34 mts. 60 cms. 17 mts. 25 cms. y 17 mts. 18 cms. lindando los dos primeros con el padrón N.o 5 y el último de frente a calle Gregorio Sanabria; al noroeste 42 mts. 95 cms. limitando con el padrón N.o 3 y al noroeste línea quebrada que integran tres segmentos de recta los cuales miden 17 mts. 18 cms.; 18 mts. 59 cms.; y 34 mts. 36 cms. lindando el primero con el padrón N.o 8041 y los dos últimos con el padrón N.o 6.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Wenceslao Cardoso y Pilar o Ursula Carlota Amorín para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 18 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 467 Feb.4-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: DE LOS SANTOS, RENE VICENTE y OTROS "Prescripción Adquisitiva" (F. 418|85), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: una fracción de campo de pastoreo y todas sus mejoras, ubicada en el paraje 19 de abril, Octava Sección Judicial de Rocha, empadronada con los Nos. 4358 y 4546, que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya de setiembre de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 29 de octubre de 1984 con el Nº 8111 se compone de una superficie de 7 Hás. 8.250 mts. 33 dm. que se deslinda así: al Noroeste 149 mts. 60 cms. da frente a camino vecinal; al Sureste 600 mts. 90 cms. por medio con Pedro Peláez, al Suroeste 169 mts. 70 cms. con Milton Maguregui y al Noroeste 134 mts. 60 cms. con Miguel Maguregui y 368 mts., servidumbre de paso por medio con Orlando Sosa y Fortunata Vicente de Marzol. En Consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 2 de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 2774 Feb.13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140|1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2, antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622; al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8622. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Rocue D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestion a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, 8 de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada

compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gtstión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 1o de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4-v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fº A. 147| 1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOLITA GRAVINA NRTIZ y otros - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 587|81), se hace saber que han comparecido: Lolita y Carmen Gravina Ortíz; Emilia Ortíz de Alvarez; Celia y Celiar Ortíz; Leopoldina Lando de Ortíz; Manuel Ortíz; María Ortíz de Gómez; Elsa María, Zulma Carmen y Celiar Manuel Ortíz Viera; Elvira y María Ortíz Castella; Sixta Ortíz Poireau y Emilio Ortíz Poireau; iniciando la acción de referencia sobre el solar retangular ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de Tcuarembó, empadronado con el Nº 850, que según el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves registrado con el Nº 1859 el 14 de enero de 1964, en la Oficina de Catastro corresponde a la fracción 2, compuesto de 1156 m. 20 dm.c.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rosendo Ortíz y de Petrona Ortíz Ayala o Sixta P. Ortíz y Ayala así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarmbó, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Me[illegible] de Gómez, Actuaria.

16) N$ 5[illegible] [illegible].20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17- Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI solicita la inscripción de la obra titulada "Tarot (poesías) 1980-1985" de la cuál se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5931 Ab.2-v.ab.15.

LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos" (Opúsculos) - I -, de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5871 Abr.2-v.abr.15.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de veinte composiciones musicales tituladas: La brecha; Estampa de mar; Final del batallador; La isla de salvación en el banco inglés; La batalla del Cardal; El naufragio de La Victoria; La pólvora de Ceballos; La puerta de la Ciudadela; El Cabo Polonio; Las olas de la Ciudad Vieja; La primer Nochebuena; La Matriz; El Cabildo; Las luciérnagas de la muralla; Odisea de La Limaña; Los inmigrantes; Paisaje en el recinto del sur; Nostalgia gitana; Farándula carnavalesca; La capilla del puerto; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 5378 Mz.19-v.ab.8.

MARIA EUGENIA MENDIVIL MASSE solicita la inscripción del seudónimo denominado Tina Lan del que se declara autora. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5469 Mz.20-v.ab.9.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la obra titulada "Montevideo Antiguo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5377 Mz.19-v.ab.8.

OLEGARIO HECTOR MILLER RODRIGUEZ, solicita la inscripción del himno titulado "Himno turístico mundial por la paz", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 29178 Mar.19-v.abr.8.

WELLINGTON F. BERENGUER, solicita la inscripción de la obra titulada: "Atlas Astronómico Didáctico", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4800.00 10|pub. 5318 Mar.18-v.abr.7.

DIONISIA ADELFA LOMES de GALEAZZI, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Mi tierra", "El dinero", "Cuando llora el corazón" y del seudónimo denominado "Hojas secas", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400,00 10|pub. 5113 Mar.14-v.ab.3.

MARTIN WOLF FELDER solicita la inscripción de la obra titulada "Un subrayado de '...La primera "Historia de un caso" escrita por Freud. ' (Octave Mannoni); de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5228 Mar.17-v.abr.4.

Hermes Walquivan Churi solicita la inscripción de las obras tituladas: "El despertar", "Amaneciendo" y "El amor en todas sus formas", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5172 Mar.17-v.abr.4.

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructura cuántica del Cosmo (Mecánica cuántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.1-v.ab.14.

ALVARO DANIEL PASSARO solicita la inscripción de las obras tituladas "Reyes-1982-1985" y "Poema Eidético-1978-1985" de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5817 Ab.1-v.ab.14.

19- Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González, en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final, Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 1.200,00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido", (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Margolis debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba, Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Zlugiqui y María Zlugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIO, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5676 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI Partida" - (Ficha I 1278|83), se hace haber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice PETERSON, BETTINA - "Rectificación de "Peterson" debe decir: "Petersen", por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace constar que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT (Ficha V. 577|981), pues en la misma donde dice: "Ana Gilda Bentancort", debe decir: EMA GILDA BETANCURT; donde dice: "Omar Alberto Bentancort", debe decir: OMAR ALBERTO BETANCURT y donde dice en el margen: "Pedro Aureliano de Mattos Bentancort", debe decir: PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo, octubre 18 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5459 Mar.20-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: RAMON CACERES "Rectificación de partida" (Ficha B 316|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Cáceres, en ella figura como: "Ramón Cáseres", en lugar de: RAMON CACERES, como debe ser. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 4268 Mar.5-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GELSI, ANGELICA - "Rectificación de partida" (Ficha B. 286|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELICA GELSI donde se padeció error en apellido paterno, donde dice: "Gersi", debe decir: GELSI. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 96.00 15|pub. 3698 Mar.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DELIACIR CLAVIJO, "Rectificación de Partida" (Ficha D. 181|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y constancia al margen Nº 225 del 2 de marzo de 1982, de la Oficina 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Delia Cir debe decir DELIACIR, por así corresponder.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 7 de noviembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 29904 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: FOUCHET DE CANO, MARIA SOFIA "Rectificación de Partida" (Ficha F. Nº 780| 85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, pues donde figura como: "Pouchet" debe decir: FOUCHET — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 720.00 15|pupb. 31382 Mar.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que en autos: MACHINI, JUAN MARCELINO, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 706|85), se solicitó la rectificación siguiente: en la Partida de Nacimiento donde dice "Machín", deberá decir: MACHINI. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 720.00 15|pub. 4743 Mar.10-v.abr.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: GUERCIA, BERNARDO GUSTAVO, "Rectificación de Partida" (Ficha A. Nº 507|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Bernardo Gustavo Quercia, Acta Nº 1969 de fecha 3 de mayo de 1963, de la Sección Judicial Adj. D de Montevideo, en el sentido de que donde dice: a) "Guercia", debe decir: QUERCIA; b) "Bernardo", debe decir: BERNARDO GUSTAVO, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 4838 Mar.10-v.abr.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ CRESCENTE, GUSTAVO MARTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha A. 1.025|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gustavo Martín Rodríguez, Acta Nº 2147, de fecha 19 de diciembre de 1975, de la Oficina 8 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "al margen de la partida Morales", debe decir: CRESCENTE, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 3148 Mar.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S.|1009|85), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO GABRIEL HERMIN DOS SANTOS, Acta Número 1042, del 8 de mayo de 1974 inscripta en la 24ª Sección de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "y de doña Myriam de dos Santos", debe decir: MYRIAM DOS SANTOS, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 4269 Mar.5-v.abr.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MARIA TERESITA SOSA y otra - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1098|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elizabeth Teresita Sosa, inscripta por acta 713 de fecha 27 de marzo de 1974, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "Teresita Sosa", debe decir: MARIA TERESITA SOSA, por así corresponder. — Montevideo, doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLA VIVIANA LOGALDO GARCIA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 164|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carla Viviana Logaldo García en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Loga do" —en el cuerpo de la partida y en la anotación marginal— debe decir: LOGALDO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Susana Musto de Carrador, |Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: PATRICIA GISELLE ALZUGARAY, (|Rectificación de partida" (Ficha E|255|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Giselle Alzugaray Zeballos en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Alguagaray", y debe decir: ALZUGARAY por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3814 Mar.7-v.ab.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA DE SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:
En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legítimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: CANTERO, CRISTINA "Rectificación de partida" (Ficha B. 1|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Cantero (Acta Nº 163, año 1953, 10ª Sección de Montevideo) en el sentido de que, donde de la madre de la inscripta aparece como "Petrona Gómez", debe decir: PETRONA GOUX, y donde el abuelo materno aparece como "Emilio Gómez", debe decir: EMILIO GOUX, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5219 Mar.17-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictadas en autos caratulados: PIZZARELLO JULIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 560|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis (Acta Nº 423 de 30|6|1966, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres) en el sentido de que donde dice el apellido paterno "Pizzariello", debe decir: PIZZARELLO por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 17 de 1985. Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5220 Mar.17-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DIAZ, MARIA MARGARITA - Rectificación de Partidas" (Ficha número 443|B|1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Díaz, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Ruben Artigas Montañez, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente aparece como "Severo", debe decir: DIAZ; b) de nacimiento de Ruben Gustavo Marco Montañez, donde el apellido materno figura "Severo" debe decir: DIAZ, y donde dice que es nieto por línea materna de Herminio Severo y Ramona Díaz, debe decir —solamente— "y por línea materna de RAMONA DIAZ";

y c) de nacimiento de Marcelo Javier Montañez, en el sentido de que donde el apellido de la madre dice "Severo" debe decir DIAZ, por ser todo ello como corresponde. — Pando, agosto 16 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 5077 Mar.14-v.ab.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JOHEL PEREIRA DAS NEVES CAMPELO (Ficha 169|85), pues en la misma, donde dice que es hijo de "Wember Pereira Das Neves", debe decir: WEBER PEREIRA DAS NEVES, por ser ello como corresponde. — Melo, 19 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 5144 Mar.17-v.abr.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RODRIGUEZ ISLAS GUSTAVO WALTER, "Rectificación de Partida", (Fa. B| 955|81), se hace saber que se ha presentado Walter Daniel Rodríguez Islas solicitando la rectificación de Partida de su hermano menor Gustavo Walter Rodríguez Islas en el sentido que el apellido de la madre de ambos aparece incompleto figurando como Lilián I. de Rodríguez Marino, cuando debió decir LILIAN ISLAS DE RODRIGUEZ MARINO. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5142 Mar.17-v.abr.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SATURNA CAMARGO, NILDA ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha B. 238|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Esther Saturna Camargo, por padecer el siguiente error: donde dice: "Hilda Esther Saturna", debe decir: NILDA ESTHER SATURNA, por ser lo correcto. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5359 Mz.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "JUANA PRADO - Rectificación de Partida" (Ficha B|45|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Prado en el siguiente sentido: al margen de dicha partida donde dice: "Juan", debe decir: JUANA; en el cuerpo de dicha partida donde dice: "que a la expresada criatura se le puso el nombre de Juan", debe decir: "que a la expresada criatura se le a puesto el nombre de JUANA. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 4647 Mar.7-v.ab.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ORONA RAMOS MILTON PLINIO - Rectificación de la Partida de Nacimiento" (F. 553|1985), se hace saber que se ha presentado Milton Plinio Orona Ramos a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Droná", debe decir: ORONA. — San José, noviembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 4668 Mar.7-v.ab.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en autos caratulados: "MARIA ROSA ROMERO - Rectificación de partida" (Ficha Nº 599|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Acta 255, año 1948, de la 1ª Sección Judicial de Soriano, en virtud de que se ha padecido error, pues donde dice: "catorce de junio de mil novecientos treinta y dos", debe decir: "dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres", por así corresponder. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente en Mercedes, el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco — Dr. John Pérez Brignani, Juez Letrado Departamental.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 4476 Mar.6-v.ab.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en el expediente: "SILVA, SOLANGER Rectificación de Partida" (Ficha Nº 885|B| 1984) se solicitó la Rec. de Part. de nacimiento la rectificación de la Partida de Nacimiento de Solanger Silva (Acta Nº 64 del 8|6|967, 9ª Secc de T. y Tres), en el sentido de que donde dice: "masculino"; debe decir: FEMENINO, donde dice: "hijo natural" debe decir HIJA NATURAL; y donde dice: "cuyo hijo deja reconocido", debe decir: CUYA HIJA DEJA RECONOCIDA, por ser esto lo correcto. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 4936 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en expediente: SENCION, JESSY MABEL "Rectificación de partida" (F. 774|B|1985) se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Rosanna Jaqueline Menones Sención (Acta Nº 4, levantada el 2 de enero de 1974, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento), en donde dice: "hija legítima" debe decir: HIJA NATURAL y en donde dice: "casada" debe decir: SOLTERA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 1 440.00 15|pub. 4935 Mar.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente PEREIRA GOMEZ, ORLANDO "Rectificación de partida" (Fa. 514|B|1985) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "4 de setiembre de 1984" debe decir: 4 DE SETIEMBRE DE 1954, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
19) N$ 960.00 15|pub. 4932 Mar.11-v.ab.7.

20 - Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno recaída en autos: Risso, Gastón c| ALASUS S.A. "Ejecución de prenda" (Ficha C|182|82) se hace saber que el próximo 10 de abril de 1986 a las 10 y 30 horas y en el local sito en el Camino Tte. Galeano 3570 esq. Rafael, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta enremate público sin base y al mejor postor del camión marca Fiat modelo 140 L, del año 1981 matrícula 140.497 y padrón N.o 292.696 de Montevideo, con semiremolque año 1981 matrícula 3845 y padrón número 292.697 de Montevideo con 20.000 kgs. de capacidad de carga.
Se previene: 1.o) Que el comprador deberá depositar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en calidad de seña y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e IVA; 2.o) Que el vehículo se vende a la vista y sin reclamo en las condiciones que se encuentra; 3.o) Que la parte vendedora abonará por concepto de comisión de venta e IVA el 1,20 o|o del precio; 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se pudiera adeudar por concepto de patentes, multas y otros gravámenes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1986.
20) N$ 672.00 3|pub. 5724 Ab.1-v.ab.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Méndez, Jorge c| MENDEZ, MARIA RITA y otros - Cesación de Condominio" (Ficha S. 29|84), se hace saber que el próximo 3 de abril a las 15:00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación —o sea— N$ 1.026.408; N$ 177.333; N$ 11.172; N$ 48.934; y N$ 1.057 231.30 de los respectivos padrones:
I) Padrón Nº 170|1101, sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, Terreno: Padrón Nº 170, Plano del Agr. A. Asuaga Nougué, inscripto el 19|I|1956 en la Of. Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 918. Superficie: 2.448 m.c. y según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez con una superficie de 2.468 m. 30 con 47 m.68 de frente al Suroeste a calle Nº 23 y por ser esquina 47,58 m. al Noroeste a la calle 20 Apto. 1101 del Block Torre A. Piso 11º. Plano de Eduardo A. Alvarez de 9|1|962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3.264 el 10|9|963. Cota más 34 m.14. Superficie: 100 m. c.21. Le corresponde el uso exclusivo de balcón, terraza, box 111 en la fracción SS2 del subsuelo y lugar Nº 5 en el garaje SSG del subsuelo.
II) Padrón 63772, solar de terreno y construcciones sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B. en el plano del Agr. Carlos Furtado de 29|8|1936, inscripto el 3|10|1936 en la Dirección de Avalúos con el Nº 932. Superficie: 900,45 m. con 13.34 m. de frente al Sureste a la calle Mariano Uriarte, distando el punto medio 60 m. de la esquina con la calle Córcega.
III) Padrón Nº 393 de Maldonado, Balneario Solís, 5ª Sección Judicial, señalado con el Nº 182, de la Manzana 44 en el Plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de diciembre de 1914. Superficie: 1616 m. 01 dm. con frente al Noroeste con 22 m. a calle E.
IV) Padrón 22.279 Lomas de Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón segregado del Nº 11660 en m. á., señalado con el Nº 20 de la manzana N.o 315 en el plano de diciembre de 1958 del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la D. de Catastro con el Nº 10286 el 13 de febrero de 1959 Superficie: 934.60 con 17 m. de frente al Sur a calle Brisas, distando el punto medio 42.50 m. al comienzo de la ochava con la calle Marejada entre la Avda Doroteo García Lagos y la calle Marejada.
V) Padrón Nº 59, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado. Plano del agrimensor Ernesto Petir Ayala de junio de 1966, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3738 el 22|6|1966. Superficie: 537.22 m. con 16.50 de frente al Noreste a calle 28.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental, en su caso (3 o|o), y comisión de remate (3.60 o|o incluido I.V.A.) y de cargo de las partes la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído I.V.A.).
II) Que con respecto al padrón 393 surgen inscripciones del certificado del Registro de Arrendamientos.
IV) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, 3er. piso — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — En este estado se hace constar que se previene que respecto del inmueble padrón Nº 59 de Maldonado surge una inscripción del Registro de Promesas. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 1.920.00 3|pub. 5632 Mar.31-v.abr.2.

NELSON COMAS VEIGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos caratulados: "Construcciones Córdoba S. A. contra ALBERICO LABANCA y otros" (F. 119|85) se hace saber que el próximo 28 de abril de 1986 a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Nelson Comas Veiga (Mat. 547, RUC número 2103022410015) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad mil ciento uno de P. H. padrón ciento veinticuatro mil ciento noventa y ocho barra mil ciento uno, del edificio Saint Gerán, sito en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente al Bul. Gral. Artigas entre Avda. Julio Ma. Sosa y Benito Nardone y tiene una superficie de 97 metros 87 decímetros a cota vertical más 27 metros 10 decímetros; todo según plano del agrimensor Carlos Asuaga, de febrero de 1980. Los demás datos surgen de la escritura agregada en autos.

Se hace constar que: a) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador e IVA, así como los gastos de escrituración y certificados; b) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo en moneda nacional o cheque certificado el 30 o|o de su oferta; c) El bien se encuentra ocupado por los deudores; d) Los títulos del bien se encuentran en el tesoro de títulos del Banco Hipotecario del Uruguay y los certificados de los registros públicos agregados a los autos; d) Ejecutándose una segunda hipoteca, se previene que existe una primera hipoteca (clase 76, serie 140, número 38.345) a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo deudor el 18|11|85 era de nuevos pesos 3:846.093.40.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.360.00 5|pub. 5656 Mar.31-v.ab.4.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Montevideo de Séptimo Turno, dictada en autos: Nelly Renee Bianchi de García c|LUIS ALBERTO RODRIGUEZ y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1493|82), se hace saber que el próximo 11 de abril de 1986, a partir de las 11 horas y 11 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1328, por intermedio del Martillero Román Bado, Mat. 102, R. U. C. 210351090010, asistido por la señorita Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público sobre las bases de las dos terceras partes de su tasación de los siguiente bienes inmuebles:

A) Padrón número 85568 base N$ 56.000.00, Unidad cero cero dos del padrón 85568 la que según plano de fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Joaquín Spinak de 1971, inscripto en la D.G.C. con el número 65836, el 26 de abril de 1971, se ubica en planta baja a cota más cero metro quince centímetros. La superficie de la unidad es de 58 metros 2.060 centímetros puerta de calle Joaquín Requena 2594, dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 85 568 el que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, consta de una superficie de 250 metros 8.334 centímetros y se deslinda así: 27 metros 99 centímetros, de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena y cinco metros al Norte de frente a la calle Vilardebó; 14 metros 98 centímetros de frente al Noreste a la avenida Garibaldi y 24 metros 16 centímetros al Sureste, lindando con el padrón 85 570. B) Padrón número 20.410 base N$ 42.000.00. Unidad 101; plano de mensura y fraccionamiento Horizontal de acuerdo a la ley 14.261, por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, el que fue inscripto en Catastro con el número 89.908 el 3 de setiembre, terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Villa Muñoz, padrón 20.410 con una superficie de 154 metros 61 decímetros con un frente de 8 metros 40 centímetros al Sur a la calle Carlos Reyles (ex San Fructuoso) entre Porongos y del Valle Inclán, distando el punto medio de su frente 12 metros 70 centímetros con la esquina de Porongos. (Unidad 101 apartamento) padrón número 20.410, con un área de 74 metros 12 centímetros; está ubicada en Primer piso con una cota de tres metros cincuenta y siete centímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Azotea A dos; (entrada de puerta Carlos Reyles número 1839).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o como seña del precio obtenido. 2º) Que serán de cargo del comprador todos los trámites de escrituración y demás que correspondan. 3º) Comisión al expediente parte vendedora demandado 1.20 o|o. 4) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e I.V.A. 3.60 o|o. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días de marzo de 1986. — Silvia Bértoli, Actuaria Subrogante.

20) N$ 1.920.00 5|pub. 5094 Mar.31-v.ab.4.

RUBEN BENECH
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: Horowitz, Mauricio c| LIZARO, GLADYS "Rec. de firma" (Ficha 1391|82) el día 7 de abril de 1986 a partir de las 14.30 horas en Avda. Uruguay 1027 el martillero Ruben Benech matrícula 253 RUC 210295570016 rematará con la base de los 2|3 de la tasación: 9 coches mayorette chicos; 2 coches Mayorette dobles; 1 radio portátil Fair Matte; 1 avión a fricción; 1 camión Nybo; 15 rollos de películas Fujicolor; 1 modular juguete Nybo; 1 camión Nybo; 1 juego de tocador Nybo; 1 juego Ludo fórmula 1; 1 pato Donald plástico; 1 foca plástico con balde; 3 juegos de ping pong; 2 juegos de té plástico. — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

20) N$ 336.00 3|pub. 5607 Mz.21-v.ab.1.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1976 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.1-v.ab.14.

COLONIA

NESTOR BALBUENA ALFONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Navillat, Heriberto contra RUBEN AMERICO DELFINO NOLLEMBERGER - Juicio Ejecutivo" (Fa. A|358|82), el día 11 de abril próximo, a la hora 15 y 30, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Néstor Balbuena Alfonso rematará el bien padrón 82.003 ubicado en la Décima Sección Judicial de Colonia (Nueva Helvecia) sobre la base de N$ 11.907.00.

Se previene: que el mejor postor, abonará en el acto el 20 o|o de su oferta, más comisión del martillero e impuestos legales; que los gastos de titulación, serán abonados por el comprador; que los títulos se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados; que no se agregó reglamento de co propiedad, el que según constancia al pie de la escritura de cesación de condominio, se otorgó e inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia. — Colonia, 11 de marzo de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 640.00 5|pub. 5668 Mar.31-v.ab.4

ROMEO THOVE
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 12a. sección de Colonia se hace saber que en autos Orozco, Juan Carlos c| PELLATON de PERALTA, MARTA "Cobro de rubros laborales" (Fª D 24|983) el día 4 de abril de 1986 a la hora 15 en calle José Pedro Varela contiguo a Pista de UVU en Tarariras se rematará por el martillero Romeo Thove mat. 374, RUC 040004110012 los siguientes bienes, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

1 ordeñadora Jufra con 2 baldes completa con motor a nafta portátil, base N$ 40.000.00; 5 vacas lecheras próximas y con cría holando, base cada una N$ 16.666 66; 6 tarros lecheros de 40 litros en buen estado, base cada uno N$ 2.000.00.

Se previene: que la venta es al contado como así también comisión e impuestos de remate. Antecedentes en el Juzgado de Paz de Tarariras. — Tarariras, marzo 6 de 1986. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 384.00 3|pub. 5751 Ab.1-v.ab.3.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: MARCELITA SOCIEDAD EN COMANDITA "Segunda copia" (Ficha 584|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelita Sociedad en Comandita solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa y otra, celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis ante el Escribano Hugo Pérez Montero, por la cual Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S.A. vendió a Marcelita S.C.A.:

A) La unidad de propiedad horizontal padrón 17|112 del Edificio Santos Dumont de Punta del Este del plano del Agrimensor Carlos A Rodríguez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco inscripto en Catastro con el N.o 3058 el 11 de junio del mismo año; consta de una superficie de 79 m. 82 dm. se ubica en primer piso a cota vertical más 7 m. 13 cm. lindando al N.E. con pasaje B-uno; al S.E. con departamento 113 y Ducto F-uno y al S.O. y N.O. con espacio libre de aire y luz. Le corresponde el uso del depósito de baúles S.112 del subsuelo.

B) Guardacoches "ss-127" del subsuelo, que según plano referido se ubica a cota vertical de menos tres metros quince centímetros a menos un metro, empadronado con el número 17|ss|127 y consta de un área de 11 m. 96 cm. lindando al N.E. y S.E. con circulación AS-UNO; al S.O. con el local de UTE BG-UNO y al N.O. con el local de UTE ES-UNO.

La primera copia de esta escritura que inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1289 al folio 433 del tomo uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Punta del Este, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 5512 Mar.20-v.abr.9.

RIO NEGRO

ROLANDO NICOLAS SIRI
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Young debidamente comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Pinturas Inca S.A. c| FLEVER BONE RIGBY "Juicio ejecutivo" (Ficha C 209|984) se hace saber que el día 16 de abril de 1986 a las 14 y 30 horas en el local de Oficinas Roma calle 18 de Julio 2015 el martillero Rolando Nicolás Siri (matrícula N.o 752 RUC 130008750015) procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos consistentes en repuestos varios para automotores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, marzo 10 de 1986. — Lilián Bendahan, Juez de Paz.

20) N$ 336.00 3|pub. 5912 Ab.2-v.ab.4.

ROCHA

CARLOS UMPIERREZ
Juzgado de Paz Departamental de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos: caratulados: Erebo A. Fonseca c|ENRIQUE DIAZ y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha No. 427|83), se hace saber a los interesados que el día 5 de diciembre de 1985 a las 16 horas en el local de 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, por intermedio del martillero Carlos Umpiérrez se procederá a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: Una moto marca Kawasaki, matrícula de Rocha No. C. 4.945 siendo su tasación de N$ 10.500.00 (diez mil quinientos nuevos pesos).

Se previene que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o del valor más comisión del rematador e impuestos. 2º) El resto del dinero deberá ser abonado en el plazo de treinta días. — Rocha, 1º de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz Departamental.

20) N$ 1.280.00 10|pub. 26671 Mar.18-v.abr.7.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232|85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judi-

cial de Montevideo, padrón Nº 15.103, con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis. y 1921 A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno: en autos caratulados: HORACIO ADALBERTO ITURRALDE SANSON - "Segundas Copias", (Ficha V|219|85), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de fecha 30 de agosto de 1977, ante el Escribano Duilio F. Giulio Helguera los señores Juan Enrique Fernando Mateo, Amelia Estela Iturralde Sansón y el señor Horacio Adalberto Iturralde Sansón, procedieron a otorgar la cesación de condominio de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres legítimos, Juan Martín Iturralde o Istilarte y Juana Sansón de Iturralde, adjudicándosele a Horacio Adalberto Iturralde Sansón, los siguientes bienes: a) Fracción N.o 1 de un área de 184 hras. 472 mts. 43 dmts. cdos., hoy padrón N.o 6.558; b) Fracción N.o 2, de un área de 284 hras. 7.962 mts. cdos., hoy padrón 6.559; y c) Fracción N.o 3 de un área de 156 hras. 2257 mts. cdos., hoy; también padrón 6.559. Las tres fracciones corresponden a los padrones anteriores en conjunto 1906 y 1952 de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, Paraje Olimar Chico, zona rural, plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo del 17 de octubre de 1954, inscripto en Catastro de Treinta y Tres con el Nº 656 el día siguiente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.080.00 10|pub. 4950 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAROLINA RAVASCHIO y otra, "Segunda Copia" (Ficha V. 275|85), se hace saber que se presentaron Carolina Ravaschio Baiz y Virginia Baiz de Ravaschio, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada, por el Escribano Oscar M. Condom, el 6 de noviembre de 1929, en Montevideo, por la cual Antonio Ravaschio Cadenasso adquirió a María Panizza de Campanela y otros el bien sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 134.356, Padrón anterior en mayor área 66.436, señalado en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de febrero de 1928 con el número 10 de la manzana B, compuesto según dicho plano de 603 mts., 6 dms. que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Hipólito Yrigoyen (ex Veracierto); 59 mts., 980 mms. en el costado N.O. lindando con solar 9; 60 mts., 74 cms. en la línea del Sur, lindando con el solar 11 y 10 metros, 3 cms. al S.O. lindando con parte de los fondos de los solares 28 y 29.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 5447 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: ANDRES ESTANISLAO ALONSO CROVETTO, "Expedición de Segundas Copias" (F. D. 926|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Jacob Pigni de Alonso solicitando la expedición de la Segunda Copia del Certificado de Resultancias de autos Sucesorios de la Suc. Alonso Crovetto, Andrés Estanislao (F. D. Nº 333|84), tramitada ante esta Sede y que fuera expedido el 6 de setiembre de 1984 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el 19 de setiembre de 1984 con el Nº 2303 Fo. 2649: Lo. 807 y en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, el 21 de setiembre de 1984 con el Nº 6754 Fo. 20.335, Lo. VI.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes pretendan derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 1801 Mar.12-v.abr.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F.75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4 de octubre de 1985. — Ma. Clotilde Landarín de Burgos, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.600.00 10|pub. 5145 Mar.17-v.abr.4.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de R... Colonia, dictada en autos: RIOS RAMO... DARIO "Segunda copia de escritura" (Ficha 2|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 4 de julio de 1935 por la cual Carmen Ríos adquirió a José María Sierra, casado en primeras nupcias con Dulcinea Toscano un inmueble con todas sus mejoras accesiones dominiales sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 96 con un frente de 11,955 metros al Sur sobre la calle Lavalleja; por 21,475 metros de fondo lindando al Oeste con Domingo Peduzzi: al Norte con Luis Aguirre y al Este con el resto del solar enajenado de propiedad del señor Sierra. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Rosario con el N.o 132 el 9 de julio de 1935.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Lilian Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 5752 Ab.1-v.ab.14.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

KIWI LTDA.

Cesión: 15|10|85.
Inscripción: N.o 72 F.o 263 v. L.o 3 5|2|86.
PASCUAL PICERNO y GABRIELA POLLERO ceden sus cuotas sociales a Alba Posse y Fernando Santa María partes iguales.
Administración: Indistinta.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 5641 Mz.31-v.ab.11

DEL PUEBLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 17 febrero 1986.
Cedentes: JUAN P. PETRONE y ALICIA GARCIA.
Cesionarios: Julio César Godin y Teresa Gallo.
Cuotas: Totalidad.
Registro: N.o 85 F.o 315 v. L.o N.o 3 Contratos.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 5643 Mz.31-v.ab.11

TAURO LTDA.
Cesión de cuota

Contrato: 18 noviembre 1982.
Inscripción: No. 194 Fo. 696 Lo. 2.
Cedente: NELIDA INES FONTANS BACCARO.
Cesionario: Juan Leonardo Bolla Donati.
Administración: Indistinta.

22) N$ 800.00 10|pub. 5129 Mar.14-v.abr.3.

NUEVA PALERMO S. R. L.

Contrato: 7|2|86.
Inscripción: No. 183, Fo. 713 v., Lo. 1.
Socias: MATILDE SUSANA PIÑEYRO DUFFET y NORMA ANGELA MARTINEZ ROSA.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjunta.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 5280 Mar.18-v.abr.7.

HAJNAL Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA

Cesión de cuota: Esposos JUAN OTTO HAJNAL e IRENE KORCARZ cedieron a Roberto Daniel Hajnal Korcarz.
Fecha: 17, octubre, 1985.
Inscripción: No. 99, Fo. 389 v., Lo. 2.

22) N$ 800.00 10|pub. 5086 Mar.14-v.abr.3.

LAS LLAMADAS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30.11.84, Montevideo.
Inscripción N.o 102, F.o 391 v., L.o 1.
Cedentes: ANGEL VAZQUEZ PEREZ (1/3), JUAN CARLOS VAZQUEZ ARAUJO (1/3), y MARIA ISABEL VAZQUEZ ARAUJO y JOSE TASENDE (1/3).
Cesionarios: Jorge Sarotis (40 %); Fernando Yarzón Romano (40 %) y Roberto Daniel Rodríguez Yarzón (20 %).

22) N$ 1.600.00 10|pub. 4660 Mar.14-v.ab.3.

ATILIO SILVERA OSORIO Y COMPANIA S. R. L.
CESION DE CUOTAS
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 20|9|1984, inscripto Registro Comercio Salto Nº 41, Fs. 224|226, Libro 1984.
Cedente: ATILIO SILVEIRA OSORIO.
Cesionarios: Tito Livio Silveira Gómez: 3 cuotas; y María Graciela Fernández Cruz de Moura de Silveira: 2 cuotas.
Nueva administración: Jesús Roberto Núñez y Walter Henry Silveira Gómez, indistintamente.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 5033 Mar.12-v.abr.2.

LOS PLATANOS S. R. L.

Contrato: 16, setiembre, 1985.
Inscripción: No. 164, Fos. 601|604, 1985, Canelones.
Objeto: Panadería, confitería y venta de productos alimenticios.
Socios: EDGARDO LEONEL GONZALEZ VIGNONE, RUBEN RICHARD GONZALEZ VIGNONE, MARIA GRACIELA FUENTES MASTROIANNI, VERONICA BORREANI BRITOS.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Administración: Edgardo Leonel González Vignone y Ruben Richard González Vignone, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Pando.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 5079 Ab.1º-v.ab.14.

LOS TRES S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE, MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."

22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.1º-v.ab.14.

MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 5744 Abr.1º-v.abr.14.

HUGAN LTDA.

Modificación: 17|1|86.
Inscripción: Nº 110 Fº 411 Lº 3.
Administración: Indistinta, salvo para administrar, enajenar y|o gravar bienes inmuebles y vehículos automotores para lo que se requerirá firma de todos los socios.

22) N$ 800.00 10|pub. 5631 Abr.1º-v.abr.14.

LAKA S.R.L.

Contrato: 17|2|1986.
Inscripción: 4|3|1986. Registro Público y General de Comercio Nº 181 Fº 704 vta. Lº 1.
Socios: ALBERTO JULIO LABROCCA FRADILETTI y SARA KACAS BARABAN.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000 aportados en partes iguales
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5726 Abr.1º-v.abr.14.

VALBO LTDA. o VALBO LIMITADA o VALBO S. R. L.

Contrato: 20.12.85.
Inscripción: Nº 18, folio 68 vto., Libro 3.
Socios: HORACIO JOSE BORRAT BAZZANO, JOSE ANTONIO VALLVERDU RODRIGUEZ, y SILVIA MATILDE BUÑO BURMIA.
Objeto: compra, industrialización, comercialización y venta de todos los bienes que están en el comercio de los hombres.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000,00 (Borrat 50 o|o y 25 o|o cada uno de los otros socios).
22) N$ 1.600.00 10|pub. 4971 Mar.18-v.abr.7.

COAS S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 4198 F. 4200 V. Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO LEMA PAGANELLI y SERGIO ANTONIO LEMA PAGANELLI.
Capital: N$ 5.000,00 integrado Jorge Lema 98 por ciento Sergio Lema 2 o|o.
Objeto: Explotación Comercial en el ramo de Publicidad, Promociones, Intermediaciones y Negocios Inmobiliarios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jorge Antonio Lema Paganelli.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 3285 Mar.12-v.abr.4.

OPUS LTDA.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: N.o 5 F.o 17 vto. L.o 1.
Socios: GONZALO MUJICA y VIRGINIA VALLARINO.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.
Giro: Importación, exportación.
22) N$ 800.00 10|pub. 5630 Mz.31-v.ab.11.

AMFA LIMITADA

Contrato: 2|1|86.
Inscripción: 15|1|86, Reg. Nº 42, folio 169 vto., Libro 2 Contratos.
Socios: FERNANDO HERMAN ALONSO FERNANDEZ y ADRIANA MARTINEZ FRAGA.
Objeto: Computación, diseños de sistemas y asesoramiento.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Fernando Herman Alonso Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1541 Feb.18-v.mar.3.
Prometimos ceder cuotas de Santa Rita Ltda. — Acreedores: Islas Canarias 4479. Montevideo. — PEDRO MARIN MAIDANA y CRESCENCIA STUARD BARRETO.
22) N$ 800.00 20|pub. 30492 Mar.4-v.abr.4.

MENTOR LTDA.

Contrato: 16 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, folio 29 v., Libro 1 Contratos 2|1|86.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: EDUARDO ALBERTO ANGEL ISRAEL, N$ 25.000.00 y BEATRIZ ZYMAN WOLFF N$ 25.000.00.
Domicilio: José L. Terra 2662.
Objeto: Fabricación de cajas y tubos de cartón.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 12.00,00 10|pub. 1356 Mar.12-v.abr.3.

COPA DE ORO 80 LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20 de setiembre de 1985
Inscripción: No. 136, Fo. 515 v., Lo. 1.
Cedentes: CARLOS INFRAIN BASSI; MARIO EFRAIN BASSI LAVIUZZA; RAMON RUBEN DIAZ SAENZ.
Cesionarios: Oscar Raúl Silva Rodríguez; Juan Carlos Siekavica Costa; Juan Pedro Couto Rodríguez; Roberto Couto Rodríguez.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5255 Mar.18-v.abr.7.

CORAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedentes: José Uskevicius Dudarte y Elda María Bosca Roba cedieron la totalidad de las cuotas a los cesionarios: JOSE LUIS GARCIA SANTACLARA, NELSON GERARDO LENZI, CARLOS BRIT ESQUIRE y SONIA BARCELONA TURRION.
Fecha: 5 de julio de 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5458 Mar.20-v.abr.9.

ALSI LTDA.

Contrato: Montevideo, 7 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 173, Fº 666 vto., Libro 1.
Socios JOSE RAUL BAFICO CRUZADO, SUSANA GRAZIELA BAFICO CRUZADO y MIGUEL ANGEL GABAY GRECO.
Objeto: Venta de artículos para el hogar y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Raúl Bafico Cruzado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5445 Mar.20-v.abr.9.

AGRIKOLITA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 6|8|85.
Registro: Nº 775, Fº 2930 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JAIR FERREIRA CARREIRA e IRIS GRACIELA BORONAT LEYMONIE.
Cesionaria: Nelly Ethel Leites de Moraes Ferreira.
22) N$ 800.00 10|pub. 5457 Mar.20-v.abr.9.

DEMU LIMITADA

Contrato: 1º|12|1984
Inscripción: Nº 3, Fs. 8 al 11, Tacuarembó
Socios: JULIO CESAR DEARMAS BARCELONA y MARIA AURORA MUÑOZ BARRAGAN.
Domicilio: 18 de Julio s.|n., Paso de los Toros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Productos alimenticios y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5452 Mar.20-v.abr.9.

GRANJA SUIZA LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Registro: Público de Comercio de Colonia número 98 del F.o 409 al F.o 411 Tomo 1985.
Socios: PABLO ANGEL CASTRO MARTIGNONI y DORA RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos de granja.
Administración: Pablo Angel Castro y Dora Rodríguez, indistintamente.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ruta N.o 1 Km. 116.300.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5504 Mz.20-v.ab.9.

AMERICAN BAR LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro: Público de Comercio de Colonia N.o 2 del F.o 4 al 6, Tomo 1986.
Socios: JUAN ANTONIO BAEZ RODRIGUEZ, RAMON DONATO TRAVIESO SOSA y DELLI ZENOBIA MARTINEZ REVETRIA.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de confitería, bar y anexos.
Administración: Juan Antonio Baez y Ramón Travieso, indistintamente.
Capital: N$ 900.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Colonia Valdense.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5503 Mz'20-v.ab.9.

MOITA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29 junio 1984.
Registro: Nº 54, Fº 213, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Jorge Santiago Costa Muñoz y Roberto Moiso Villaroel.
Cesionarios: SONIA LILIAN MACHADO MOTTA y EDUARDO de MIÑAUR TUDURI.
Administradores: Sonia Lilián Machado y Eduardo de Miñaur, indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5188 Mar.20-v.abr.9.

ROQUETA LTDA.
CESION CUOTA

Contrato: 22|3|85.
Inscripción: Nº 316, Fº 891, Libro 1 Contrato.
Cedente: Miriam Alvarez.
Cesionarios: OSCAR ROQUETA y GLADYS DANIELA AVILA.
22) N$ 800.00 10|pub. 5306 Mar.18-v.abr.7.

TAURO LTDA.
Cesión de cuota

Contrato: 19 agosto 1983.
Inscripción: Nº 784 Fo. 2894 v Lo. 3.
Cedente: MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIETTA BARISONE GALLO.
Cesionaria: Carmen Zeida Rodríguez Román.
Administración: indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 5130 Mar.14-v.abr.3.

ROJA LIMITADA

Contrato: 20 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 863, Fº 2901 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: SIXTO OSVALDO ROJA PORTES, AMNERIS LORELEY GILARDONI ZONI y ALBINO AQUINO VILLASANTE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Enajenar, adquirir, intermediación, arrendamiento, administración de bienes muebles o inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución, promoción, venta de toda clase bienes y servicios.
Administración: Sixto Osvaldo Roja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5553 Mar.21-v.ab.10.

SERPEX LIMITADA

Contrato: 21|2|1986.
Inscripción: Nº 95, Fº 355 vto., L 3 de Contratos.
Socios: JORGE HUGO MORALES BARRETO y CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO.
Objeto: Prestación de servicios, principalmente transporte de mercaderías en recintos portuarios y fiscales; realización de fletes en general.
Capital: N$ 100.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5543 Mar.21-v.ab.10.

DISTRIBUIDORA DAREC LTDA.

Contrato: 5|12|85.
Inscripción: No. 150, Fo. 573 v., Lo. 1 Cont. año 1986.
Socios: ANIBAL RUBEN MARRERO ABERO y DONATO GABRIEL MARRERO ABERO.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación fabricación, especialmente productos químicos o farmaceuticos de uso veterinario y agrícola.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Los actuales socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5567 Mar.21-v.abr.10.

SHAMROCK LIMITADA

Contrato: 3 enero 1986.
Inscripción: N.o 16, F.o 62, L.o 3.
Socios: MARIA ROSA REICHENFELD BIRO, MONICA HARVEY BOXER y MICAELA BERMAN LEVINATE.
Objeto: Enseñanza del idioma inglés en cualquiera de sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Dos socias cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5566 Mar.21-v.abr.10.

POMAR S.R.L.

Contrato: 30|1|986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALBERTO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Mz.21-v.ab.10.

DELTRAGRAF S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 9|10|85, inscripto Reg. Nº 1034. Fº 3555, Lº I.
Cedentes: MARIA TERESA MORA CASTRO y HORACIO LUIS TEJERA MARTINEZ.
Cesionario: Patricio Roberto Zuloaga Orrego.

DELTAGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 18|10|85. Reg. Nº 993. Fº 3731 v., Lº 2.
Cedente: ISABEL ALBA BISIO CALCAGNO.
Cesionarios: María Teresa Mora Castro y Horacio Luis Tejera Martínez.
Modificación: Administración: Los tres socios. Obliga a la sociedad: Patricio Zuloaga y otro.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 5551 Mar.21-v.ab.10.

LA LIBANESA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 25 de junio 1985.
Inscripción: Nº 374, Fº 1441 v., Libro 3.
Cedentes: Nemesio Otero y Renée Páez Ortiz.
Cesionario: FREDDY WALTER ZURBRICK.
22) N$ 800.00 10|pub. 5305 Mar.18-v.abr.7.

PANADERIA Y CONFITERIA ITUZAINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º de julio de 1985.
Inscripción: Nº 96, folio 378 v., libro 2 Contratos.
Cedentes: ELPIDIO ALVAREZ ARROYO, PILAR RODRIGUEZ CERELJO, JOSE LUIS REY CERNADAS y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ.
Cesionarios: Julio Gilberto López Santi, Enrique Francisco Ferraro Cancela y Enrique Ricardo Ferraro López.
Modificación: Administración: Julio Gilberto López Santi con cualquiera de los otros dos socios.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 4973 Mar.12-v.abr.3.

PAP LTDA.
Cita a acreedores del comercio sito en Felipe Cardoso 1646. Ramo de almacén de comestibles y granja. Presentarse 18 de Julio 1628, Apto. 31.
22) N$ 800.00 20/pub. 3778 Mar.3-v.abr.4.

LA CUMBRE S.R.L.
Contrato: 19|12|1985.
Registro: Nº 1160, folio 4355 v., libro 2.
Socios: AGUSTINA BELINZON LEANIZ y MAGDALENA URIOSTE BELINZON.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación en el giro de bar, restorán, confitería y afines.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5348 Mar.19-v.ab.8.

ROYGO LIMITADA
Contrato: 31 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 1, folios 1 a 5 del Libro de Contratos, el 3|2|86.
Socios: HECTOR MARIANO GONZALEZ DEL CASTILLO, RICARDO JESUS ROVIRA SCHETTINI y EDUARDO ELPIDIO ROVIRA SCHETTIN.
Capital: N$ 50.000.00 aportando 50 o|o por Héctor González del Castillo y 25 o|o cada uno de los restantes socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Héctor González del Castillo y Ricardo Jesús Rovira Schettini, indistintamente.
Objeto: Fletes y transporte de todo tipo de mercadería, bienes y cargas, etc.
Domicilio: Mercedes. Dpto. de Soriano.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5327 Mar.19-v.abr.8.

BAZAR JULIO LTDA.
CESION DE CUOTA
AMADEO PARTHE, cedió a Mario Alberto Ramírez. — Montevideo, 10|8|85. — Inscripción: No. 16, Fo. 65, Lo. 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5254 Mar.18-v.abr.7.

FORTALEZA LIMITADA
Contrato: 17 de diciembre de 1985.
Registro: Nº 1140, folio 4285 v., Libro 2.
Socios: SATURNINO VIDAL CORREDOIRA, CATALINA CANAVES GONZALEZ y HUGO LUIS SETELICH ESTROSKY.
Objeto: Elaboración y venta por mayor y menor de productos panificados, confitería en general, etc.
Administración: 2 socios actuando conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Holanda Nº 1973.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5428 Mar.19-v.abr.8

M. RUBIO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15 enero 1986.
Registro: Nº 71, folio 261 v., Libro 3.
Cedente: CICLO SOCIEDAD ANONIMA.
Cesionaria: Blanca Mabel Duarte Peralta.
22) N$ 800.00 10|pub. 5429 Mar.19-v.abr.8.

DESPENSA FORTUNA S.R.L.
MODIFICACION DE CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 16|11|1982.
Cedentes: BELA ARTESTEIN WENGER de WINISKY, SAUL WINISKY RING.
Cesionarios: Fayga Birenbaum de Mantel, Alicia Beatriz Rozaner Perelman.
Inscripción: 2|2|1983, Nº 51, folio 192, Libro 3.
Modificación de cláusula 4ª.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5415 Mar.19-v.abr.8

CAMAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 21|8|78.
Cedentes: TULIO CONRADO CANNEPA RAMOS y ALBA LILIAN CAMMARANO.
Cesionaria: Irma Aldamar Marenco.
Inscripción: Nº 470 al folio 1757 Nº 2 de Contratos.
23) N$ 800.00 10|pub. 5381 Mar.31-v.abr.11.

DESPENSA FORTUNA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: BELA ARTESTEIN WENGER DE WINISKY, SAUL WINISKY RING.
Cesionarias: Fayga Birenbaum de Mantel, Alicia Beatriz Rozaner Perelman.
Fecha: 27|5|1982.
Inscripción: 2|2|1983, Nº 50, folio 188, Libro 3.
Cuotas cedidas: 40 - 50 o|o a cada socia.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5414 Mar.19-v.abr.8.

EXPORTAMERICA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|1|986.
Inscripción: 21|1|986, Nº 160, folio 616, Lº 1.
Cedentes: ADOLFO FRANCISCO BERTOLINI FINELLI y JOSE MARIA GRANDILLO DA SILVA.
Cesionarios: Fernando Barreiro Sánchez y Juan Carlos Barreiro Sánchez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5394 Mar.19-v.abr.8.

SANTA FE LTDA.
Contrato: 26 febrero 1986.
Registro Comercio: Nº 191, Fº 743, Libro 1 Contratos.
Socios: MARIO VANZULI y SERGIO NIETO CARABALLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos. Importaciones, exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5446 Mar.20-v.abr.9.

CENCOM LTDA.
Contrato: 17 febrero 1986.
Inscripción: Nº 6, folios 25 a 33, libro LVII.
Socios: EDUARDO TUR, ELBIO RIVERO, RICARDO CHOCA, JUAN F[illegible]ANADA, NANY SUAREZ, NERY BARRE[illegible] TALO ALZAMENDI, ALBERTO y JULIO [illegible]TE, "Laucar S.R.L." RICARDO MOLINELLI "Farmacia Malo S.R.L."
Capital: N$ 132.000.00
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Administración: Primer año: Nery Barreto, "Laucar S.R.L." y Ricardo Molinelli; 2º año: Alberto Dorotte, Italo Alzamendi y "Farmacia Mallo S.R.L.".
Uso firma social: Dos cualesquiera de los directores conjuntamente.
Objeto: I) Compra y distribución de productos farmacéuticos, perfumería, cosmética y afines; II) Comisiones, consignaciones y representaciones.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5360 Mar.19-v.abr.8.

LITORAL LIMITADA
Contrato: 24 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 23 al folio 88 v., del libro Nº 3 de Contratos, 28 de enero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: - Aportes: OLIVO ZENON OLIVERA GARCIA y SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI, por partes iguales.
Administración: Ambos socios, Olivo Oliveira y Sofía Borenstein actuando indistintamente.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, artículos de caucho, derivados, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3594 Mar.19-v.ab.8.

EL COLOMBIANO S. R. L.
Contrato: 26|11|85.
Inscripción: No. 1.043, folio 3990, Libro 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN TOMASINI PIRIZ y MARTHA SUSANA TORTEROLO NOBOA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5021 Mar.19-v.abr.8.

JULIO DEARMAS LIMITADA
Contrato: 9|7|1985.
Inscripción: Nº 25, Fs. 99 al 102, Tacuarembó.
Socios: JULIO CESAR DEARMAS BARCELONA y ALBA LUZ MUÑOZ BARRAGAN.
Domicilio: 18 de Julio s|n. (Paso de los Toros) y A. Puyol.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5451 Mar.20-v.abr.9.

VAPAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 agosto 1985.
Inscripción: Nº 96, folio 359, Libro 3.
Cedente: ROSA GRACIELA PAREDES MARTINEZ.
Cesionario: Luis Antonio Ferrari López.
22) N$ 800.00 10|pub. 5430 Mar.19-v.abr.8.

IRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 28 de febrero de 1986.
Inscripto: Nº 187, Fº 731 vto., Libro 1.
Socios: IRAZU JACINTO MANANCERO PAGALDAY y MARIA ROSA GONÇALVES VILLAREAL.
Objeto: Industrialización de bienes y servicios en la rama de alimentación y en especial panadería, confitería y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5460 Mar.20-v.abr.9.

ORGANIZACION DEL ESTE S.R.L.
Contrato: 1º|10|85.
Socias: ALBA LUZ ARRIOLA y MARIA del CARMEN VARELA.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de productos alimenticios.
Inscripto: Nº 963, Fº 3281, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5441 Mar.20-v.abr.9.

DISTRIBUIDORA GABY S.R.L.
Contrato: 11|3|85.
Socios: GABRIEL VIDAL y MIGUEL VIDAL.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 232, Fº 567, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Vidal.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas; 99 cuotas a Miguel Vidal y 1 cuota a Gabriel Vidal.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5440 Mar.20-v.abr.9.

FERGUI S.R.L.
Contrato: 20|6|84.
Socios: CARLOS A. ICARDI, GLADYS M. AYZAGUER y GUILLERMO BERDIÑA.
Objeto: Distribución de galletitas.
Inscripto: Nº 561, Fº 2099 vto., Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos A. Icardi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5439 Mar.20-v.abr.9.

DISTRICER S.R.L.
Contrato: 12|9|85.
Socios: JOSE A. DURAN CORREA y CARLOS L. BARUFFALDI RIOS.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 798, Fº 3011, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5437 Mar.20-v.ab.9.

FARMACIA EUROPA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2|1|85.
Registro: Nº 747, Fº 2816 v., Lº 2.
Cedentes: JUAN J. SCAFFO FINAMORE, MARIA DEL ROSARIO SCAFFO DUTRA y MARIA C. SCAFFO DUTRA.
Cesionarios: Julio C. Serrón Sosa y Ema T. Benedictti.
Precio: N$ 1.305.933,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5438 Mar.20-v.ab.9.

MULTISALDO DEL CALZADO S.R.L.
Contrato: 12|9|85.
Socios: ALFREDO W. TARRAB y CARLOS M. OCHOA BATISTA.
Objeto: Zapatería.
Inscripto: Nº 964, Fº 3284, Lº 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alfredo W. Tarrab.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00. Alfredo Tarrab, 9 cuotas; Carlos Ochoa, 1 dividido en 10 cuotas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5436 Mar.20-v.ab.9.

CAROVAL S.R.L.
Contrato: 12|9|85.
Socios: ALFREDO W. TARRAB y CARLOS M. OCHOA BATISTA.
Objeto: Zapatería.
Inscripto: Nº 800, Fº 3017, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Carlos Ochoa.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, dividido en 10 cuotas de N$ 1.000 c/u.; 9 a Carlos Ochoa, 1 a Alfredo Tarrab.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5435 Mar.20-v.ab.9.

DANTE S.R.L.
Contrato: 27|2|84.
Socios: MARIO C. DAMONTE y EDUARDO A. DAMONTE.
Objeto: Distribuidor de productos porcinos.
Inscripto: Nº 175 al Fº 654, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5434 Mar.20-v.ab.9.

BIOLAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Plazo: 2 años a contar del 19|XII|1985, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa, distribución, elaboración, fraccionamiento, envasados de productos farmacéuticos, importación y exportación.
Capital: N$ 10.000.00 fraccionado en 100 cuotas de N$ 100 c.|u., 50 % para c.|u. socio.
Domicilio: Montevideo, Gonzalo Ramírez 2059, Apto. 5.
Socios: GONZALO CASTRO REY y LIA FERNANDEZ PELLEJERO.
Administración: Gonzalo Castro Rey.
Cierre ejercicio 31|12.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5183 Mar.17-v.abr.4.

SILVER LTDA.

Contrato: 31 de julio 1985.
Inscripto: Nº 611, folio 1947 vuelto.
Socios: RAFAEL ENRIQUE LEPRA GOROSITO y CARLOS FLORENCIO RAMPOLDI BAZTERRICA.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Florencio Rampoldi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 3623 Mz.31-v.ab.11.

FREGI LTDA.

Fecha: 14|5|85.
Inscripción: N.o 54 F.o 211 v. L.o 1.
Socios: LUIS ALBERTO FRESENGA MONTANO y ARNOLDO NEVER GIMENEZ GIMENEZ.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa, fabricación de todo tipo de mercadería y bienes muebles en general e inmuebles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5345 Mz.19-v.ab.8.

ALFE LTDA.

Fecha: 25|11|1985.
Inscripción: N.o 1143 F.o 4047 v. L.o N.o 1.
Socios: JESUS ORTIZ PEREDA y TERESA MIREYA RONDAN SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
Administración: Jesús Ortiz Pereda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5346 Mz.19-v.ab.8.

ITALIMPIANTI S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

SEPCO S.R.L.

Contrato: 6|3|86.
Inscripción: N.o 100 F.o 373 v. L.o 3.
Socios: CARLOS ALBERTO CABALLERO y OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compraventa de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5836 Ab.1-v.ab.14

ARTYCUER S. R. L.

Contrato: 10|12|85.
Inscripción: Registro de Comercio No. 1092, Fo. 4085 vto., Lo. 2.
Socios: ANA del ROSARIO LOPEZ MOREY y JUAN LEMA.
Capital: N$ 21.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ana del Rosario López.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos de cuero y marroquinería.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5307 Mar.18-v.abr.7.

SINTESIS S.R.L.

Contrato de fecha 13|2|986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 98 al Fº 366 v. del Lº 3 de Contratos.
Socios: STELLA SARAVIA, INES ABELENDA, GUILLERMO ZANETTI, LUIS MAZZEO, ANTONIO ELIAS.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Guillermo Zanetti y Antonio Elías conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artes gráficas y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5759 Abr.1º-v.abr.14.

DAERIK LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Socios: MANUEL HASSAN y MATILDE LEREA.
Objeto: Asesoramiento en materia de promoción de ventas, estudio de mercado y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 112 Fº 420 Vº L.o 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5758 Abr.1º-v.abr.14.

TRELEW S.R.L.

Contrato: 18|2|1986. Inscripto Montevideo número 152 F.o 581 L.o 1 Contratos.
Socios: NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; SUSANA ELIDA FRECHERO BAGNASCO; RICARDO CARAMES PIZZORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén, afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: M. Berthelot 1500.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5799 Ab.1-v.ab.14.

TABOR ELECTRICIDAD LTDA.

Contrato: 21|2|86.
Registro: Nº 184, folio 718, libro 1.
Socios: RUBEN SABAH SARAGUSTI y ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
Capital: N$ 100.000, 5 o|o Sabah, 95 o|o Krut.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y reparación de artículos eléctricos.
Domicilio: Buenos Aires 323.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5816 Abr.1º-v.abr.14.

LABORATORIO QUIAL S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1986. Inscripción: Nº 150 Fº 5950 Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO, MARIA SILVIA COLMAN RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización, intermediación y distribución de productos de uso medicinal, importación, etc.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5777 Abr.1º-v.abr.14.

CENTRO DE INFORMATICA S. R. L.

Contrato: 13|2|86.
Inscripción: Nº 151, folio 577 v., Lº 1 Contratos.
Socios: MARIA VIRGEN ILHA ROSA, NELIDA ALICIA QUEIROLO ROSSI y MARIA ELIZABETH PASTORNO DI BELLO.
Objeto: capacitación técnica, procesamiento de datos, implementación de sistema, comercialización de equipos.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: dos años prorrogable períodos 1 año.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 4972 Mar.18-v.ab.7.

YACARE LIMITADA

Fecha: 30|1|86.
Registro: No. 5, Fo. 19 vto., Lo. 3.
Socios: WALTER VICENTE MEDVEDEO, RAMONA GAMBETTA y PAULO VLADIMIR SAPIN.
Objeto: Importación, exportación, intermediación y otros.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Walter Medvedeo y Paulo Sapin.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5310 Mar.18-v.abr.7.

NARA LTDA.

Cesión: 26|12|85.
Inscripción: N.o 69 F.o 255 v. L.o 3 5|2|86.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden 90 o|o de sus cuotas sociales a Estela Viegas y a Elsa Viegas resto.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5642 Mz.31-v.ab.11

INTERNATIONAL TRADING COMPANY LTDA.

Contrato: 15.01.986.
Inscripción: Nº 45 Folio 166 Libro Nº 3.
Socios: JUAN CARLOS SOSA GARCIA y VENANCIO SOSA SILVERA.
Capital: N$ 750.000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 4977 Mar.12-v.abr.3.

BRIANO PROPIEDADES LIMITADA

Inscripción Registro de Comercio: 15|1|86; número 3 folio s 9 al 13, To. 25 de Contratos.
Socos: TERESITA JULIA BRIANO MARTINEZ y BILMA SABEL BRANO LANGELOTTI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, de toda clase de operaciones con bienes inmuebles; industrializar y comerciar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, eelctrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrtivos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país o en el extranjero.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: A cargo de la socia Teresita Julia Briano Martínez.
22) N$ 4.000,00 10|pub. 5038 Mar.12-v.abr.3.

DEMOCRACIA S. R. L. (EX DANFER S. R. L.)
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 6 de marzo de 1985.
Inscripto: Nº 255 folio 655 Libro 1.
Cedentes: JOSE BENIGNO CORTIZO VALIÑAS y NELLY MARTA BENTANCOR FARIÑA.
Cesionarios: Gilberto Artigas Saravia Beltrán y Delia Cristina Pacheco Larraburu.
Modificación: De Danfer S. R. L. a Democracia S. R. L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5041 Mar.12-v.abr.2.

AGROVETERINARIA CARDONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Fecha 3|enero|1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, con el número 1, del Folio 1 al 4, el 1º|febrero|1985.
Socios: MAURICIO IRAZABAL ESTRADA y JORGE MERLINSKI GOLDSTEIN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta y|o separada e indistintamente.
Plazo: 2 años a partir del 1º|enero|1985.
Domicilio: General Fructuoso Rivera N.o 66, Cardona.
Objeto: Explotación del comercio en general y especialmente en el ramo de venta de productos veterinarios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5030 Mar.12-v.abr.2.

TRIMBOLI - CAMBRE LIMITADA

Constituida el 24.2.1986 por JULIO CESAR CORSINO TRIMBOLI, URUGUAY NOGUES VERCESI y OSCAR SERGIO CAMBRE INTROINI e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 178 al Fº 692v. del Libro 1.
Objeto: representaciones, importación, exportación y comercialización de mercaderías.
Domicilio: en esta ciudad.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: N$ 1:000 000,00 dividido en cuotas de N$ 50.000,00.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5014. Mar.12-v.abr.2.

RINNA LIMITADA

Reg. G. Com. Nº 55, Fº 196 v., Lo. 3, el 4|2|86.
Socios: LEONEL ARISTIDES BAICO FARUELLO, LEOMAR RUBEN BAICO FARUELLO y ROBERTO ENRIQUE FERRARI QUINTANA.
Capital N$ 210.000.00.
Objeto: industrialización y comercialización de calzado.
Administración: Leonel Arístides Baico.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 3855 Mar.12-v.abr.2.

VANINA S. R. L.

Contrato: 3|2|1986.
Inscripción: Nº 165, Fo. 634, L.o 1 Contratos.
Socios: MARTHA ROSARIO SOSA DIAS MORALES y ALFREDO CARLOS SOSA DIAS MORALES.
Objeto: Comercialización e industrialización de todo tipo de artículos, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 120.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 4484 Mar.12-v.abr.2.

SUADA LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 1180 Fº 4443 vto. L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS BERNARDO PISULA GERARDO WALS; MIGUEL ARMANDO SCHAPIRE; JORGE ANTONIO RACCUIA; ROBERTO ALFREDO CASAMAYOU TORT y JOSE LUIS SOLARI.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1986.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente, uno deberá ser Gerardo Wals o Miguel Schapire o Carlos Pisula y el otro Roberto Casamayou.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de boite, bar, restaurante, confitería y similares.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3056 Mar.12-v.abr.2.

DURZA LIMITADA

Contrato: 22 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 206, F.o 769 v., L.o 2.
Socios: AMBAR YAMANDU ZAFRA VILA y NILIA ANA DURAN CHURI.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Ramo farmacia y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nilia Ana Durán Churi.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 4705 Mar.12-v.abr.2.

NOVARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: Enero|30|1986.
Inscripción: Colonia Nº 13, Fº 49|51, Tomo 1.
JULIO CESAR NOVARO JAIME cedió a Hermelinda Jaime de Novaro, 9 cuotas de capital.
22) N$ 800,00 10|pub. 4994 Mar.12-v.abr.3.

PREVISORA RENART HNOS. S. R. L.

Contrato: 29 de abril de 1985.
Registro Dptal. de Artigas: Nº 193 Fº 177 Libro 6.
Socios: JUAN FRANCISCO, MARIA DE LOS ANGELES, CARMEN LETICIA, AMALIA AIDA, ANA MARIA LUISA GLADYS y LORENZO RENART AGRACIARTE.
Objeto: prestación de servicios fúnebres, servicios de ambulancias y remises, construcción, reparación y venta de materiales necesarios para la prestación de dichos servicios.
Capital: N$ 35.000,00.
Administración: Juan Francisco Renart Baraciarte.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 4985 Mar.12-v.abr.3.

EDITORIAL TECNICA INTERAMERICANA LIMITADA
en lo sucesivo:
EDITORIAL TECNICA INTERAMERICANA E. T. I. LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Por documento del 14 de setiembre de 1984, MARIO SOTO PLATERO y JORGE PELUFO VOISEAU, ceden la totalidad de sus cuotas sociales (60 o|o y 40 o|o respectivamente), a Mirta Ofelia Gaidós Del Río y Juan Pedro Criscí, quienes adquieren en el porcentaje preindicado, respectivamente.
Modificaciones: en la razón social, según indica el título de este aviso.
Administración: será ejercida en forma indistinta por los socios Gaidós y Criscí.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 870, folio 3229 vto., Libro Nº 2 de Contratos, el 18 de octubre de 1984.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 4975 Mar.12-v.abr.3.

HECTOR POGGI S.R.L.

Contrato: 10|1|1986.
Inscripción: Nº 70, Fº 259, Libro 3.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: HECTOR GERONIMO POGGI VALLI, MARIA del ROSARIO POGGI GUTIERREZ y HECTOR LUIS POGGI GUTIERREZ.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación, importación.
Administración: Héctor Luis Poggi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5181 Mar. 31-v.abr.11.

MONTEBELLO LIMITADA

Contrato: 5 de febrero 1986.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 142 F.o 538 vto. L.o 1.
Socios: DANIEL PEREZ GALLINAL y ANAHI SIERRA GONELLA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa de artículos papelería y oficina, librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5631 Mz.31-v.ab.11.

CENTER LTDA.

Contrato: 20|10|85.
Inscripción: N.o 899, folio 3446 L.o 3 Contratos.
Socios: EDUARDO SOTO CARABEL y MARIA ELIDA TORT COSTA.
Objeto: Gestoría, teneduría de libros, contabilidad en general; trámites varios y prestación de cualquier tipo de servicios.
Capital: N$ 20.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5707 Mz.31-v.ab.11

GAUCHITO S.R.L.

Contrato: 12|XII|1985.
Inscripción: N.o 3; F.o 13; Tomo XVI 16 enero 1986.
Socios: IRMA ROSA NEGRO ROSATTI y MILTON ANTONIO DIAZ NEGRO.
Objeto: A) Fabricación de juguetes, materiales didácticos y demás artículos similares; y b) industrialización y comercialización de mercaderías en general, compraventa, administración y arrendamiento de bienes, obras y servicios, importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: $N 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: San José.
Administración: Milton Antonio Díaz Negro.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5680 Mz.31-v.ab.11.

ALCIDES Y BOLIVAR HERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 14 de enero de 1986.
Socios: ALCIDES JUVENAL HERNANDEZ BARBOSA y ALEJANDRO BOLIVAR HERNANDEZ BARBOSA.
Domicilio: Lavalleja 698, Ciudad de Libertad, Departamento de San José.
Registro: N.o 7; F.o 32 Tomo XVI.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de: panadería, confitería, fábrica de pastas, artículos de almacén, venta de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de productos alimenticios en general.
Administración: Por los dos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5679 Mz.31-v.ab.11

RAM-GO S.R.L.

Contrato: 2|1|86.
Inscripción: N.o 1, F.o 1, L.o XVI.
Socios: RAQUEL JUANA RAMPA RODRIGUEZ y WALTER GONZALEZ LAESPRELLA.
Objeto: Venta ambulante de cigarrillos, comercialización, industrialización, exportación, importación.
Domicilio: Ciudad de San José.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5674 Mz.31-v.ab.11

SERMAR LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 26|2|1986.
Registro: Público y General de Comercio número 180, folio 7005, libro 1 Contratos.
Cedente: WASHINGTON CASADEI SILVA.
Cesionarios: Airel Cristina Laluz Asconegui y Danilo José Fiori Pereyra.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5347 Mar.31-v.ab.11.

ISLA DE GASPAR S. R. L.

Contrato: 26|2|86.
Inscripción: No. 169, Fo. 653 v., Lo. 1.
Socios: JOSE COUTO ALONSO y MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Panadería, confitería, despacho de venta de pan y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5114 Mar.14-v.abr.3.

CHINESE CORONA S. R. L.

Contrato: 16|1|86.
R. G. Comercio: No. 88, Fo. 338, Lo. 1.
Socios: DE-REN HOU SHEN y SHU-JIE LIU.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación exportación.
Plazo: 2 años
Administración: De-Ren Hou Shen.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5098 Mar.14-v.abr.3.

JORGE COTELO LTDA.

Contrato: 1|10|85.
Inscripción: No. 1083, Fo. 3722, Libro 1.
Socios: JORGE RUBEN COTELO BOYANO; MARIA de LOURDES FRANCO SIMIONI y ELADIO VARELA VILAR.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir, importaciones, exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5090 Mar.14-v.abr.3.

EL DRAGON BLANCO S.R.L.

Contrato: 2 enero 1984.
Inscripción: 9|1|84 con el Nº 26, al Fº 99 vto., Libro 1.
Socios: MANUEL FERNANDEZ ANEYROS y CIRIO ISMAEL DE LEON LUZARDO.
Objeto: Lavadero y tintorería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22 N$ 1.200.00 10|pub. 5186 Mar.31-v.abr.11.

TECNAS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15|6|80.
Inscripción: Nº 61, folio 232 vto., libro 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS PIÑEIRO.
Cesionario: Milton Bentancourt.
22) N$ 800.00 10|pub. 5372 Mar.19-v.ab.8.

"ITALIMPIANTI S. R. L.". — Contrato: 30 de diciembre de 1985. Inscripción: Nº 49 al folio 191 del Libro 1 de Contratos. Socios: Juan o Giovanni Spinosa Silvestri y Giacinta Gentile Silvestri.
Capital: N$ 100.000,00, el 70 o|o aportado por Juan Spinosa y el 30 o|o por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: veinte años prorrogado automáticamente por períodos de un año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3467 Mar.14-v.ab.3.

RODYBLANC S.R.L.

Contrato: 24|1|86.
Registro: 73, Fº 2890, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS RODRIGUEZ ESPINOSA y MABEL ESPINOSA PESQUEIRA.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 3622 Mar.14-v.ab.3.

B.B.K. LTDA.

Socios: BERTA BUKSZTAJN, JACOBO JOSE y RAUL ALVARO KEMPER.
Capital: N$ 48.000.00 partes iguales.
Objeto: Comercialización plásticos, fantasías y anexos.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Contrato: 22 noviembre 1985, inscr. R. P. y Gral. Comercio Nº 1097, Folio 4178 vuelto, Libro 3.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 4970 Mar.12-v.abr.3.

SUPER 13 S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 11 de setiembre 1985.
Inscripción: Reg. P. de Comercio de Soriano: No. 61, Fs. 327 a 329, Lo. 1 de Contratos.
Cedente: NILDA GLADYS CRUZ MUSSINI de MEYER.
Cesionarios: José Darío Meyer Postiglioni y Jorge Ismael Pérez Bentancor.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5290 Mar.18-v.abr.7.

ALTAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12|11|85.
Registro: Nº 1149 al Fo. 4390 Lo. No. 3.
Cedentes: BEEN SHYAN WANG HSU.
Cesionarios: Jung Lung Chen Lin y Wang Kwei Chen.
Precio: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 2932 Mar.17-v.abr.4.

BELLA ITALIA LTDA.

Contrato: 19|11|1985.
Registro: Nº 1105, Fº 380 v. Lo. 1 Contratos.
Socios: CARMELA DI GREGORIO MATARAZZO y RICARDO VECCHIO DI GREGORIO.
Objeto: Supermercado, incluyendo venta de artículos comestibles en Gral., frutas, verduras, productos lácteos, arts. de limpieza y para el hogar.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5138 Mar.17-v.abr.4.

PIQUET Y CIA. LTDA.

Contrato: 1º|11|85.
Inscripción: Nº 946 Fo. 3634 Lo. 3.
Socios: ULISES LEANDRO QUINTELA SOSA DIAS y LAURA BEATRIZ SILVA GHIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Miguel Piquet Helguera.
Objeto: Intermediación, comercialización y consignación de ganados y administración de establecimientos agropecuarios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5137 Mar.17-v.abr.4.

LENDO LTDA.

Cont.: 10|4|84.
Reg.: 375 folio 1412 vuelta, Libro 1.
Socios: BALDOMERO FERNANDEZ VERDIA, DARDO LABORDE ALMIRON.
Administración: Baldomero Fernández Verdia.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Fabricación, venta de productos panificados.
22) N$ 800.00 10|pub. 3280 Mar.17-v.abr.4.

LUSERCO LTDA.

Contrato: 31|1|86.
Inscripción: Nº 76, folio 282 vto., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: SERGIO RAFAEL PALUMBO STIFANO y LUIS AMARO DACOSTA MACHIN.
Cesionarios: Julio Eduardo Maino Errecart y José Eduardo Pérez Sienra.
Modificación: Administración será ejercida por Julio Eduardo Maino Errecart.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5236 Mar.17-v.ab.4.

GUARANI S. R. L.

Contrato: 13 febrero 1986, inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 92, Fº 362, Libro 2 Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Socios: LUIS GILBERTO MEDINA LOPEZ y CARMEN HUESPE AGUILERA.
Capital: N$ 1:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5239 Mar.17-v.abr.4.

OSPITALETCHE Y CIA. S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1984.
Inscripción: 17 de febrero de 1986, Nº 140, Fº 530 v., libro 1
Washington Ospitaletche Arellano y María Felicia Pintos Elordi cedieron a Elena María Ospitaletche Pintos 2 cuotas sociales (una cada uno de ellos).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5234 Mar.17-v.abr.4.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: Agosto 28 de 1985.
Registro: Nº 126, Fs. 463 a 465, año 1985.
Cedentes: Angel Bruzzone y María Elena Birriel de Bruzzone.
Cesionaria: TERESA BUJOSA de SAPETTO.
Administradores: Teresa Bujosa de Sapetto y Julio Omar Sapetto.
22) N$ 800.00 10|pub. 5208 Mar.17-v.abr.4.

LITORAL LIMITADA

Contrato: 24 de enero de 1986.
Inscripción: N.o 23 al folio 88 v. del libro N.o 3 de Contratos, 28 de enero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios-Aportes: OLIVO ZENON OLIVERA GARCIA y SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI, por partes iguales.
Administración: Ambos socios Olivo Olivera y Sofía Borenstein actuando indistintamente.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, artículos de caucho, derivados, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3594 Ab.1-v.ab.14.

B.A.P. S.R.L.

Contrato: 13|6|1984.
Inscripción: N.o 484 folio 1811 del libro número 2.
Socios: LUIS RUBEN PEREZ TEGALDO y ROSENDO WILBARDO AÑON CABRERA.
Objeto: Servicio de mantenimiento, reparacion compra y venta de máquinas de oficina, comerciales e industriales, repuestos, accesorios y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Rosendo Wilbardo Añon Cabrera.
Capital: N$ 5.000. Partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1381 Ab.1-v.ab.14.

JUAN F. ABATE E HIJOS LTDA.

Contrato: Montevideo, 8|10|84.
Inscripción: No. 71, Fo. 264 v., Lo. 3.
Socios: JUAN F. ABATE CHAPPER; JUAN ANTONIO y MARIO ENRIQUE ABATE SECCHI.
Objeto: Explotación ramo panadería, confitería y derivados.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5308 Mar.18-v.abr.7.

ESCUELA ITALO - URUGUAYA DE COMPUTACION S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Registro de Comercio Nº 60, Fº 220, Libro 3.
Socios: MARIA PIA BORZACCONI DELLA MORTE, FERNANDO TOSCANI LOVATTINI, PIETRO MAGGI BAROZZI y FRANCISCO MARIO BRAVIN FORT.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Instituto de Enseñanza de Computación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5185 Mar.17-v.abr.4.

L'INCONTRO LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|1985 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1131 al F.o 4325 v. del L.o 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI PIO PENNA OLIVETO y MATILDE JUDITH ARIZETA PAIPO.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: Corresponde a los socios actuando culquiera de ellos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Jackson Nº 874, Montevideo.
Objeto: Cocktelería, pool, heladería, bar restaurante, parador, hostería, pensión, hotel, discoteca y ramos afines.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 5662 Mz.31-v.ab.14.

JAILI LTDA.

Cesión de cuotas: 29|1|86.
Registro: Nº 127 Fo. 483 v. Lo. 1.
MANUEL SOBRADO cedió sus cuotas a Luisa Sobrado.
Administración: Luisa Sobrado.
22) N$ 800.00 10|pub. 5126 Mar.14-v.abr.3.

TEXSOL S. R. L.

Contrato de fecha 22|1|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95, al folio 364 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE L. PASADORES, LUCIA E. TEIXEIRA, ALBERTO B. GODOY y LILIAM M. TEIXEIRA.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: José L. Pasadores y Liliam Teixeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de instalaciones industriales, comerciales y particulares de seguridad, vigilancia y custodia de valores. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5893 Abr.2-v.abr.15.

ARENAS S.R.L.

Contrato: 1|7|85.
Socios: TRISTAN, MARTIN, PELLEGRINO STRAMANDINOLI.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pellegrino Stramandinoli.
Objeto: whiskería.
Inscripción: Nº 358, Fº 1333 v. libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5695 Ab.2-v.ab.15.

POMAR S. R. L.

Contrato: 30|1|986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, Libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALFREDO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Abr.2-v.abr.15.

CENTRAL PARK LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 3|8|83.
Registro: Nº 1016 Fo. 3724 vto. Lo. 2 contratos.
Cedentes: MANUEL LAÑA GARCIA, NELLY MABEL VAZQUEZ BORTHEIRY, JOSE MARIA CALVETE BASTON y AURORA GOMEZ MOSCOSO.
Cesionarios: Loreley Becerra Giordanelli (90 por ciento) y Sonia Giordanelli Díaz (10 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli.
Fecha: 6|10|83.
Registro: No. 1084 Fo. 3935 vto. Lo. 1 Contratos.
Cedentes: Loreley Becerra Giordanelli y Sonia Giordanelli Díaz, 40 o|o y 10 o|o respectivamente.
Cesionaria: María Elvira Perdomo Lafargue (50 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli y María Elvira Perdomo Lafargue.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5860 Abr.2-v.abr.15.

BIOGRAFO LTDA.

Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5855 Abr.2-v.abr.15.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fo. 385 Lo. 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5854 Abr.2-v.abr.15.

DIS.PRO.EL. S.R.L.

Contrato: 5 marzo 1986.
Inscripción No. 210 Fo. 820 vt. Lo. 1.
Socios: LOURDES BERTASSI FLORES, CARLOS VANNI XIMENO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta, comercialización, distribución de materiales eléctricos, importaciones - exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5850 Ab.2-v.abr.15.

SAN ROQUE LTDA.

Contrato: 7|8|85.
Inscripto Registro Comercio de Canelones número 102, folio 368|370 el día 21|8|85.
Socios: ADOLFO SANCHEZ y LUIS BENITO GIACHERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres Esq. Rodó.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Administración conjunta de ambos socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5909 Abr.2-v.abr.15.

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.
TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Abr.2-v.abr.15.

AVIREX USA LTDA.
Contrato: 2|1|985.
Inscripción: 13 al 42 vuelta, folio Nº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, HUMBERTO RIAL CARLINI y HUGO CAORSI PICURINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de Mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5892 Abr.2-v.abr.15.

PREVISORA DE SIMONE S. R. L.
Contrato privado de 16 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, el 27 de diciembre de 1985 con el Nº 28, al folio 104|108 del Libro 32 de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ZEBALLOS MIGUES y GRACIELA DE SIMONE ARGIBAY.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Contratación de servicios fúnebres, realización de operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5886. Abr.2-v.abr.15.

JESUSA S. R. L.

Contrato: 29|12|1984.
Inscripción: Nº 606, folio 2040 a 2041 en el Registro de Comercio de Durazno.
Socios: CELICA MARIANA RODRIGUEZ TURBAN y BERNARDO CATALDO RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración y venta de comidas, repostería, rotisería, servicio de fiestas y anexos.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar del 1º|1|1985 prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5876 Abr.2-v.abr.15.

---

23 - Trámites de Marcas

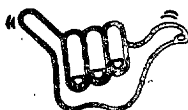
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 210.183. — Montevideo, 28 de enero de 1986. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DORLOY clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 1940 Mar.10-v.mar.21.

ACTA Nº 210.600. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MIAMI VICE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200,00 10|pub. 4841 Mar.11-v.mar.31.

ACTA 210.852. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Montero y Saldías S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5717 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.699. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — Dubourg, por Dinel S. A. (Montevideo), solicita marca: MESULID, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5226 Mar.17-v.abr.4.

ACTA N.o 210.679. — Montevideo, 6 marzo 1986. — Eduardo Fernández-The Winners Ltda. (Montevideo) marca HOT STICK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5719 Mz.31-v.ab.11.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.976. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Golden's Limitada (Uruguay), solicita marca: GOLDEN'S, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.974. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Bernardo Shuster (Uruguay), solicita marca: DIAZOCROM, clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5843 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.889. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca TEEJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5904 Abr.2-v.abr.15.

ACTA 210.973. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Cattalini Transportes Limitada (Brasil) solicita marca:



clase Int. 39. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5840 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emit Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.950. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 23, 24, 25, 27 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.854. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Naturin-Werk Becker y Co. (Alemania) solicita marca

Naturin®

clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.981. — Montevideo, marzo 31, 1986. — Oscar Figueredo por Luciano Limitada (Uruguay) solicita marca: MINNIE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5895 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.888. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca QUICKJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5902 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.963. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca O'NEILL clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5880 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.758. — Montevideo, 11 de marzo. C B A S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KALUYA clase sInt. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5615 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.931. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldschlösschen (Suiza) solicita marca: ELAN clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5766 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.876. — Montevideo, 19 marzo 1986. — Con esta fecha Sarlen S.A. (Uruguay) solicita la marca CASA DIGNA de la clase 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5778 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.934. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PORTOFINO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5804 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.935. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: VERSALLES clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5805 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.967. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: DERMOCRON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5807 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.970. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Dipal S.R.L. (Montevideo) solicita marca: SEDITA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5808 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.908. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYVAROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5810 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.907. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRICOMPUESTO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5811 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.906. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRIPLUS clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5812 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.972. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Alquisa Limitada (Uruguay), solicita marca:



ALQUISA

clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5839 Abr.2-v.abr.15.

ACTA N.o 210.949. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca NORVEDAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5927 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No. 210.763. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca KENNEX de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5268 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.890. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S.A. (Montevideo) solicita marca SPRAYING SYSTEMS clases Int. 5, 6, 7, 8 y 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5933 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.930. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Farquilm S.R.L. (Uruguay) solicita marca NIPHEAS XX clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5930 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.853. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Con esta fecha, María J. Appa (Uruguay), solicita la marca: MASRROP'S, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5443 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.843. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Billy Fox por Konrad Rosenbauer K. G (Austria) solicita marca

ROJO
Rosenbauer

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 5491 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.820. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Billy Fox por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca CLASSIC, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10pub. 5485 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.838. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Fleischmann Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: DILESI, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5486 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.839. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca LABELVAGE, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5487 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.840. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca UTROLETTEN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5488 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.841. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca UNIFIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5489 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.842. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca NAFPENZAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5490 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.640. — Montevideo, marzo 5 de 1986. — Dubourg, por Dinel S. A. (Montevideo), solicita marca: TRIAMVET, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5224 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.760. — Montevideo, marzo 11, 1986. — Oscar Figueredo por Triman SRL (Montevideo), solicita marca: CAMILO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5197 Mar.17.v.abr.4.

ACTA Nº 210.761. — Montevideo, marzo 11, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: HIGH IMPACT clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5198 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.797. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CONFUSION clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10pub. 5199 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.796. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: SUNFLAIR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5200 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.798. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: I.N.C. INTERNATIONAL CONCEPTS clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5201 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.806. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: BOTTOM LINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5203 Mar.17-v.abr.4.

ACTA 210.716. — Montevideo, marzo 10, 1986. — Rodolfo Molles por Ucar S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5374 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.799. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca GAZEBO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5202 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.698. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — Dubourg, por Rinsy S. A. (Montevideo), solicita marca: HURRICAME, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5225 Mar.17-v.abr.4.

ACTA 210.670. — Montevideo, marzo 6, 1986. — González Ruiz por Francisco Massera Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

&White

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5389 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.899. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MADONNA clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5690 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.832. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERSKIN DE NUVO clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5420 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.751. — Montevideo, marzo 11, 1986. — Gonzalo Fernández - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: ANGELO TARAZZI clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5421 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.817. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Erna Siegmund, por Farmos-Yhtyma Oy (Finlandia), solicita marca: DOMOSEDAN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5423 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.816. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Erna Siegmund, por Giaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZEBOXIN clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5424 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.850. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Con esta fecha, Eduan S. A. (Uruguay), solicita la marca: DANCIN SHOP de la clase 25 Int. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5392 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.672. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: RET - LIT clases Int. 6 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5391 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.671. — Montevideo, marzo 6, 1986. — González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca: BIO - BUSTO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5390 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.801. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: EXPEDITION clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5204 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.851. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Oscar Figueredo por Brenda Terra y Gloibar Sánchez (Montevideo) solicita marca:

toma.lejos

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5387 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.708. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Vial Andino S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

SNOOPY

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5384 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.510. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — Wilson Morgade por Delta Elettronica S. p. A. (Italia), solicita marca;

cobra

clase Int. 12 (según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000,00 10|pub. 4050 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.709. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Pallaso Limitada (Montevideo), solicita marca LOS INTREPIDOS clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5385 Mar.19-v.abr.8.

ACTA Nº 210.707. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Irisur Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: PLANIFICADOR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5383 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.717. — Montevideo, marzo 10, 1986. — Rodolfo Molles por Eduardo Alfredo Iturralde López (Montevideo), solicita marca: LE LUTECE clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5374 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.813. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Rodolfo Molles por Urfix Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: TRAVESURAS clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5375 Mar.19-v.ab.8.

ACTA 210.735. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: ALL DAY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5416 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.736. — Montevideo, marzo 10, 1986. — Gonzalo Fernández - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: GRAND PRIX DE NUVO clase Int. 3. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5417 Mar.19-v.abr.8.

ACTA 210.734. — Montevideo, marzo 10, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Ltda. (Uruguay), solicita marca: PEQUENECES clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ [illegible]

ACTA 210.678. — Montevideo, 6 marzo 1986. — Eduardo Fernández, Nilca S. A. (Montevideo), solicita marca: MISTER BABY DE NILCA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5322 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.749. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: POTENAY, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5301 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.748. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: PENTABIOTICO, clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5300 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.919. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — José Martínez Leoni por Templar S. A. (Argentina), solicita marca:

Templar
blanco

clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 5675 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.637. — Montevideo, marzo 5 de 1986. — Erna Siegmund por Farmos - Yhtyma Oy (Finlandia) solicita marca

DOMOSEDAN

clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.80.00 10|pub. 4938 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.664. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Billy Fox por Breval, Inc. (USA), solicita marca:

HELENA RUBINSTEIN
LONG LASH

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5050 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.655. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Zodiac International Corporation (Panamá), solicita marca: DEPARINE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5019 Mar.18-v.ab.7.

ACTA No. 210.766. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca: YONEX, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 40.00 10|pub. 5271 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.669. — Montevideo, marzo 5 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Montero y Saldías SRL (Uruguay), solicita marca: FACTORY, clases Int. 25 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5299 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.776. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Oscar Bacot Silveira, por Pami S.R.L. (Montevideo), solicita marca: SPY AND CROOK clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5293 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.768. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca: SERGIO TACCHINI, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5273 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº 210.792. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: PROTECTION D - SHOCK, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5248 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.844. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca WINHYDRAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5492 Mar.20-v.ar.9.

ACTA Nº 210.875. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Humberto Sprovieri (Uruguay) solicita la marca REGINELLA, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5493 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.873. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Raúl Andrés Clérico (Uruguay) solicita la marca CAMPER, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5471 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.639. — Montevideo, marzo 5 de 1986. — Dinel S. A. (Montevideo), solicita la marca: ILIA ROGOFF, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5223 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.659. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Erna Siegmund, por Brian Boam (Uruguay) solicita marca PRODUCTOS ECONOMICOS URUGUAYOS PARA EL HOGAR (PROECUR) clases Int. 3, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 4939 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.654. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Zodiac International Corporation (Panamá), solicita marca: DEPARIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 80.00 10|pub. 5042 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.658. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Oscar Bacot por Industrial Property Participations, Inc. (Panamá), solicita marca: PETER PAN clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.000.00 10|pub. 5045 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.634. — Montevideo, marzo 5 de 1986. — Rodolfo Molles por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco A.C.R.A.F. S.p.A. (Italia), solicita marca: DORIDAMINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4768 Mar.11-v.mar.31.

ACTA Nº 210.610. — Montevideo, marzo 3, 1986. — Manfredo Cikato por Velcro Rioplatense S.A. (Montevideo), solicita marca SUPER 8, clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5123 Mar.14-v.abr.3.

ACTA Nº 210.611. — Montevideo, marzo 3, 1986. — Manfredo Cikato por Velcro Rioplatense S.A. (Montevideo), solicita marca INLOC SUPER 8, clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5124 Mar.14-v.abr.3.

ACTA Nº 210.651. — Montevideo, marzo 5, 1986. — Manfredo Cikato, por Erna Biermann Gwosz (Montevideo), solicita marca: INDUSTRIALIZADORA DE PIEDRAS, clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5125 Mar.14-v.ab.3.

ACTA Nº 210.393. — Montevideo, febrero 13 de 1986. — Manfredo Cikato por Orestes C. Muñecas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PARIS-DAKAR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 3247 Mar.14-v.abr.3.

ACTA Nº 210.738. — Montevideo, marzo 10, 1986. — Oscar Figueredo por Helvio Bouzada y Jorge Daniel Fernández (Argentina) solicita marca: SUN SURF, clase Int. 3, 9, 12, 14, 16, 24, 32, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6194 Mar.17-v.ab.4.

ACTA No. 210.597. — Montevideo, febrero 28, 1986. — Walter Jones; Monarca Infantil S. A. (Montevideo), solicita marca: "RENZO SETTIMO", clases: 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5087 Mar.14-v.abr.3.

ACTA No. 210.764. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca: GAMMA - GUT, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5269 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.693. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: ELITOS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5247 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 210.790. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Billy Fox, por Rohm and Haas Company (USA), solicita renovación marca: PRIMAL, clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5294 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.807. — Montevideo, 13 marzo 1986. — Vity S. A. (Uruguay), solicita la marca: CHACINOL, de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5241 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº 210.808. — Montevideo, 13 marzo 1986. — Vity S. A. (Uruguay), solicita la marca: BERNESA K 7, de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5242 Mar.18-v.ab.7.

ACTA No. 210.765. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca: LANGER, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5270 Mar.18-v.abr.7.

ACTA Nº 210.767. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca: BABOLAT MAILLOT WITT, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5272 Mar.18-v.ab.7.

ACTA No. 210.743. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Eduan S. A. (Uruguay), solicita la marca: DERBY, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5107 Mar.14-v.abr.3.

ACTA Nº 210.864. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5704 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.865. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5703 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.883. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases: Int. 35, 36 37, 38 39 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5830 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE HUVO clase Int. 2 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.752. — Montevideo, marzo 11, 1986. — ITO Turismo S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5609 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.812. — Montevideo, marzo 13, 1986. — M. Dubourg por Dentaurum Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5616 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.542. — Montevideo, febrero 25, 1986. — Manfredo Cikato por Stefanel S.p.A. (Italia), solicita marca:

STEFANEL

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 4825 Mar.21-v.abr.10.

ACTA N.o 210.857. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca



como prioridad de la presentada en EE.UU. aplicación N.o 560.483 el 27|9|1985. Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 4837 Mz.21-v.ab.10.

ACTA Nº 210.811. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Zipor Ltda. (Montevideo), solicita marca: EXTASY clases Int. 10, 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5617 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.788. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FITEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5604 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.785. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca LISOFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5603 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.784. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: IBUPIRAC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5602 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.783. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FURDIUREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5601 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.782. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FULLCILINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5600 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.781. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: SINTIABIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5599 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.780. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FUNGOSIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5598 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.779. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: ENDOTELIUM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5597 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.778. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: DESINFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5596 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.777. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Aregntina), solicita marca: NOVIDORM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5595 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.753. — Montevideo, marzo 11, 1986. — M. Dubourg por Gustavo Sosa (Montevideo), solicita marca: SCALIBUR clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5610 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.756. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CUQUIN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5613 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.757. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUELINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5614 Mar.21-v.abr.10.

ACTA 210.665. — Montevideo, marzo 6 de 1986. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca BELPRO clases Int. 2 - 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) (Cta. Cte.) 10|pub. 5046 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.741. — Marzo 10, 1986. — Rodolfo Pilas por Domínguez Castillo Limitada (Uruguay), solicita marca MANOPLA clase Int. 42.
23) N$ 400.00 10|pub. 5017 Mar.12-v.ab.2.

ACTA No. 210.762. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Capellutto Hnos. y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita la marca: WEMBLEY, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5267 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.727. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Baldomero Anso Eguinoa solicita la marca ANSO de las clases 3, 5, 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5002 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº 210.608. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca: TE CUENTO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4836 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.755. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

ANDRE DUMONT

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5612 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.754. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CHARRUA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5611 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.871. — Montevideo, marzo 18 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: KIPIX clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5618 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.809. — Montevideo, 13 marzo 1986. — Vity S. A. (Uruguay), solicita la marca: X-D-2, de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5243 Mar.18-v.ab.7.

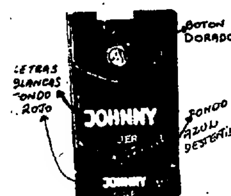
ACTA Nº 210.810. — Montevideo, 13 marzo 1986. — Vity S. A. (Uruguay), solicita la marca: EMBUTIN, de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5244 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº 210.391. — Montevideo, 13 febrero 1986 — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca PENICILINA MULTIPLE PASTEUR G. A. clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 3246 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.895. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), marca: TECHNICS clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5685 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.894. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca: RIFLE clase Int. 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5686 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.867. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5696 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.870. — Montevideo, marzo 18, 1986. — M. Dubourg por El Ocaso S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5700 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.884. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5702 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.893. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), marca: CAZADOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5687 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.896. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: LODEN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5688 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.897. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Parabola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FACONNABLE clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5689 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.874. — Montevideo, 18 marzo, 1986. — Medina Ylla - Alfredo Seizer Ltda. (Uruguay), solicita marca: TERMOESPUMA clases Int. 1, 17, 19. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5712 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.868. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: HOLLYWOOD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5697 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.828. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — José Martínez Leoni, en representación de Milton Ramos García del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:

CALL
CAR
• Rent a Car •

de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 5296 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.791. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Billy Fox, por Control Data Corporation (USA), solicita marca:

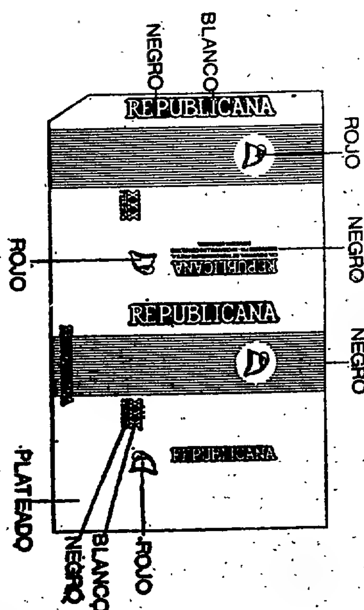
CONTROL
DATA

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5295 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.769. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Oscar Bacot, por Orolain S. A. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5292 Mar.18-v.abr.7.

ACTA 210.684. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Mont-Paz (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4939 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº 210.869. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: CHARRUA clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5696 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.802. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca HEET clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5205 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.803. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Oscar Figueredo por Triman S. R. L. (Montevideo), solicita marca: RAINBOW CREEK clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5206 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.789. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — S.R.L. Araucana Ltda. (Uruguay), solicita la marca: DON GATO. de la clase 359 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5173 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.759. — Montevideo, marzo 11, 1986. — Oscar Figueredo por Triman SRL (Montevideo), solicita marca: BUGLE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5196 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.720. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Raldón S. A. (Montevideo), solicita marca: NATIVA, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5168 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.704. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — M. Dubourg, por Leopoldo Belieres (Argentina), solicita renovar la marca: SUPLING, clases Int. 3, 8, 22 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5227 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.739. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Oscar Figueredo, por David Jabif (Argentina), solicita marca: SOUTH CLOTHING CO., clases Int. 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5195 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.697. — Montevideo, marzo 7 de 1986. — José Martínez Leoni por Adyco Ltda. de Maldonado - Uruguay, solicita marca:

IPE
INMOBILIARIA
PUNTA del ESTE

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 4999 Mar.12-v.ab.2.

ACTA 210.910. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: FRAGOLA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5813 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.932. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Eduan S.A. (Uruguay) solicita la marca FEROUCH de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5735 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.951. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca LEROY clases Int. 3 y 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5929 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca REMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.962. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca REMANIL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5908 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.740. — Marzo 10, 1986. — Rodolfo Pilas por Iris Irigoyen (Fray Bentos), solicita marca: QUICHIN clase Int. 5.
23) N$ 400.00 10|pub. 5016 Mar.12-v.ab.2.

ACTA Nº 210.681. — Montevideo, 6 de marzo de 1986. — Alpasa S. A. (Uruguay), solicita la marca ALPASA, de las clases 1, 3, 13 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4998 Mar.12-v.ab.2

ACTA Nº 210.737. — Montevideo, marzo 10 de 1986. — Oscar Figueredo, por Helvio Bouzada y Jorge Daniel Fernández (Argentina), solicita marca:



clases Int. 3, 9, 12, 14, 16, 18, 24, 25, 28, 32; 35, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 5193 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº 210.609. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — Manfredo Cikato, por Los Olivos de Guaviyú S. A. (Montevideo), solicita marca:

naranja naranja
VE
violeta blanco

clases Int. 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 4824 Mar.10-v.mar.21.

ACTA Nº 210.891. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania) solicita marca: TASMIN clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5771 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.834. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: RULITOS clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5770 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.855. — Montevideo, marzo 17, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: ELOXIDIL clase: Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5769 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.882. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



Republic New York

clases: Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5829 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.872. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigaretenfabriken GmbH., (Alemania) solicita marca: CONSUL clase Int. 34a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5768 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.909. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: VIEJO POP clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5809 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.885. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca: LAS OFERTAS DEL DESVAN clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5701 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.830. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Dubourg por Plastisol S. A. (Montevideo), solicita marca: KOBOL clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5699 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.928. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Gaz Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



de las clases 25 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5794 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.804. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Schott Glaswerke (Alemania) solicita marca:



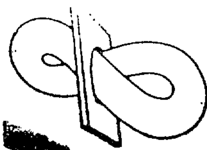
clases Int. 9 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5767 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.833. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca:



clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.40.00 10|pub. 5772 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.680. — Montevideo, 6 de marzo de 1986. — Alpasa S. A. (Uruguay), solicita la marca: MULTIAHORRO de las clases 1, 3, 13 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4997 Mar.12-v.ab.2.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.344. — Montevideo, setiembre 3, 1985. — M. Dubourg por Julio C. Giacosa, Gonzalo Martínez y Enrique Castiglioni (Montevideo) solicita patente de invención: "Cocinado en Módulos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5608 Mar.21-v.abr.10.

ACTA U. 2.159. — Noviemrbe 15, 1985. — Rodolfo Pilas, por Lorenzo Jabes Ferrari (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Calentador de agua". — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 5844 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U 2.205. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Sombrero Veleta para Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5694 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U-2.215. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para "Nueva Caldera", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5692 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 2.313. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para "Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5693 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº U. 2.200. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Gabriel Etcheverry y Ricardo Bosich, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Contestador automático de portero". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 5562 Mar.21-v.ab.10.

ACTA U-2.146. — Montevideo, octubre 29 de 1985. — Billy Fox por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Un recipiente con un contorno catenario formado", denunciando prioridad Actas, dinamarquesa 3.974|82 del 6 de setiembre de 1982, uruguaya 21.964 del 1º de setiembre de 1983. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5050 Mar.12-v.abr.2.

ACTA Nº 22.415. — Montevideo, febrero 12, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Una galletita blanda horneada, composición de masa para la misma y método para su producción" (denunciando prioridad estadounidense 702.083 del 15|2|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5773 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 22.361. — Montevideo, octubre 11 de 1985. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidronaftaleno", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4870|84 de fecha 11|10|84", de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5169 Mar.17-v.abr.4.

ACTA Nº U 2.175. — Montevideo, febrero 5 de 1986. — José Martínez Leoni por Ruben Ariel Aramburu (Punta del Este departamento de Maldonado), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para fijar lona para salto alternado". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5344 Mar.19-v.abr.8.

ACTA U. 2.108. — Montevideo, setiembre 6, 1985. — Raúl Lucio Trimarco (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Monopatín a vela desmontable". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 5276 Mar.18-v.ab.7.

ACTA 22.360. — Montevideo, octubre 10 de 1985. — Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile-De-France (Francia), solicita patente para: "Combinación Sinérgica Anticonceptiva", reivindicando prioridad solicitud europea Acta 84402033.9 de fecha 10 de octubre de 1984. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5048 Mar.18-v.ab.7.

ACTA Nº U-2.190. — Montevideo, enero 15, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Moratorio (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Buje o eje en dos sectores para Tickets en rollo". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 3555 Mar.12-v.abr.2.

ACTA U-2.119. — Montevideo, setiembre 24, 1985. — Szolno Hnos. & Cía. S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Traba Antirrobo". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 5684 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº U-2.204. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Marina Rodríguez Baldrich, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo utilidad para: "Guardarropa modular" y de acuerdo con la Ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5170 Mar.17-v.abr.4.

ACTA U-2.133. — Montevideo, octubre 9 de 1985. — Billy Fox por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita patente de modelo de utilidad, para: "Difusor de Líquidos Volátiles", denunciando prioridad Acta francesa Nº 84, 15.473, present. el 9 de octubre de 1984. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5049 Mar.18-v.ab.7.

25 - Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados". sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S. en C."; OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley 26|9|1904. — TERESA RAQUEL REGUEIRA ALVAREZ, vendió comercio ubicado en Monte Caseros 2905. Acreedores: Presentarse en el comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 4422 Mar.6-v.ab.9.

CAMBADU Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder totalidad cuotas Marsicano Hermanos Limitada a Laura Sofía Ariztegui Martínez y Alvaro Javier Moreira Ariztegui relativo comercio Almacén de Comestibles sito en Santa Fé 1302. — FRANCISCO VICENTE MICELI GARCIA, MANUEL PEREZ CAMBRA y MARIA ISABEL CASSANELLO FERNANDEZ.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 4073 Mar.4-v.abr.7.

CAMBADU. — Prometimos vender a María Elena Barboza, comercio en Camino Gori 2549 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ERLINDA CASTRO ACUNA. — NOVIEMBRE VEINTIOCHO DEMATTE CARLON. — ALICIA GRACIELA DEMATTE CASTRO. — WALTER NOBLE PERAZA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 3516 Feb.21-v.ab.2.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández, establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jesús Añón Cabeza comercio sito en Francisco Solano López 1450. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Marcelino González - María Manuela Piñeiro; Daniel González - Aurora Pardal; Antonio Noya - Manuela Brea; Aniceto Chain Rodil - María Teresa Rodríguez.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4708 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Emilia Henriques Cerviño comercio de carnicería sito en Cufré 2929. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Manuel González Valverde y Zizi Carvalho Mocelin.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4707 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuota Benalero Ltda. (Farmacia Sur), a Luis y Pablo Cóppola: nueva Administración Luis Cóppola; nueva Razón Social: Cóppola Hnos. Ltda. Acreedores a Gaboto 1434. — JULIAN BENAVENTE. — LILIAN TURSI. — AMELIO POLERO y CATALINA CAMPIONE.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4814 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26|9|1904. — Tabaré de Souza y Luisa Buonocore prometimos vender al señor Luis Quinteros imprenta denominada "Impresora de Souza Castillo Ltda.", domicilio Brasil 885. — Acreedores presentarse en Paysandú 1218.
25) N$ 800.00 20|pub. 4645 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Rosa María Piñeiro García, el almacén de comestibles y afines sito en Ramón Anador 3410.
Acreedores en Juncal 1305 escritorio 308. — RUBEN ROLANDO GODOY ROJAS y PERFILIA PERDOMO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 3812 Mz.3-v.ab.4.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Laura Nidia Donato de Peon, comercio ubicado en la calle Maldonado 1153. — Acreedores presentarse al mismo. — NELLY MIRELLIA DOMINGUEZ SCHOFF.
25) N$ 800.00 20|pub. 4124 Mar.4-v.abr.7.

Ley 26|9|904. — Roberto Jaime Borrás García y Edith Méndez cedimos a Jesús Añón Cabeza el 30|12|85 la promesa de venta de la "Carnicería Sayago", sita en Camino Ariel 4939. — Acreedores: Brandzen 1956|301.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4706 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Claro-Sanguinetti S.R.L. comercio Av. Italia 3702. Acreedores en el mismo. — JOSE MANUEL FUENTES. — JOSE OROÑA.
25) N$ 1.800.00 20|pub. 3842 Mz.3-v.ab.4.

Ley 26 setiembre 1904 — Cedimos a HILDA NELIDA GALAZZI de ROSSI, derechos promitente comprador de panadería "Zule", sita en La Paz, calle Rodó Nº 670 (Canelones). — Acreedores en la misma. — Mario Zoryez Guerra. — María E. González de Zoryez.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 3720 Feb.24-v.ab.3.

Ley 26|9|1904. — Enajenamos Almacén de Marcelino Berthelot Nº 1500 a Trelew S. R. L. — Acreedores al mismo. — DULCINEA FERNANDEZ FERNANDEZ, HUMBERTO SANTOS RODRIGUEZ CABRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 3512 Feb.21-v.ab.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio de Veracierto 3352. Acreedores al mismo. — MANUEL RICOY. — NELIDA C. GOMEZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 2946 Feb.21-v.ab.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. Prometimos vender Alberto Tutor Bello, comercio Carlos Roxlo 1373. — Ley 26|09|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ELSA JULIETA ZEBALLOS REGINA, FAUSTINO EUSEBIO da SILVA FERRAZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 3511 Feb.21-v.ab.2.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Anabella S. R. L." comercio Solano López 1322. — Acreedores en el mismo. — JESUS CLARO; SUSANA BORDA.
25) N$ 800.00 20|pub. 3513 Feb.21-v.ab.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051, acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002. — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|1904. — Clausuro almacén Colonia 2121. Acreedores: Andes 1111|1306. — CARLOS ANDRES, CARLOS y WILMA MARICONDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 4901 Mar.11-v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nilda Esther González papelería, juguetería, bazar: "Casa Sarita": Montevideo 2180, Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — MARIA SARA LUNGARO.
25) N$ 800.00 20|pub. 4839 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedidos derechos Kiosco Cno. Maldonado esq. Rafael, a Walter Larrosa. Acreedores a Gaboto 1434. — MIRTA DE SOSA.
25) N$ 800.00 20|pub. 4822 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa sucursal de panadería a Roddy Caraballo, calle Br. Batlle y Ordóñez 3965, acreedores al mismo. — NORMA SUAREZ. — WALTER TORNINI.
25) N$ 800.00 20|pub. 4266 Mar.5-v.abr.8.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor ANTONIO VICTOR BERLOTO GONZALEZ del Artículo 28 del Reglamento de Asistencia: "B) Abandono del cargo.

Cumplido el plazo de quince (15) días se procederá a retirar la tarjeta de contralor de asistencia del funcionario no permitiéndosele el reintegro hasta tanto se resuelva su caso, dándose cuenta al Departamento de Personal de la División Relaciones Industriales quien pondrá el hecho en conocimiento de la División Asesoría Legal a fin de notificar al funcionario.

El interesado dispondrá de un plazo de seis (6) días hábiles para formular sus descargos que podrá ser prorrogado por otros seis (6) días a petición de parte por escrito.

Las situaciones que se configuren se elevarán a consideración del Directorio, con la información del caso, para resolución definitiva".

El expediente administrativo Nº 209.268 de que trata dicho asunto, estará a disposición del interesado durante el término de veinte (20) días calendario, en Asesoría Legal, Departamento de Escribanía para su examen.
27) (C.C.) 3|pub. 40819 Abr.2-v.abr.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma RICARDO FERRARO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 28 de agosto de 1985, dictada a fs. 17 del As. 1506|627|85, caratulado: "Se resuelve aplicar a la firma una multa, por violación al Art. 16 de la ley 2.856 de 17|7|903 y Art. 10 del Decreto de 22 de junio de 1961", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación de efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40753 Ab.1º-v.ab.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma BEYLA S. A. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 8 de noviembre de 1985, dictada a fs. 5 vta. del As. 7715|7527|85, caratulado: "Habiendo ratificado la firma la Declaración Jurada presentada en tiempo, corresponde proceder al archivo de estos obrados", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación de efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40752 Ab.1º-v.ab.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma JULIO RODRIGUEZ OSABA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Notificación de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1985, dictada a fs. 21 del As. 8470|1042|85, caratulado: "Se procede a la intervención preventiva de todos los vinos encontrados en la bodega de la firma, siendo imposible localizar al titular a pesar de las reiteradas veces qeu se concurrió al local mencionado", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40751 Ab.1º-v.ab.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma DAMBARE S. A. para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 15 de octubre de 1985, dictada a fs. 9 del As. 3818|7892|85, caratulado: " Se resuelve aplicar a la firma una multa, por no presentación de la Declaración Jurada correspondiente al mes de marzo de 1985", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación de efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40749 Ab.1º-v.ab.3.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma WALTER BRANNA FACCIO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 2 de diciembre del 85, dictada a fs. 1 del As. 9599|7964|85, caratulado: "La firma no presentó le Declaración Jurada de acuerdo al decreto 303|80. Debiendo declarar los cueros obtenidos por caza al 30 de setiembre de 1985", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación de efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub 40750 Ab.1º-v.ab.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

EXTRAVIO
OLAY S. A.

Domicilio: Calle Buenos Aires 408 escritorio 001.
Comunico que se han extraviado los siguientes libros y acciones de Olay S.A.:
Estatutos originales.
Libro diario.
Libro inventario.
Libro copiador de cartas.
Libro registro de accionistas.
Acciones al portador por un capital autorizado de nuevos pesos cincuenta mil.
Matrícula de comerciante.
Inscripción impositiva.
Certificado de U.R.E.F.I.
27) N$ 480.00 4|pub. 5682 Mz.31-v.ab.3.

AVISO

CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S. A. (Sucursal Montevideo). — Se disolvió el 5 de diciembre de 1985. — Acreedores Paysandú 941 Cuarto Piso, Esc. 3|5. — El Liquidador.
27) N$ 800.00 10|pub. 4146 Mar.7-v.abr.3.

Por clausura Panadería Ituzaingó, de Abelenda Hnas. y Pérez, Avenida General 5019. Acreedores presentarse dentro de sesenta días primera publicación en Treinta y Tres 1329 P. 4 Esc. 6.
27) N$ 1.600,00 20|pub. 5856 Ab.2-v.ab.29.

CRISTINA MEDINA SPANGENBERG, comunica que al haberse extraviado la libreta de contado del Nº 151 al Nº 200, carece de todo valor.
27) N$ 200 00 5|pub. 5818 Abr.1º-v.abr.7.

COMUNICADO

Banco de Santander S.A. comunica a su distinguida clientela que a partir del 15 de abril las nuevas tasas efectivas anuales a aplicar en Caja de Ahorros serán las siguientes:
1) Nuevos pesos:
Saldos promedios semestrales.
Hasta N$ 10.000, 0 o|o.
N$ 10.001 a N$ 50.000, 30 o|o.
N$ 50.0001 a N$ 250.00, 35 o|o.
N$ 250.001 a N$ 500.000, 37 |o.
N$ 500.000 en adelante, 40 o|o.
2) Dólares.
Saldos promedios semestrales. Sin discriminación de montos, 4,5 o|o.
27) N$ 1.000.00 5|pub. 5716 Mz.31-v.ab.4

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO (COMAG)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo (COMAG) convoca a su masa social para la asamblea general ordinaria de socios que tendrá lugar el día 14|4|86 en el 5.o piso de su sede social —Colonia 1730— para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance ejercicio 1982|83.
2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1.a citación hora 19 y 30.
2.a citación hora 20.
Es imprescindible la presentación del documento de identidad. — Iris Florentino Fontana, Presidente. — Luis A. Locatelli Monti, Secretario.
27) N$ 1.000.00 5|pub. 5664 Mz.31-v.ab.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales. Las autoridades a elegir son:
A) Cuatro miembros titulares del Consejo Directivo y ocho suplentes. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos sociales los miembros electos durarán cuatro años en sus funciones.
B) Tres miembros titulares de la Comisión de Vigilancia y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones.
C) Tres miembros titulares de la Comisión Electoral y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones.
El acto eleccionario se realizará el día 10 de abril de 1986 en el local de la Cooperativa de 10 a 19 horas (Art. 63 de los estatutos sociales). De acuerdo con el artículo 58 pueden ser electores hasta el socio N.o 3299. Por detalles relacionados con este acto regirá el Reglamento de Elecciones que se encuentra a disposición de los interesados.
Así mismo se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 11 de abril a la hora 19 y 30 el primer llamado y a la hora 20 y 30 el segundo llamado ambos con 15 minutos de tolerancia; a tratar el siguiente orden del día:
1.o) Resultado del acto eleccionario.
2.o) Memoria anual correspondiente al ejercicio 30|6|84.
3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Marzo de 1986. — El Consejo Directivo.
27) N$ 2.400.00 5|pub. 5666 Mz.31-v.ab.6.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura del 21 de noviembre de 1985. — Esc. Marta García, otorgantes: ADOLFO MORALES VOLPI y MARIA EMA SASTRE BARRETO, Inmueble padrón 141.259. — Montevideo, Reg. ley Nº 15.597. — Montevideo, 19 de diciembre 1985.
27) (s|cargo) 10|pub. 40712 Mar.31-v.abr.11.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: BERDIAS RAMON, LUCIO "Sucesión" (Ficha V. 564|83), se cita, llama y emplaza a Gladys Margarita; Luis Alberto; Martha Rosa y María Teresa Gabriel Berdías y Ema Teresita y Juan Carlos Berdías Olivares, para que comparezcan en autos a fin de manifestar si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 2643 Feb.12-v.abr.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19. Mar.21-v.may.9.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARACY MOREIRA, "Posesión notoria de estado civil" (Fa. D|234|80), se hace saber que Aracy Moreira ha iniciado acción de Posesión Notoria de Estado Civil contra la sucesión de Honorina Moreira y en consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren como herederos e interesados en dicha sucesión a oponerse a la gestión iniciada bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 2140 Feb.4-v.abr.2.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: FLOREL S.R.L. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: M2 774|85), se cita a todos los acreedores de Florel S.R.L. para la Junta que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1985 a las 8:00 horas, en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4), con objeto de tratar la solicitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dicho comerciante.
Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la Oficina Actuaria.
2) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio pueden formularse dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria (23 de setiembre de 1985).
3) Que ha sido designado contador al señor Osvaldo Dohir. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.500.00 20|pub. 27888 Feb.21-v.abr.2.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Canepa Siccardo, Teresa Cesarina María y otros c|MARIA OTTAVIA ALBERTINA CANEPA y otros "Partición Judicial" (Ficha E. 70|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Ottavia Albertina Cánepa, Inés, Giuseppe y Francesco Gorena Cánepa, y a sus sucesores para el caso de haber fallecido, y a Sara Cardoville Gorena y Luis Manuel Gorena, a que comparezcan a manifestar sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 30195 Dic.26-v.dic.31. Mar.20-v.abr.9.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ALDECOA, MARIA DEL CARMEN y otros c.|SUCESORES de RAMON PRIMERO ALDECOA y otros "Cesación de condominio' (Ficha S. 36|84), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Primero, de Ramón Tercero, de Ramón Sexto Aldecoa Munúa y de Elida Hortencia Aldecoa Munúa, y a Blanca Aldecoa Munúa de Ielpo, a Ramón Cuarto Aldecoa Munúa, a Ramón Séptimo (José Luciano) Aldecoa Munúa y a Violeta Blanca Cal Aldecoa a que comparezcan ante el Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 21 de noviembre de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 29606 Feb.17v.abr.11.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — En autos caratulados: "Suárez Mariño, Olga c|Suc. CAMINUAGA de SUAREZ, MARIA ESTHER (Ficha S. 777|81), por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Olga Suárez Mariño, promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hija natural de Jacinto Suárez Olivera y petición de herencia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2 880.00 30|pub. 26801 Mar.6-v.ab.4.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Cooperativa Agropecuaria de Young Ltda. c| ANTONIO LUIS MOROSINI. "Juicio Ejecutivo", (Ficha: 517|8), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Antonio Luis Morosini, para que com-

parezcan en autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. - Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 30905
Feb.3-v.jl.4

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18 Ab.7-v.ab.18.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:

Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones tramitan en el expediente (Ficha: 408| 1982).

Segundo. — Por el presente se documentan, bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A.. con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

CUARTO (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquél en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insuma la cancelación total del pasivo.

Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.

Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.

Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.

Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el Indice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.

Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el Indice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.

Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.

Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.

Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.

Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concodataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente, a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.

Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar al mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a gene-

rarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimeinto del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj, constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el ciento por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registro General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A., CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A., quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121.132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este; d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccata, por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aaron Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocololización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.720.00 10|pub. 30664 Ab.2-v.ab.15.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo, de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241, del 21 de agosto de 1985, dictada en autos: "Inmobiliaria Refor c|. JORGE GANDOS REILLY Juicio Ejecutivo" (Ficha 1502|83) se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Dinorah Iglesias, Leoncio Gandós Reilly Jorge Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna Jorge Gandós Reilly o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios o compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble padrón Nº 4.590, así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 2.880 00 30|pub. 28044 Feb.7-v.ab.7.

INFORMACION POSESION DECENAL

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Galizia Pampín, Fernando contra NICOLA A. CESARO GERARDO y Otros - Posesión Decenal" (Ficha: C. Nº 1860|984), se hace saber que se promovió acción de posesión decenal sobre un solar de terreno baldío, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, frente al S.E. a la calle Sainz Rosas Nº 4809, empadronado con el Nº 75.974, el que según plano inscripto con el Nº 49.340 el 23 de julio de 1964 en Catastro tiene una superficie de 401 mts. 93 dcms. cuyo deslinde es: 10 mts. 9 ctms. de frente al S.E. a la calle Francisco Sainz Rosas, 40 mts. 3 ctms. al S. O. con padrón 75.975; 10 mts. al N. O. con padrón 75.959 y 40 mts. 3 ctms. al N. E. con padrón 75.973.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de Francisco Sainz Rosas número 75.974, especialmente a los esposos Nicola Cesaro Gerardo - Anna Carbone y Demetrio Cesaro Gerardo - Elvira Silvestri, domiciliados en calle Galatea 3009 y a sus sucesores a título particular, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días de comenzada esta publicación, de acuerdo a la ley, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos respectivos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

27) N$ 5.700.00 30|pub. 2061 Feb.4-v.abr.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruizdías, Ramona Rijo de y Ruizdías, Luis Rosario c/MARIO RAMON LOPEZ y ELIZABETH MARGOT COLMAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 366|85), se cita, llama y emplaza a Mario Ramón López y Elizabeth Margot Colman, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 800,00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Gutiérrez Lilián contra LUIS MALDONADO "Pérdida de la Patria Potestad", (F. B. 123|985), se cita, llama y emplaza a: Luis Maldonado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo dos de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 3054 Feb.17-v.abr.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad", Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Viglino Cano, José Jesús y otra c/ WILSON PASTOR y Otra - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 81/1985), se cita, llama y emplaza a Wilson Pastor y María Angélica Magole, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 19 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30pub. 40238 Feb.4-v.abr.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de

que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO RODIE TROGTINAN, "Herencia Yacente", (Ficha 450|84); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a los artículos 307 inc. 2do. CPC, 1123 y 1125 del CPC. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.92.00 300pub. 2838 Feb.13-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIDAL VIDAL DE RODIE, "Herencia Yacente" (Ficha 450|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos, de acuerdo a los artículos 307 inc. 2do. CPC. 1123 y 1125 del CPC. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30pub. 2831 Feb.13-v.abr.8.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos: SOLANYS TERESITA JAUREGUIBERRY "Posesión Notoria de Hija Natural", de Edme Jaureguiberry (Ficha F. 1103|84), se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 30 de setiembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 28880 Dic.24-v.dic.31 - Mar.20-v.ab.9.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a HUGO PASCUAL CAPUOZZOLO y ANA FLORENCIA CAPUOZZOLO CAMOU, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Dutra, María Jorgelina c.|CAPUOZZOLO, FELIX y otros. "Investigación de paternidad y petición de herencia" (Ficha B. 179|85), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40659 Mar.12-v.abr.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios Haym y Pimienta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.21.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita y emplaza en los autos: "Reina Goro, Hugo c| CABRERA BRITOS, SELVA BELLAMOR, "Cese de Pensión" (Ficha 153|985), a la señora Selva Bellamor Cabrera Britos para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 31654 Feb.13-v.Ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Moreira, Ana c.| ROLDAN, ALICIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|341|84), se cita, llama y emplaza a Alicia Roldán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43233 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.abr.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85); se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto. María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Garayalde José Luis y Gómez Alvez, Adela c.|ACOSTA, LUCIANO y NOBLE, MARIA ANGELICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 128|85), se cita, llama y emplaza a Luciano Acosta Soria y a María Angélica Noble Callero, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre diez de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40303 Feb.20.v.ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Fernández José Pedro y Carisi de Rodríguez, Martha Susana c.| GONZALEZ, NORA ELIZABETH - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|80|85), se cita, llama y emplaza a Nora Elizabeth González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40311 Feb.14-v.abr.10.

ARTIGAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE BELLA UNION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión (CAYCIABU) de acuerdo a lo que establecen sus estatutos sociales, (Art. 24), cita a Asamblea General Ordinaria de Socios de la cooperativa, para el día 5 de abril de 1986 a las 18 horas en primera citación y a las 18 y 30 en segunda citación, en el local de la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar —calle General Artigas Nº 928 de la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas—, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria del período julio de 1982 a junio de 1985.
2º) Informe sobre el Balance correspondiente a los Ejercicios del período julio de 1982 a junio de 1985.
3º) Informe del Comité de Crédito.
4º) Informe de la Comisión Fiscal.
5º) Designación de la Comisión Electoral.

6º) Fijación de fecha para la realización de las Elecciones: Renovación parcial de 4 (cuatro) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Consejo Directivo; y 2 (dos) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Comisión Electoral.
7º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Arnaldo Alvarenga, Presidente; Julio César Pérez Silva, Secretario.

27) N$ 3.000,00 5 pub. 5382 Abr.1-v.abr.5.

ARTIGAS

Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión (CAYCIABU) de acuerdo a lo que establecen sus estatutos sociales, (Art.24), cita a Asamblea General Ordinaria de Socios de la cooperativa, para el día 5 de abril de 1986 a las 18 horas en primera citación y a las 18 y 30 en segunda citación, en el local de la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar, calle General Artigas Nº 928 de la ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria del período julio de 1982 a junio de 1985.
2º) Informe sobre el Balance correspondiente a los ejercicios del período julio de 1982 a junio de 1985.
3º) Informe del Comité de Crédito.
4º) Informe de la Comisión Fiscal.
5º) Designación de la Comisión Electoral.
6º) Fijación de fecha para la realización de las elecciones: Renovación parcial de 4 (cuatro) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Consejo Directivo; y 2 (dos) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes de la Comisión Electoral.
7º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Arnaldo Alvarenga, Presidente. — Julio César Pérez Silva, Secretario.
27) N$ 3.000.00 5|pub. 5382 Mar.31-v.ab.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Timoteo De Los Santos, para que comparezca a estar a derecho en autos: Lila Leyila Carballo (Fº B. 35|84) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Artigas, 3 de octubre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

CANELONES

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Capo y Cía. S. A. contra FUMERO BONILLA PEDRO y otros Escrituración judicial" (Fa. 491|81) se emplaza a los propietarios del bien inmueble padrón 19.537, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones con frente a Ruta 34 (carretera a Salinas) o a sus sucesores y a cualquiera fuese se considere con derechos sobre el bien de referencia en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se Laborde de Torres. Juez de Paz. — Parque del Plata, 21 de noviembre de 1985. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 2898 Feb.14-v.abr.10.

COLONIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TARARIRAS
(CAYCTAR)
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios de dicha cooperativa para la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día jueves 3 de abril de 1986 a las 20 hs. en el local de dicha institución, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
Situación actual y Fusión de la Cooperativa. Por CAYCTAR, Alberto Scavino, Presidente; Jorge Paz, Secretario.
27) N$ 480.00 3|pub. 5242 Abr.1-v.abr.3.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MORENO, JULIAN BASILIO - Sucesión" (Fa. 6|85), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Julián Basilio Moreno falleció en Minas, el día 0 de noviembre de 1983, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, 1º de setiembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.270,00 20|pub. 4038 Mar.4-v.mar.17. Ab.2-v.ab.15.

PAYSANDU

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scarrone, Jorge Ernesto y Anderson, Ana contra MENENDEZ, MARTA ELIDA. "Pérdida de la Patria Potestad y legitimación adoptiva", (Fa. C|51|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marta Elida Menéndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 6 de setiembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3084 Feb.17-v.abr.10.

RIVERA

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: IGNACIA DA SILVA de FERNANDEZ y OTROS. "Partición Judicial". Ficha A. 101|984, se emplaza por el término de treinta días a Matilde, Ilda, Irma, Ana María, Elida y Griselda Gómez da Silva, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designánrseles Defensor de **de Oficio,, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de febrero de 1985. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.**
27) N$ 640.00 10|pub. 5509 Mz.20-v.ab.9.

ACCION EJECUTIVA
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, se intima a Julio César, y Susana María Bottaro Hamilton el pago dentro de diez días de N$ 147.650,42 más ilíquidos, y se les cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos caratulados: "José Luis Cázeres c.| JULIO CESAR y SUSANA MARIA BOTTARO - Acción Ejecutiva" (Ficha 414|85), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, diciembre 30 de 1985. — Dra. María del C. Cabrera de López, Juez.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3374 Feb.19-v.ab.14.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "Núñez Saroba, Angel María y Araújo María Renée contra ANGEL ROMEO DECUADRO SAN MARTIN y ROSA ANGELA BESSON AMENGUAL. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 157|85) se cita, llama y emplaza por noventa días a Angel Romeo Decuadro San Martín y Rosa Angela Bessón Amengual para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Rocha, 4 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40348 Feb.18-v.abr.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fº F. 501|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimitnto de designársele Defensor de Oficio con el cuál se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).
27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3-v.abr.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER "Prescripción treintañal adquisitiva" (Ficha A 314|1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilian Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964 manzana 142 con una superficie total de 373 mc. 85 cmts. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Sur con Dr. Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julian Ruiz y Ramón Otazú.
Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Feb.19-v.abr.14.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: SILVA DEBENEDETTI, DIAMELA DEL ROSARIO "Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha A. 185|1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Irma Inés Debenedetti, promoviendo procedimiento de posesión notoria de estado civil de su hija natural Diamela del Rosario Silva Debenedetti, respecto de Clodomiro Lucas Silva.
Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Clodomiro Lucas Silva por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 29 de noviembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40656 Mar.12-v.abr.3.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de marzo de 1986, Nº 22.123, se publicó en las páginas 3958—C y 3959—C, el estatuto de Financiera Danla S. A. aviso Nº 6681, padeciéndose el siguiente error:

En la página 3958—C, segunda columna en la primera línea de dicho aviso donde dice: "Financiera Danlia S. A." debió decir: FINANCIERA DANLA S. A.

En el "Diario Oficial" de fecha 21 de marzo de 1986, Nº 22.125, en las páginas 4135—C y 4136—C, se publicó el estatuto de Ekyl S. A., aviso Nº 36874, padeciéndose los siguientes errores:

En la página 4135—C, primera columna, en las líneas 53 y 61, donde dice: "Ekil S. A." debió decir: EKYL S. A. y en la página 4135—C, tercera columna, en las líneas 81 y 82, donde dice: "Ekil S. A." debió decir: EKYL S. A.

Errores imputables al taller impresor. Quedan hechas las salvedades

---

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO CRENDE FERNANDEZ - Sucesión (Ficha E. 993|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480,00 10|pub. 5936 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VIRGINIO MORALES - Sucesión (Ficha E. 980|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480,00 10|pub. 5980 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNRDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 5969 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LEA DROBINER KARP o KARPA o SARA DROBINER KARP o KARPA - Sucesión (Ficha E. 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480,00 10|pub. 5968 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO DILLON TAVELLI (Ficha E. 805|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.440.00 30|pub. 29569 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORT GENUARIO (S. 493|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 480,00 10|pub. 5967 Ab.3-v.ab.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO USMARO o USMACO BONILLA DE LEON (Ficha B. Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 18 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 5952 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGATHA o AGATA ALEINIKOW CATULCOFF de DECUADRA (Ficha B. Nº 341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Acutaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 5950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHELAR VALDEZ (Ficha B. número 651|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 480,00 10|pub. 5947 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. Nº 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 10 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 640,00 10|pub. 5948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO FLORO CENTURION CHAVEZ (Ficha B. Nº 500|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 5949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISIDORO LOZANO o SERVANDO LOZANO PELUFFO o ISIDORO SERVANDO LOZANO PELUFFO (Ficha B. Nº 190|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 6 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

1) N$ 640,00 10|pub. 5951 Ab.3-v.ab.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 640,00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

3—Convocatorias Comerciales

GERDAU

SIDERURGICA LAISA S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1986, a las 8.00 horas, en el local de la calle Santos Dumont 2239 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1985.

b) Fijar el número de Directores, proceder a su elección, adjudicar cargos de Presidente y Vicepresidente y fijar el monto global de sus remuneraciones.

c) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores asambleístas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en el domicilio arriba indicado, sus acciones o los recibos de custodia bancarias, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciación del acto. — Montevideo, abril de 1986. — El Directorio.

3) N$ 320,00 1|pub. 5993 Ab.3-v.ab.3.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 27 del Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1986 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, 3er. Piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1985 y resolución sobre el saldo de los resultados acumulados.
3) Elección de Directores titulares y suplentes.
4) Resolución sobre nombramiento o no de Síndico y suplente; determinación de condiciones y facultades.
5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para el caso de que en primera convocatoria no llegase a reunirse el quórum requerido por el estatuto social, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 11.00 horas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las acciones que representen.

NOTA: El artículo 28 dispone que, para poder asistir a las asambleas generales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado) en una institución financiera en el país o en el exterior, a los efectos de la asamblea) en la caja de la sociedad, calle Isidoro de María 1631 con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea, cerrándose el registro a las 10 y 30 horas para la primera convocatoria y a las 11.00 horas para la segunda convocatoria del día 9 de abril de 1986.

Horario de inscripción: de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13.00 a 15.00 horas.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en instituciones financieras, se les ruega quieran depositarlas en cualquier institución de ese tipo (cuyos gastos de depósito reembolsará esta sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual servirá también para retirar sus acciones, una vez efectuada la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35, los accionistas inscriptos tendrán derecho a un voto por cada conjunto de 312 acciones. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — El Directorio.

3) N$ 800.00 1|pub. 5996 Abr.3-v.abr.3.

METZEN Y SENA S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1986 a las 18 horas, en la sede social, ubicada en la calle Cerrito 470, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1985.

3) Destino y distribución de utilidades.

4) Designación de los integrantes del Directorio y Comisión Fiscal (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos. Según el artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados bancarios de depósito, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 1º de abril de 1986.

3) N$ 480.00 1|pub. 6005 Abr.3-v.abr.3.

FINANCIERA SUEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1986 a la hora 18 en la Av. 18 de Julio 948 piso 12 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1985.

2) Designación del Directorio.

3) Designación del accionista para firmar el acta.

Se advierte que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 8º se deben registrar las acciones y|o certificados habilitantes con una anticipación mínima de veinticuatro horas de la fecha fijada para la asamblea en la Av. 18 de Julio 948 piso 12. — El Directorio.

3) N$ 240.00 1|pub. 5957 Ab.3-v.ab.3.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A. (C.O.M.E. S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio N.o 86.107 acta Nº 1142 del día 22 de marzo de 1986 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 1986 a la hora 21, en el local sito en la Avda. Agraciada 3178 (Cine Maturana) con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Revisión de los porcentajes del Contrato de Arrendamiento.

2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1985.

3.o) Distribución de utilidades.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en esta sociedad las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1986. — El Directorio.

3) N$ 320.00 1|pub. 5935 Ab.3-v.ab.3.

PAPELERIA E IMPRENTA EL PLATA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Papelería e Imprenta El Plata S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de abril de 1986 a las 18 horas en Ituzaingó 1324 Esc. 501, con el siguiente Orden del Día:

Punto único: Dividendo Provisorio Ejercicio 1985-1986.

El registro de Accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.

3) N$ 160.00 1|pub. 6000 Abr.3-v.abr.3.

IBM DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 18 de abril del corriente año a la hora 14 en el local social de la calle Plaza Independencia 812 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1985.
2) Elección de Directores titulares y suplentes.
3) Elección del Síndico titular y suplente
4) Declaración de los dividendos.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — El Directorio.

3) N$ 240.00 1|pub. 5942 Ab.3-v.ab.3.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

EDICTO. — Se presentaron: ALBA NIEVES GIL OTERO, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 1525 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran: María de las Mercedes Núñez Dulio, Pedro Luis, María Susana y Eduardo Alberto Lavignasse Núñez, Martha Rosa Urbana Núñez Díaz, Raquel Caubarrere Núñez, y Ema María Amargós o Amargos.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Zelmira Copone, Escribana.

4) N$ 480.00 3|pub. 5638 Abr.3-v.abr.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT, ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985, se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ENRIQUE ABAL S. A.

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se aprobó la disolución y cancelación de personería jurídica de Enrique Abal S. A., inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1986 con el Nº 24 al folio 147 v. del Libro Nº 1 de Estatutos.
6) N$ 120,00 1|pub. 5981 Ab.3-v.ab.3.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instacia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escriano de Actuación.
7) N$ 2.400,00 30|pub. 6036 Abr.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).
Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks, Flora c/VOLIAKOVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 32, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires" (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360,00 30|pub. 5663 Ab.3-v.may.15.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al señor Luis Alberto Ibarburu Valentín, funcionario de la Gerencia General, Departamento de Proveeduría, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 40826 Abr.3-v.abr.7.

Notifícase al funcionario señor Sergio Gustavo Alvarez Figueira, del dictamen de la Asesoría Letrada A.8205 del 6|3|86, haciéndole presente que el sumario que le fuera instruido en expediente EE.31832 permanecerá de manifiesto en la Sección Sumarios por el término de diez días hábiles.
8) (C.C.) 3|pub. 40827 Abr.3-v.abr.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la señorita Sonia Fua, Técnico I Enfermera del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y los decretos del 15|10|28 y del 20|5|69 así como el artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 3pub. 40823 Ab.3-v.ab.7.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza a la señorita María Verónica Pereira, Auxiliar de Enfermería del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y los decretos del 15|10|28 y del 20|5|69, así como el artículo 24 de la ley 14.416. - La Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 40824 Abr.3-v.abr.7.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al señor Rolando Angeleri quien fue autorizado a reingresar en el cargo de Oficial III Auxiliar de Enfermería con carácter efectivo por el Consejo Directivo Central Universitario el 3 de diciembre de 1985, para que en el término de diez días manifieste su intención de cumplir sus obligaciones en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerar desistimiento. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 10|pub. 40825 Abr.3-v.abr.16.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, ESTER - Incapacidad" (Fa. TV|1061|84), se hace saber que por resolución 3694 del 1º de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de Ester Cáceres y se designó curador de la misma a Carlos Cáceres, quien aceptó el cargo con fecha 3 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 480,00 [illegible]pub. 5979 Ab.3-v.ab.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CORDANO VELAZCO, constituyendo domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1478 apartamento 6, optando al título de Escribana y Procuradora ofreciendo las declaraciones de Graciela Fernández Rizzi y Gabriela Klot Canzani, para la información de vida y costumbres en los autos: "ANA CORDANO VELAZCO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 206|85). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub. 5959 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5636 Abr.3-v.abr.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno: MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, constituyendo domicilio en Camino Carrasco Nº 6699, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar el Procedimiento de Información de vida y costumbres y ofrezco la declaración de los señores Hugo Barretto Ghione y Alejandra Sánchez Chiancone, domiciliados en la calle Garibaldi Nº 41 y Millington Drake Nº 2022, respectivamente, expidiéndose los testimonios, para los cuales se expiden las publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5958 Ab.3-v.ab.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION PORTLAND
Licitación Restringida 2|007
Plaza

La ANCAP comunica que ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación restringida Nº 2|007 convocada para la reparación de bóvedas cerámicas de Planta Minas, fijándola para el día 9 de mayo de 1986 a las 14 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 40833 Abr.3-v.abr.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS
Prórroga

Se comunica a los señores oferentes que el acto de apertura de ofertas para la Licitación Pública para los trabajos de tratamiento aéreo y subterráneo de árboles ubicados en calles del Departamento de Montevideo, que se había fijado para el día 3 de abril de 1986, a la hora 15, en este Servicio, ha sido prorrogado para el día 21 de abril de 1986 a la hora 15 en primer llamado en caso de no presentarse un mínimo de tres (3) oferentes se procederá a realizar un segundo llamado a la hora 16 del mismo día.
12) (C.C.) 1|pub. 40834 Abr.3-v.abr.3.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA Nº 017|86

Objeto: Suministro de descargadores de sobretensión.
Apertura: 22 de mayo de 1986, hora 15. — 29 de mayo de 1986, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.500,00.
Los pliegos de condiciones, podrán ser adquiridos, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso ventanilla 824, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 40835 Abr.3-v.abr.4.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 014|86

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 014|86, referente a la Contratación de una Empresa para el Tendido de Líneas Aéreas de Baja Tensión para la ampliación de la Red Eléctrica de Distribución de Montevideo que debía efectuarse el día 4 de abril de 1986 a la hora 16 para los siguientes días: Apertura: 11 de abril de 1986, hora 16. — 18 de abril de 1986, hora 16 (2º llamado). — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 40836 Abr.3-v.abr.4

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública:
HC Nº 3078 - SUTURA SINTETICA - POLIESTER REVESTIDO, Plaza.
Primer Llamado: 29|4|86, hora 10:00.
Segundo llamado: 29|4|86, hora 11:00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la U. de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 40829 Abr.3-v.abr.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 10|986

Objeto: Explotación comercial del Parador ubicado en el Parque Municipal Medina de San Carlos.
Apertura: 7 de mayo de 1986. Primer llamado:, hora 15:00.
Pliego de Condiciones: N$ 1.000.00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10 o Junta Local de San Carlos - Tel. (042) 2 90 70, Maldonado, marzo de 1986.
12) (C. C.) 1|pub. 40822 Abr.3-v.abr.3.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RICARDO OSCAR DE CAMILLI 46 años divorciado, bancario, oriental, domiciliado Rivera 5656 y ELSA RAQUEL LOPEZ, 43 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Francisco Romero 4017.
ARMANDO ISAIAS ALVAREZ, 27 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Guadalquivir 4827 y CRISTINA MARIA LUCAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442 Ap. 502.
NESTOR HUGO DIAZ, 29 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5114|E y MONICA BEATRIZ TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5114|E.
ENRIQUE GERMAN AYO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2240 y MIRTA BEATRIZ ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4270 bis.
MAURICIO ALEJANDRO ACOSTA, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4227 y VILKA SUSANA BELTRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4949.
DANIEL FERNANDO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4136 y SILVIA NOEMI HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 1975.
CARLOS HUMBERTO ARIMON, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3929 y CLAUDIA INES DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3297.
RUBEN DANIEL ASENCIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3355 y ADRIANA ISABEL CASTAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2401.
GUSTAVO ULISES ALMEIDA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Chamberlain 4775 y MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Callao 3237.
NELSON ENRIQUE DE MORALES, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Comercio 1984 y ANA MARIA MACHADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1644 Apto. 304.
JAVIER ANTONIO ACOSTA Y LARA, 26 años, soltero, artesano, domiciliado Juan B. Blanco 3377 y LOURDES MARGARITA FLEITAS, 26 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Benito Blanco 3377.
HECTOR DEGRUCCI, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Jiménez de Aréchaga 3044 y ANGELA MARIA JIMENEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 3138.

WILSON DEMARCO, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Timbúes 4264 y NELLY BEATRIZ ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4264

OFICINA Nº 2

JORGE HECTOR BASSAIZTEGUY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Rocafuerte 1640 y MARIA CRISTINA URES, 34 años, viuda, química-farmacéutica, oriental, domiciliada Havre 1983.
JUAN JOSE BOLOGNA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Saint Rosas 4782 Ap. 2 y SILVIA JUANA MENDIETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4780.
EUGENIO MARIO BAROFFIO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Ellauri 809 Ap. 301 y LAURA LUISIANA REVELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2643 Ap. 501.

OFICINA Nº 3

RICARDO EDWAR CRUZ, 37 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Lancaster 4426 y MARIA ALVES, 36 años, soltera, administradora, brasileña, domiciliada Lancaster 4426.
GUILLERMO LUIS CARRANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palermo 5685 Ap. 039 y PATRICIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5685 Ap. 039.
ALFREDO OMAR CORREA, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2610 y ESTRELLA IBOHON PORTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino T. Domínguez 1759.

OFICINA Nº 4

GABRIEL EDUARDO FRETES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro-América 1774 y FANNY RITA PERLAS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Teófilo Collazo 2575.
ENRIQUE OMAR LANZARO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Santana 1730 Ap. 01 y ELDA SUSANA PEREYRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maciel 1254 Ap. 3.
NELSON ENRIQUE LOPEZ, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 19 Pje. E 423 y GENOVEVA ALEJANDRA SOSA, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Ruta 8 Km. 19 Pje. C 9080.
NELSON DANIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 C/3 277 D y EVELIN FAVILLA de MELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Azarola 2404.
WALTER FOSSATTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Fiangini 792 y ANA MARIA SAN ROMAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2629.
LUIS DANIEL GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 3594 y NANCY LILIAN SALINAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2563.
CARLOS FREDY HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4932 y MARIA DEL CARMEN CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurelia Viera 3110.
ADOLFO NEY GARCIA, da ROSA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Rambla Repca. del Perú 1192 Ap. 18 y SILVIA LILIAN DELGADO, 28 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Susviela 4133.

OFICINA Nº 6

JOSE LITO MELGAREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cont. Ecuador 56 y ADRIANA INES TEIJIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senén Rodríguez número 4766 H.
WILSON DANIEL MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3102 y ADRIANA STELLA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3837.
RICARDO MUIÑO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 3521 Ap. 5 e ILLIANA URBAN, 18 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada José L. Terra 3521 Ap. 5.
LEONARDO MALLO, 27 años, soltero, salvavidas, oriental, domiciliado Caganchа 2244 y SUSANA MIRNA GADEA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D'Azeglio 2048 Ap. 2.

OFICINA Nº 7

JUAN LUIS PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros número 2993 y MARIA del CARMEN SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1674.
NESTOR PERALTA, 41 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Charrúa 2322 y OLGA SUSANA CARZOGLIO, 45 años, divorciada, tenedora de libros, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5556.

OFICINA Nº 8

PABLO ALEJANDRO ZAGAMI, 16 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1787 bis y ESTELA MONICA SANCHEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Belloni 3604.
ROGELIO RODRIGUEZ, 59 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Capurro 638 número 12 y MARIA DEL CARMEN CISNERO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Capurro 638 Ap. 12.
HORACIO DUMAS RISO, 29 años, divorciado, empleaod, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2590 Ap. 3 y EDITH NAIR MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclán 2590 Ap. 3.
GONZALO REISSIG, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 967 Ap. 801 y MARTHA GLADYS MUSACCO, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Servando Gómez 2444.
HUMBERTO GERARDO RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1447 y CARINA BEHRENS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos F. Sáez 6418.
EDUARDO EDISON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Vicente Basagoiti 4457 y MARIA MONICA BERTOLDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 177.
HUGO EZEQUIEL ROTUNDO, 33 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 3469 y MARIA CECILIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis Alberto de Herrera s/n.

OFICINA Nº 9

SILVIO RUBEN SCHETTINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3333 bis y LAURA RITA VOLPE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1131 Apto. 409.
ROBERTO SILVA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq, Block 15 Ap. 105 y PATRICIA KARINA LARROSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Millán y Lecocq, Calle 4 Ap 6111.
GUILLERMO SUAREZ, 56 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Constituyente 1643 y MARIA CECILIA OTTATI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1643.
SERGIO ANTONIO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2561 bis y MARISA PASTORINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castillos 2563 bis Ap. 6.
JULIO CESAR SATTAMINO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3965 Ap. 101 y ELREGA CALCAGNO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3965.
FABIO ANDRES SOSA, 21 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado Av. Italia 6779 y MONICA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983 Ap. 101.
DANIEL BERNARDO SCORZO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Reyes 1392 y MARISA PEREZ 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pascual Costa 3271.

OFICINA Nº 10

EDUARDO VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2253 y NANCY MARTINEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Av. Rivera 3153.
JULIO CESAR VERNENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1974 y LILIAN HOSNER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caracas 1329.
JUAN JOSE TRIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 786 Ap. 11 e INES ANDRADE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 786 Ap. 11.
IGNACIO JAVIER TOJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1274 Ap. 12 y EMA GLADYS CABALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1274 Ap. 12.
ALVARO GABRIEL OLIVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4859 y CHERIE LUJAN URIOSTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 3912.
14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.5.

19—Rectificación de Partidas

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985) se hace saber que se

ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

20 — Remates

MONTEVIDEO

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Calvete Bastón, José c/DELGADO VIERA, FERNANDO CARLOS y otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 644|982), se hace saber que el 21 de abril de 1986, desde las 14 y 30 horas, en la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos (Matrícula 288 - R.U.C. número 210303570016), asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados en autos.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, en el acto de serle aceptada y en efectivo. 2º) Serán de cargo del comprador la comisión de compra al rematador, 12,20 %, incluido I.V.A., y 1,20 % a cargo del expediente por el demandado. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Mario Luis Pazos, Martillero.
20) N$ 384,00 3|pub. 5994 Ab.3-v.ab.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUAREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 5|I|985.
Inscripción: Nº 224, Fº 874, Lº 1.
Cesionario: Carlos Raúl Suárez Ghiringhelli.
Cedente: LAURA ELISA GODOY FERNANDEZ.
Cuota parte: 50 %.
22) N$ 1,200,00 10|pub. 5937 Ab.3-v.ab.16.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L.
Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Púb. y Gral. de Comercio Nº 153, Fº 568, Lº 3 de Contratos el 17|3|1986.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de máquinas y herramientas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5941 Ab.3-v.ab.16.

CONSTRUCCIONES URBANAS S.R.L.
Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Públ. y Gral. de Comercio Nº 152, Fº 564, Lº 3 de Contratos, 17|3|86.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Construcciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1,600,00 10|pub. 5940 Ab.3-v.ab.16.

SISMONDI HNOS. LTDA.
Contrato: 27 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 132, Folio 517 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT SISMONDI, ALEJANDRO SISMONDI, ADRIANA SISMONDI, CLAUDIA SISMONDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios; Negociación, Comercialización y fabricación de bienes; Importación y Exportación; Comisiones y Representaciones.
22) N$ 1.800,00 10|pub. 5939 Abr.3-v.abr.16.

BRATH INTERNATIONAL S. R. L.
Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 105, folio 416, Libro 2.
Socios: ARIEL y MARCEL PFEFFER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cursos por correo, comercialización en general, importación y exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6006 Abr.3-v.abr.16.

LAS ROMERIAS S. R. L.
Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 140, folio 519 v., Libro 3.
Socios: JORGE VALERI, ADHEMAR GUERRERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 800.00 10|pub. 6003 Abr.3-v.abr.16.

GARVEN LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO ELI FERNANDEZ.
Cesionarios: Jose Emilio Rodríguez García y Laura Bache Gandugfia.
Cambio de Nombre: "1ª Boutique del Pan S. R. L.".
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1,200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

B M Ltda.
Socios: ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA; MARINA ABELENDA OLIVERI; EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Domicilio: Dante 2288.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año (prórrogas automáticas).
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de llaves y afines.
Administración: Eduardo Mattos conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción: R. P. G. Nº 124|fo. 467 v., Lº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6001 Abr.3-v.abr16.

RENACIMIENTO S.R.L.
Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, Folio 34 vuelto, Libro 3.
Socios: WALTER LUIS AGHUGAR FERRARI, HUGO JOSE AGHUGAR FERRARI, ELSA OLGA DUHAGON DELGADO.
Objeto: Import., Export., comercialización de películas, videos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5961 Abr.3-v.abr.16.

G.E.S. S.R.L.
Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 138, Folio 539, Libro 2.
Socios: GENARO E. SIMEONE y GRACIELA C. OVIEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Genaro Simeone.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general, importaciones, exportaciones, distribuciones, representaciones y comisiones. Todo tipo de actividades agropecuarias.
22) N$ 1:200.00 10|pub. 5971 Abr.3-v.abr.16.

ADVANCE S.R.L.
Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.094, Folio 3.766, Libro 1.
Socios: HEDY MIRIAM RUOCO o RUOCCO FERNANDEZ y ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de pinturas y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.16.

BURBUJAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrrea actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Abr.3-v.abr.16.

CEFER FIL S.R.L.
Contrato: 30 de agosto de 1983.
Inscrpción: Nº 796, Folio 2.927, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SILVA ROSANO y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Fabricación de todo tipo de tejidos de punto, comercialización, compraventa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5962 Abr.3-v.abr.16.

DIAVET S.R.L.
Contrato: 16 de diciembre de 1985, inscripción Nº 1.118, Folio 4.200 vuelto, Libro 2.
Socios: SILVANA MARIA ACOSTA - EDUARDO PALACIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Silvana María Acosta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, producción, importación, exportación de productos agroveterinarios; prestación de servicios y asesoramiento agroveterinario.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5972 Abr.3-v.abr.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 210.954. — Montevideo, marzo 21, 1986. — 1ª Boutique Del Pan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5991 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.590. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Oscar Bacot por Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:


COMEGA

clase Int. 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5997 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 206.292. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Con esta fecha Saga Internatio-nal S. R. L. (Uruguay), solicita la marca ELIAR, de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6029. Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.913. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: POSTO 5, clase Int. 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6034 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.9.. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO, clase: Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6033 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.955. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ULTRAVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5989 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.959. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca MESIGYNA clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5988 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.953. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DAVOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5987 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.960. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: D.SOBAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.958. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: .SOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5985 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº. 210.957. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRAMAT clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5984 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.956. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PREVICUR N, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5983 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.710. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Raúl Varela Naya (Uruguay), solicita renovar marca: EL MASTIL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5982 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.933. — Montevideo, 21 marzo, 1986. — Walter Jones por Monarca Infantil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DANIEL'S PLAY SPECIAL clase 25 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5975 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.877. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERFRESCA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5976 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.878. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CEMENTCOR clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5977 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter ones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.985. — Montevideo, marzo 31 de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COLOSO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5960 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 22.390. — Montevideo, diciembre 23, 1985. — Orilur S. A. (Monteivdeo), solicita Patente de Invención "Lámina Impermeable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5990 Abr.3-v.abr.16.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
TASA MEDIA DE INTERES ANUAL EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL NO REAJUSTABLE

Se hace saber que la tasa media de interés anual efectivo, en moneda nacional no reajustable, de las operaciones concertadas durante el mes de febrero de 1986 en el mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, ascendió al 82.01 o|o.

Esta publicación se realiza a los solos efectos informativos y en forma independiente de la que se efectúa trimestralmente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º de la ley Nº 14.095 de 17 de noviembre de 1972, en la redacción que le diera el artículo 3º del decreto-ley 14.887 de 27 de abril de 1979. — Montevideo, 19 de marzo de 1986.
27) (C. C.) 1|pub. 40832 Abr.3-v.abr.3.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Montevideo, 5 de febrero de 1986.

R.|D. Nº 243|86

Visto: el informe final elevado por la Comisión Especial designada por R.|D. Nº 2075|85 de fecha 7|VIII|85 con el cometido del estudio y adecuación del actual Reglamento de Ampliaciones de Redes.

Resultando: que fueron reelaborados los Reglamentos sobre Ampliaciones de Redes y Ampliaciones Económicas, de acuerdo con los criterios sugeridos por la citada Comisión en su informe preliminar del 15|X|85, tratado por Directorio en Sesión del 16|X|85.

Considerando: que lo propuesto se ajusta a los objetivos señalados.

El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado,

Resuelve:

1º) Aprobar el Proyecto de Reglamento para el Trámite y Ejecución de Ampliaciones de Redes de Distribución de Agua Potable y de Redes de Alcantarillado, excluidas las destinadas al Servicio de Nuevos Fraccionamientos, elevado por la Comisión designada con fecha 7|VIII|85 y cuyo texto se adjunta y es parte integrante de esta Resolución.

2º) Aprobar asimismo el Proyecto de Reglamento para el Trámite y Construcción de Ampliaciones Económicas de las Redes de Distribución de Agua Potable elevado por la Comisión designada con fecha 7|VIII|85 y cuyo texto también se adjunta y es parte integrante de esta Resolución.

3º) Establecer que los referidos Reglamentos entrarán en vigencia el 1º de junio próximo.

4º) Establecer asimismo, que a partir de su vigencia quedan derogadas todas las normas anteriores que se refieren a las mismas materias que tratan estos Reglamentos, expresamente el Reglamento de Ramales Provisorios del 20|XI|79 y sus normas modificativas.

5º) Disponer que la Oficina de Relaciones Públicas efectúe las respectivas publicaciones en el "Diario Oficial", como asimismo confeccione un digesto de los dos Reglamentos, a efectos de su difusión.

6º) Pase por su orden a la referida Oficina. Cumplido, vuelva a la Secretaría General. — Por el Directorio: Ing. Jorge Carlos Caviglia, Presidente. — Ramón A. Marquisio, Secretario General.

Reglamento para el trámite y ejecución de ampliaciones de redes de distribución de agua potable y de redes de alcantarillado.

(Excluidas las destinadas al Servicio de Nuevos Fraccionamientos).

CAPITULO I

Oficina receptora de la iniciación del trámite.

Artículo 1º) Para las ampliaciones a ejecutar en las localidades del Interior de la República, la gestión se iniciará en la Oficina local o Departamental.

Art. 2º) Para las correspondientes a Montevideo, la gestión se iniciará en la Unidad Servicios Nuevos del Departamento Comercial.

CAPITULO II

Información previa que se proporcionará al interesado.

Artículo 3º) La Oficina ante la que se inicie el trámite, proporcionará al interesado, como dato ilustrativo, información relativa al costo probable de las obras a realizar.

Art. 4º) Esta información que se proporcionará gratuitamente, no obliga por ningún concepto al Organismo.

Art. 5º) El Organismo a estos efectos, llevará estadísticas actualizadas de los costos de las obras de referencia.

CAPITULO III

Documentación que debe presentar el interesado.

Artículo 6º) Al iniciar el trámite.

a) Solicitud en el formulario correspondiente.
b) Croquis a tinta y en papel simple con duplicado, indicando la ubicación de los predios y su número de padrón.
c) la solicitud deberá incluir la identificación de los firmantes con documento apropiado y declarar que conocen y aceptar la presente reglamentación y al de Servicios vigente.
d) Deberá indicarse el destino de la ampliación, estableciendo si la misma es para servir a fincas particulares, núcleos habitacionales, comercios, industrias, etc.
e) En aquellos casos en que la Administración lo crea necesario podrá exigirse documentación complementaria.

CAPITULO IV

Pagos que deberá efectuar el interesado previo a la ejecución de las obras.

Artículo 7º) Al presentar la solicitud abonará 5 U.R. por concepto de gastos de tramitación; este pago no será acreditado en el costo de la prolongación de red.

Art. 8º) El importe abonado de acuerdo con el Artículo anterior será reintegrado a los interesados si O.S.E. no autoriza el proyecto de prolongación de red.

Art. 9º) Previo a la realización del proyecto y del presupuesto el interesado deberá abonar el equivalente al 7 o|o del valor estimado de la obra en Unidades Reajustables, pago que será acreditado en el precio total de la Obra.

Art. 10. La suma pagada por concepto del proyecto y del presupuesto no será reintegrada a los interesados si éstos desistieran de la ejecución de las obras, salvo en el caso en que el costo del presupuesto definitivo superara en un 20 o|o el valor estimado del mismo.

A dicho efecto deberá quedar constancia expresa en el expediente de que el interesado fue oportunamente, notificado del valor estimado de la Obra a que se refiere el Capítulo II.

Art. 11.) Las devoluciones a que se refieren los Artículos 8º y 10 se ajustarán al valor de la U.R. a la fecha de solicitud de reintegro.

CAPITULO V

Presupuesto de las obras.

Artículo 12) Corresponde a las unidades respectivas del Departamento Técnico la formulación del proyecto de las obras y su presupuesto.

Para las ampliaciones menores de 100 mts. de longitud el presupuesto estará dado por un costo unitario promedio por metro, distinto para cada diámetro de tubería y naturaleza del subsuelo. Estos costos serán revisados a intervalos no mayores de 6 meses.

Para las ampliaciones mayores su costo surgirá de las condiciones específicas de cada proyecto

En ambos casos el presupuesto será expresado en U.R.

Art. 13.) En el presupuesto se cargarán los costos directos, a los que se adicionará exclusivamente un 5 o|o por conservación de equipos y herramientas y otro 5 o|o por gastos administrativos.

Art. 14.) En los presupuestos que se formulen para obras en el interior del país no se incluirán los costos de remoción y reposición de pavimentos y veredas, los que serán de cargo del solicitante quien deberá gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes.

Art. 15.) Una vez aprobado por el Departamento Técnico el proyecto y presupuesto, éste pasará a la unidad Administrativa correspondiente para su notificación personal al interesado o a quien lo represente a los efectos del trámite.

El presupuesto expresado en U.R., mantendrá su vigencia por el término de 6 meses a partir de su notificación al interesado. Transcurrido dicho plazo, si el solicitante no hubiera manifestado su aceptación y efectuado los pagos que correspondan se le tendrá por desistido.

Art. 16.) El interesado a quien se considere como desistente de acuerdo al artículo anterior, podrá obtener la reactualización del presupuesto, si antes de transcurridos doce meses desde que se lo notificó el mismo, lo solicitase por escrito y pagase nuevamente el equivalente a 5 U.R. por concepto de gastos de tramitación vencido el plazo de 12 meses será necesario iniciar una nueva gestión si el interesado renueva su interés.

Art. 17) O.S.E. efectuará un descuento sobre el presupuesto de las ampliaciones de agua y desagüe, proporcional al número de usuarios potenciales existentes sobre la red proyectada.

Se entiende al solo juicio de la Administración, como usuarios potenciales a aquellos predios edificados con frente sólo a la ampliación y que no hubieran contribuido a su financiación, incluidos los conectados a ramales provisorios, si correspondiera. El descuento D, expresado en porcentaje, será de un 6 o|o por cada usuario potencial cada 100 mts. de ampliación.

En general, para una longitud L de ampliación con N usuarios potenciales el descuento estará dado por la fórmula:

$$D = \frac{6 \times N \times 100}{L}$$

y tendrá un tope máximo de 40 o|o.

Art. 18) En las ampliaciones de red de agua o de alcantarillado que deban realizarse con tubería de diámetro superior a los mínimos establecidos en cada localidad o zona, si él o los interesados solicitan la ampliación para viviendas y uso doméstico, sólo estarán obligados a abonar el presupuesto de las obras con los diámetros mínimos establecidos quedando a cargo del Organismo el sobre precio por la diferencia.

Art. 19) Los interesados en ampliaciones de Red de Agua Potable podrán optar por cualquiera de los procedimientos ejecución de las obras que se indican a continuación:

a) Encomendándole a O.S.E. la ejecución total de las obras de acuerdo al presupuesto de las mismas formulado por el Organismo al que el interesado previamente haya dado su conformidad.
O.S.E. se reserva el derecho de fijar la fecha de iniciación de las obras.
b) Tomando el interesado, a su cargo y cuenta los trabajos de apertura de zanjas y relleno de las mismas, retiro de los materiales sobrantes, obtención de los permisos necesarios en las Intendencias o autoridades respectivas, los daños a terceros, la custodia de las obras, colocación y mantenimiento de barreras, letreros, luces, etc. necesarios para impedir accidentes, como asimismo el pago del personal que utilice y el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la utilización de personal.

Para este caso O.S.E. suministrará todos los materiales y ejecutará el resto de los trabajos, descontando del presupuesto de las obras formulado por el Organismo, al que el interesado diera su conformidad, la correspondiente a los trabajos indicados anteriormente.
La remoción y reposición de pavimento de calzada y vereda será de cuenta de los solicitantes.

Art. 20) Las obras de ampliaciones de la red de alcantarillado serán ejecutadas exclusivamente por la Administración.

Art. 21) Cuando los interesados soliciten ampararse en la opción b del Art. 19, O.S.E. ejecutará el replanteo, dirigirá y fiscalizará las obras. A su vez la Administración fijará la fecha de iniciación de las mismas y el plazo de su realización.
En caso de incumplimiento de los plazos mencionados el interesado deberá abonar previamente a la puesta en servicio de las obras, por cada día calendario de prolongación la multa generada por esta demora, la que será establecida por O.S.E. conjuntamente con el presupuesto de las obras.

Art. 22) En todos los casos O.S.E. ejecutará el replanteo, dirigirá y fiscalizará todas las obras, realizará todos los empalmes con la red existente, la prueba de presión, desinfección de tuberías y relevamiento de las obras construidas.

El importe de estos trabajos estará incluido en los presupuestos indicados en el capítulo anterior.

CAPITULO VI

Formas de Pago

Artículo 23) El pago de las obras será de cargo del interesado y se efectuará al contado o con las financiaciones establecidas por Directorio. Dentro del plazo de treinta días calendario a partir de la fecha en que el interesado haya sido notificado del presupuesto respectivo, deberá realizar el pago que corresponda y la documentación del saldo.
Dicho pago será efectuado al valor de la U.R. al momento de notificarse del presupuesto.

Art. 24) Los aportes por Leyes Sociales si correspondieran se abonarán al contado.

Art. 25). Se computarán como entrega inicial los aportes de mano de obra y el 7 o|o establecido en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 26) Las facilidades de pago que puedan concederse serán otorgadas exclusivamente a los solicitantes de ampliaciones para abastecer viviendas en que el agua suministrada se destinará a fines domésticos.

CAPITULO VII

Disposiciones de carácter general

Artículo 27) Una vez construidas las obras, éstas pasarán a ser propiedad de O.S.E. libre de todo gravamen sin derecho a reclamo o pago de indemnización por cualquier concepto.

Art. 28) Las ampliaciones de redes de agua y alcantarillado se efectuarán hasta cubrir la totalidad del frente del último predio a servir.

Art. 29) En las ampliaciones de alcantarillado solicitadas por terceros al igual que en las que se realicen por iniciativa de la Administración, se estudiará cada caso en particular, y previo a la definición del proyecto, la conveniencia de construir simultáneamente con los colectores, tres ramales en derivación de 150 mm. de diámetro por cuadra y por acera igualmente distanciadas entre sí a lo largo de toda la cuadra, que terminarán en sendas cámaras ubicadas en la vereda junto al cordón. La Administración proporcionará los materiales para la ejecución de los ramales y ejecutará las cámaras terminales de los mismos.

Art. 30) Los solicitantes de nuevas conexiones sobre una ampliación a cuya financiación no haya contribuido, podrán obtenerla previo pago de la factura cuyo importe se calculará como sigue:

a) Si se trata de predios con frente a una vía de tránsito por la que se pasa una sola tubería de distribución o una sola canalización de desagüe, se cobrará la solicitante del nuevo servicio la cantidad que resulta de multiplicar el costo actualizado del metro de tubería de distribución o de desagüe por la longitud total del frente del predio dividido por dos.
b) En caso de vías de tránsito, en las que por ancho de calzadas u otras razones técnicas, resulte necesaria la instalación de una tubería de agua o una cañería de desagüe por cada acera, se le cobrará al solicitante del nuevo servicio la cantidad que resulte de multiplicar el costo actualizado del metro de tubería de distribución o desagüe por la longitud total del frente del predio.
c) En los casos de predios esquina se considerará como longitud de frente del predio la correspondiente a la proyección del mismo sobre la tubería, más la mitad de la ochava, si la tuviera.
d) Los costos a que se refieren los incisos anteriores serán los establecidos de acuerdo con los artículos 12 y 13.

Art. 31) Cuando la cantidad de interesados en la ampliación exceda de tres personas físicas o jurídicas, designarán por escrito a quien los represente ante la Administración a los efectos de la realización de los trámites correspondientes.
Los instrumentos en que se documenten las deudas de los interesados a la Administración como consecuencia de las financiaciones a que se refiere este reglamento, deberán ser suscritos por cada uno de los usuarios.

CAPITULO VIII

Normas administrativas para el caso de que el solicitante se ampare en la opción b del artículo 19.

Artículo 32) Antes de comenzar las obras, el interesado deberá solicitar en Redes de Montevideo, si se trata de obras en la Ciudad de Montevideo, o en Construcciones o en la Regional si se trata de obras en localidades del Interior de la República el permiso para iniciar las obras indicando la fecha de iniciación y duración de los trabajos.

Art. 33 Será condición indispensable para que se conceda el permiso que el interesado presente:

a) el recibo expedido por Tesorería de O.S.E., en Montevideo, o de la Caja, en la Sección Departamental que corresponda, donde conste que ha efectuado los aportes correspondientes, incluidos los aportes por leyes sociales si correspondiera.
b) los recibos expedidos por las Intendencias respectivas en los que conste que se han abonado los trabajos de reposición de pavimento previsto en el proyecto de la ampliación o testimonio de exoneración de dichos trabajos.
c) los formularios para la inscripción de las obras en UREFI llenados en lo que atañe al contratista si lo hubiera.

Art. 34) Cuando a juicio de la Administración, la importancia técnica de la obra lo justifique, se podrá exigir un técnico responsable que sea un Ingeniero Civil o Instalador Sanitario según se determine.
Art. 35) Si durante la ejecución de las obras, el interesado produjera daños, desperfectos o perturbaciones de cualquier índole, en instalaciones de OSE, o a terceros, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad. Cuando sea el Organismo afectado, la Administración podrá realizar los trabajos necesarios de reparación y reacondicionamiento, debiéndolos abonar el interesado a la simple presentación de la cuenta respectiva.
Sin el pago la ampliación no será habilitada.
Art. 36) El interesado será responsable del cumplimiento de los plazos fijados para la iniciación y duración de los trabajos, quedando afectada la entrega inicial como garantía de su cumplimiento según lo que establezca el presupuesto por cada día calendario de demora.
Art. 37) En el caso de que la multa generada por la demora absorva la entrega inicial, la obra se dará por desistida no dando derecho a reclamación alguna por el interesado.
En caso contrario el interesado debería reponer la parte de la entrega inicial absorvida por la multa, previo a la prosecución de los trabajos por parte de la Administración.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40793 Abr.3-v.abr.3.

O. S. E.

ADMINISTRACION SANITARIAS DEL ESTADO

Reglamento para la Construcción de Ampliaciones Económicas de las Redes de Distribución

Disposiciones Generales

Artículo 1º) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, O.S.E. podrá autorizar la construcción de ampliaciones económicas de redes de distribución de agua potable para servir a predios por cuyo frente no pase la tubería definitiva de distribución, en las condiciones que se establecen en el presente Reglamento.
No obstante ello, la autorización podrá ser negada si la Administración considera que por razones técnicas o de economía, la misma no es aconsejable.
Art. 2º) Se entiende por tubería definitiva de distribución aquella que por haber sido construida según normas técnicas y de proyecto de la Administración, no está prevista su sustitución.
Redes económicas son aquellas construidas de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y que se componen de un tramo de tubería definitiva y otros de carácter provisorio.
Art. 3º) Podrá autorizarse la construcción de redes económicas a quienes además de satisfacer las demás exigencias de este Reglamento, tengan respecto del predio a servir algunas de las siguientes calidades fehacientemente acreditadas:

a) Propietario o promitente comprador con promesa inscripta;
b) Arrendatarios con autorización del propietario;
c) Los titulares de otros derechos que supongan la tenencia legítima del bien.

Art. 4º) Los interesados en solicitar una ampliación económica iniciarán el trámite en las oficinas locales o en las Secciones Administrativas correspondientes.
Cuando la ampliación corresponda al Servicio Montevideo el trámite se iniciará en la Unidad Servicios Nuevos.
La solicitud se extenderá en un formulario que proporcionará la Administración y que contendrá, entre otros datos los siguientes:

a) Nombre, documento de identidad y firma de los solicitantes;

b) Número de padrón de los predios de cada uno de ellos;
c) Declaración de los interesados de que conocen el presente Reglamento y el de Conexiones Domiciliarias;
d) Nombre y dirección del apoderado;
e) Croquis planimétrico con la ubicación de los predios a servir;
La Administración podrá exigir, cuando lo crea necesario un croquis a escala 1:200 de la zona en que están ubicados dichos predios;
f) Constancia de que los interesados han prorizado, con la presentación de la documentación adecuada, las exigencias señaladas en el Artículo 3º.

La solicitud será tramitada previo pago de 2 U.R. para gastos de gestión.

Art. 5º) Cuando los solicitantes de la ampliación económica sean más de uno, deberán nombrar un apoderado que los representará, el que deberá fijar domicilio en el Expediente, y con quien la Administración se entenderá en todo lo relativo a la gestión, incluso hasta el pago de la primera cuota, en caso de tratarse de la construcción de una ampliación al amparo de facilidades.

Finalizado el trámite administrativo, la responsabilidad de los pagos posteriores recaerá exclusivamente en cada interesado solicitante.

Art. 6º) No se autorizará la construcción de redes económicas en los siguientes casos:

a) Dentro del área urbana de la ciudad de Montevideo, de acuerdo a la delimitación hecha por la Autoridad Municipal;
b) Cuando se solicite para servir a establecimientos estatales, paraestatales, municipales o industriales;
c) Cuando se solicite para abastecer a núcleos habitacionales o a edificios de propiedad horizontal, cuando el cociente entre la longitud de la red proyectada y el número de unidades abastecidas sea menor de seis;
d) Cuando se solicite para abastecer nuevos fraccionamientos;
e) En zonas residenciales tipificadas como tales de común acuerdo entre la Gerencia de Funcionamiento respectiva y la Gerencia Comercial.

Art. 7º) Para cada solicitud la Administración proyectará la ampliación económica correspondiente, de acuerdo a sus normas técnicas y de proyectos.

La misma comprenderá un tramo de tubería definitiva de longitud por lo menos igual a la suma de los frentes de los predios a servir. Esta tubería será prolongada, si fuera necesario, con un tramo de tubería provisoria hasta hacer posible la conexión de todos los solicitantes.

Cuando uno o más de los predios a servir suministre el agua a 3 o más unidades habitacionales, la contribución en tubería definitiva será equivalente a 6 mts. de frente por cada unidad. En ningún caso este aporte en tubería definitiva podrá ser menor que el frente real o ficto del padrón servido, ni mayor que el tramo de tubería proyectado hasta cubrir totalmente su frente.

Art. 8º) Junto con el Proyecto de las obras indicadas en el Artículo anterior se establecerán los plazos para iniciar las mismas y el tiempo de su ejecución.

Los interesados dispondrán de 30 días a partir del día siguiente a su notificación para aceptar el Proyecto y los plazos establecidos.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos antes señalados motivarán el archivo de las actuaciones, las que sólo serán reiniciadas si los interesados promueven una nueva gestión.

Art. 9º) La construcción de la ampliación económica solicitada será hecha a costo y responsabilidad de los solicitantes.

Estos deberán obtener los permisos de la autoridad correspondiente para la realización de obras en la vía pública y espacios públicos, encargándose de la correcta señalización y protección.

Serán también de su cargo los aportes por Leyes Sociales correspondientes a la industria de la construcción que se generen.

La anterior enumeración de obligación y responsabilidades no excluye toda otra que emerja de lo dicho en el primer párrafo de este Artículo.

Art. 10) La Administración contribuirá con el Proyecto, dirección técnica, mano de obra especializada, prueba hidráulica y desinfección. El personal que el Organismo disponga a estos fines, será asistido por la mano de obra común a cargo de los solicitantes.

Art. 11) La Administración suministrará todos los materiales previstos en el Proyecto y su costo estará a cargo de los solicitantes. El presupuesto de los materiales para la parte definitiva de la red se calculará incrementando en un 15 % el costo del metro lineal de tubería de Ø 75 mm. en el Interior y 100 mm. en Montevideo para cubrir el costo de piezas especiales, aparatos y material de consumo. El costo del material para la tubería provisoria se prorrateará entre los metros de tubería definitiva.

Los interesados podrán optar por el pago al contado o a plazos.

En este último caso el importe total se convertirá a U.R. y se pagará mediante 12 cuotas mensuales y consecutivas en dicha Unidad o 18 cuotas con pago adelantado del 25 %.

Art. 12) Cuando el Proyecto de ampliación comprenda tuberías de diámetro superior a los 75 mm. en el Interior o a 100 mm. en Montevideo la diferencia de costos entre este último diámetro y el proyectado será de cargo de la Administración. No obstante, si uno o más de los solicitantes destina el agua a usos no domésticos, cargará con el costo adicional en proporción a su frente.

Art. 13) Una vez habilitada la ampliación económica, ésta pasará a integrar el sistema de distribución de agua potable propiedad de O.S.E.

La construcción del tramo de tubería definitiva ejecutados por los interesados de acuerdo con los Artículos anteriores, se considerará equivalente a las contribuciones que pudieran corresponderle en la financiación de las obras de ampliaciones de red definitiva que se construyan por frente a sus padrones ya fueran estas construidas por iniciativa de O.S.E. o de particulares.

En consecuencia no les será exigida su concurrencia a la financiación de dichas obras.

Art. 14) Los propietarios de padrones frentistas a una ampliación económica que no hubieran contribuido a su construcción, podrán solicitar la conexión a su predio si previamente amplían la tubería definitiva en un tramo de longitud por lo menos igual al frente del mismo, a su costo y responsabilidad según todas las disposiciones del presente Reglamento, que les sean aplicables.

Art. 15) Cuando se construya una ampliación económica por una calle donde haya uno o más ramales provisorios, las conexiones enfrentadas a la ampliación económica serán transferidas a la misma dejándose fuera de servicio esos tramos de ramales provisorios.

Cuando la longitud de los ramales existentes exceda la de la ampliación económica, estos tramos excedentes se mantendrán en servicio conectándolos al extremo de la ampliación.

Art. 16) Toda vez que una conexión sobre ramal provisorio sea transferida al tramo de tubería definitiva de una ampliación económica, los usuarios de los predios respectivos tendrán un plazo de seis meses para acogerse a lo dispuesto en el Artículo 14) a cuyos efectos serán notificados de su obligación de contribuir y de los distintos modos de hacerlo de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Transcurrido este plazo la Administración construirá y facturará una ampliación definitiva correspondiente al frente de dicho padrón, según lo establecido en el Reglamento de Ampliaciones de Red de Distribución de Agua Potable.

Para el pago de dicha factura se otorgarán las mismas opciones establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Art. 17) No obstante lo señalado en el Artículo 7º) cuando el frente del predio de un solicitante supere los 25 metros y solicite una sola conexión al mismo, sólo está obligado a contribuir como si su predio tuviera 25 metros.

Por cada conexión adicional que solicite deberá contribuir por otro frente de 25 metros y así hasta cubrir toda su longitud.

Art. 18) Cuando una ampliación económica se construya como continuación de un tramo de ramal provisorio, parcialmente construido con tubería definitiva de acuerdo a Reglamentos anteriores, los titulares de los padrones que hayan contribuido a construir la parte definitiva de ese ramal provisorio estarán eximidos de la obligación impuesta en el artículo 16.

Tanto estos propietarios como los que se hayan acogido a la excepción del Artículo 17) gozarán de los beneficios señalados en el Artículo 13) para la parte de frente que hayan cubierto con tubería definitiva.

Disposiciones Complementarias y de Carácter Interno

Artículo 19) Las Regionales o el Servicio Montevideo elaborarán el Proyecto que señala el Artículo 7º

El tramo de tubería definitiva, será de acuerdo al Proyecto de Red General de la Administración. El diámetro de la tubería provisoria será el necesario para satisfacer el número de usuarios previsibles a corto plazo.

Si no existiera Proyecto de Red General de Distribución, por separado se solicitará orientación al Departamento Técnico mediante memorando acompañado de un croquis de la zona e información complementaria.

Art. 20) La longitud del tramo de tubería definitiva podrá superar el mínimo exigido cuando así lo aconsejen razones técnicas.

La Administración podrá disponer que las ampliaciones que se construyan de acuerdo a los Artículos 14) y 16) sean emplazados donde las razones técnicas lo aconsejen.

La memoria descriptiva de las obras seguirá en todo lo que corresponda a la Memoria Descriptiva General para ampliaciones de las Redes de la Administración.

En ningún caso la contribución a la tubería definitiva correspondiente en un predio será menor de los 6 metros.

Art. 21) Antes de dar por habilitada una ampliación económica las Regionales o el Servicio Montevideo constatarán que se ha cumplido con todas las exigencias del presente Reglamento, especialmente en cuanto a que los interesados han subsanado los daños y perjuicios ocasionados por las obras como reposición de pavimentos y veredas, retiro de materiales sobrantes, etcétera.

Art. 22) Los expedientes de ampliaciones económicas serán tramitados y aprobados en el ámbito de las Regionales y Secciones Administrativas o en la Unidad Redes de Montevideo, según corresponda.

No obstante ello cuando la ampliación provea tubería de diámetro superior a 75 mm. en el Interior y 100 mm. en Montevideo, que implique una inversión adicional al Organismo según lo dispuesto en el Artículo 12), se dará intervención al Departamento de Funcionamiento del Interior o de Montevideo, según corresponda quien gestionará el gasto correspondiente.

Art. 23) Las Regionales y Redes de Montevideo elevarán mensualmente a la Gerencia correspondiente, una lista de las ampliaciones económicas habilitadas donde conste longitud de la ampliación, diámetro de las tuberías y padrones de los predios de los solicitantes y valor estimado de la obra incorporada al patrimonio.

La lista será acompañada con un croquis de balizamiento de cada una de las ampliaciones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40794 Abr.3-v.abr.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Expediente 2.531|84. — Se notifica al señor Mario Medina Bouchaton de la resolución del Decano de la Facultad de fecha 10 de setiembre de 1984.

a) Dejar transitoriamente sin efecto la suspensión de la calidad de estudiante de Mario Medina por un período de 2 años desde la fecha. En dicho lapso el estudiante deberá registrar la exoneración de por lo menos un curso, o la aprobación de por lo menos un examen, verificado lo cual, recuperará automáticamente su calidad de estudiante.

Expediente 10.002|86. — Se notifica al señor José R. López Martínez de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de fecha 4 de febrero de 1986. No existe inconveniente para que el estudiante se presente a la revisión de enero|86 ni al examen de la misma asignatura.

Expediente 11.277|85. — Se notifica a Daniela Chuayre de la resolución del Secretario Docente de la Facultad con fecha 12 de febrero de 1986. Se deja constancia que el Prof. Gastón Labadie se encuentra en el Exterior hasta el mes de marzo|86, por lo cual se aconseja autorizar a rendir el examen de Comportamiento del Consumidor o validar el curso correspondiente, en virtud de no haberse efectuado ningún control administrativo de las carreras cortas por lo cual si el estudiante aprobó el curso, tácitamente se puede inferir su concurrencia regular al mismo. Por lo expuesto, se aconseja acceder a la inscripción con carácter de excepción y sin que siente precedente.

Expediente 2.512|85. — Se notifica a la señora Graciela Blanco de la resolución del Decano de la Facultad de fecha 17 de diciembre de 1985. Se autoriza a la señora Graciela Blanco una prórroga de noventa días, hasta el 15 de enero de 1986 para la presentación de su trabajo monográfico.

Expediente 11.401|85. — Se notifica al señor Roberto Bianchi de que debe enterarse de la existencia de un nuevo reglamento de Monografías (expediente 228|86).

Expediente 11.402|85. — Se notifica al señor Carlos Bosch de la existencia de un nuevo reglamento de Monografías (exp. 228|86).

Expediente 820|85. — Se notifica al señor Pablo Benvenuto de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 24 de julio de 1985. Se designa como Asistentes interinos de Economía I (Grado 2, Escalafón Be2, Categoría 2), desde el 1º de agosto de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985, con 6 horas a: Adela Hounie, Daniel Dominioni, Pablo Benvenuto, Fanny Trylesinski, con 3 horas a María Lasida.

Expediente 1.024|84. — Se notifica a los Cres. Juan Dean y Silvia Sagari de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 31 de octubre de 1985. Aceptar la renuncia presentada por la Cra. Silvia Sagari a los cargos de Prof. Adjunto Interino, Grado 3, de Economía I y Banca y Negocios con el Exterior y elevar el ex-

pediente a resolución del Consejo Directivo Central recomendando aceptar la fórmula propuesta por la Cra. Sagari para el pago de la multa establecida.

Expediente 2.571|85. — Se notifica al Prof. José Vieitez del informe de Sección Presupuesto de fecha 7 de enero de 1986. Los haberes reclamados por el señor Vieitez Nº de cargo 7.545. fueron liquidados en la Orden de Entrega número 106.853, correspondiente al complemento de noviembre|85.

Expediente 70'86. — Se notifica al Prof. Douglas White de la resolución del Consejo de la Faculta. de fecha 28 de octubre de 1985. Se designa con carácter interino al Ing. Douglas White como Prof. Adj. de Matemática II (Grado 3, Escalafón Be2, Categoría 2, con 9 horas). desde el 1º de octubre de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Expediente 11.324|85. — Se notifica al Prof. Gastón Labadie de que debe presentar informe sobre el estudiante Ulises Tawamasa Qato Hoga correspondiente a la Cátedra de Comportamiento del Consumidor.

Expediente 58|86. — Se notifica a la Prof. Susana Picardo de la resolución Nº 93 del Consejo Directivo Central con fecha 14|11|85, Autorizar la acumulación de sueldos solicitada por la Cra. Susana. Picardo en los siguientes cargos: Prof. Adj. de Estadísticas, 5 horas, Prof. Agreg. de Modelos Lineales, 6 horas, Prof. Agreg. de Inferencia Estadística, 7 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y de Adm.; y Asesor I., 40 horas, en la Dirección General de Estadísticas y Censos. Total: 58 horas.

Expediente 1.897|85. — Se notifica al Cr. Juan A. Pérez Pérez de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 19 de diciembre de 1985: Declarar suficiente el informe presentado por el Cr. Carlos Varela en contestación a las discrepancias planteadas por el Cr. Juan A. Pérez; acerca de la calificación de los aspirantes en el llamado para la provisión interina del Grado 3, Prof. Adj. de Técnica y Leg. Tributaria y pasarlo a conocimiento del interesado.

Expediente 1.573|85. — Se notifica al Prof. Daniel La Buonora de la resolución del Consejo de la Facultad de fecha 27|8|1985. Se designa a Daniel La Buonora como Prof. Agreg. interino, Grado 4, de la Cátedra de Programación de la Carrera de Técnico en Estadística, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Expediente 2.169|85. — Se notifica a Daniel Dominioni de la resolución del Consejo de la Facultad con fecha 26 de setiembre de 1985. Se toma nota de las reducciones horarias del personal docente, autorizadas por el Decano:

—Roberto Touriño de 14 a 7 horas en el cargo de Asist. Interino del Intt. de Est..

—Daniel Domioni de 20 a 19 horas en el cargo de Ayud. Interino del Int. de Economía a partir del 1º de agosto de 1985 (exp. 1.828|85).

Expediente 11.364|85. — Se notifica al señor Sergio Fuentes de la resolución del Secretario Docente de la Facultad, en que no se accede a lo solicitado por el interesado. Resolución de fecha 15 de enero de 1986.

Expediente 10.033|86. — Se notifica al señor Raúl Castro de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de fecha 17 de enero de 1986. Corresponde autorizar al interesado a rendir Contabilidad Nacional en febrero|86, sin suspenderlo por un período por no presentarse en enero|86.

Expediente 10.034|86. — Se notifica al señor Raúl Castro de la resolución del Secretario Docente de la Facultad de fecha 17 de enero de 1986. No corresponde acceder a la autorización de rendir la prueba de Estadística en febrero|86, sino que puede rendir las dos pruebas de examen.

27) (C. C.) 3|pub. 40828 Abr.3-v.abr.7.

COOPTROL
COOPERATIVA DE TROLEBUSES

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La que se llevará a cabo el día 13 de abril de 1986, a la hora 0 en los Talleres "Don Bosco", sito en la calle Canelones 2150, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de Presidente y Secretario, y dos Asambleístas para firmar el Acta.

2º) Informe sobre gestiones para el mejoramiento económico de la Cooperativa.

3º) Organigrama y Reestructura.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 25 de los Estatutos Sociales, se reitera la obligatoriedad de asistencia. — Montevideo, abril|1986. — Harrys Balbiani. Presidente. — Juan Regalado, Secretario.

27) N$ 240.00 1|pub. 6035 Abr.3-v.abr.3.

Se convoca a los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito INAMAP, al acto eleccionario a realizarse el día lunes 21 de abril de 1986 de 12 a 19 horas en el local del MAP, San José Nº1483, para elegir:

a) Comisión Directiva.

b) Comisión Electoral;

c) Comisión Fiscal;

d) Asamblea Representativa.

27) N$ 360.00 3|pub. 6008 Abr.3-v.abr.7.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

MIKRO S.A.
Buenos Aires 484 P. 3º Esc. 13

ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que "MIKRO SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA. — Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Art. 1º. — Constituyese "MIKRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. — Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construccion y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.

Directorio

Artículo 4º. — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º. — Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º. — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 7º. — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. — La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50o|o del capital integrado.

Artículo 9º. — Se convocará por un aviso en el Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10º. — Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndo ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50o|o del capital integrado.

Artículo 11º. — La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15o o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12º. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Sra. Inés Curuchaga. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas Montevideo, 1º de agosto de 1984.

RAUL JEDWAB — M. D. de JEDWAB — N DICKSTEIN.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raúl Jedwab Martha Dickstein y Naon Dickstein, que firman "R. Jedwab", "M. D. de Jedwab" y "N. Dickstein", uruguayos y ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Lea Milstein respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484 Piso 3º Esc. 13, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. MARGAR[illegible] ESCRIBANA.

9784. — Montevideo, 27 de dici[illegible] VISTOS: Atento a lo informado [illegible] de Hacienda y el Ministerio Pú[illegible] los estatutos de la sociedad MIKR[illegible] zándose por tanto su funcionamiento [illegible] las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. Echevarria. Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 28 de diciembre de 1984.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 11 de enero de 1985 con el Nº 7 al Fº 46 del Lº Nº 1 de Estatutos. Jo[illegible] Santos. JOSE E. SANTOS BUENO. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 1985. E[illegible] Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

27) N$ 1.224.00 1|pub. 2096 Abr.3-v.abr.3.

ALIMER S. A.

Río Branco 1183, Piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó "Alimer S.R.L.", en lo futuro ALIMER S. A., solicitando aprobación e inscripción de la transformación de su naturaleza jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación (Ficha A. 270/85):

Acta

En Montevideo, el día 1º de octubre de 1984, se reúnen las Sras.: I) Alicia Márquez Vergara, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con José Antonio Siniscalco, domiciliada en Pereira de la Luz 1145 y II) María Mercedes Lorenzoni Prados, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Hilario Alberto Garayalde, domiciliada en Ambrosio Velazco 1357, ambas en esta ciudad quienes dicen:

Primero: Por documento privado de fecha 20 de setiembre de 1983, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada ALIMER S.R.L. inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 864 al Fº 3.164 Vta. del Lº Nº 1 de Contratos.

Segundo: Los socios comparecientes resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, convirtiéndola en sociedad anónima, la cual se regirá por el estatuto que se transcribe en esta acta.

Tercero: El capital de la sociedad anónima se fija en N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) y a los efectos de cumplir con los requisitos legales de integración se resuelve capitalizar el capital social de N$ 6.00,00 (nuevos pesos seis mil) y N$ 14.000,00 (nuevos pesos catorce mil) de Utilidad del Ejedcicio lo que hace un total de N$ 20.000,00 (nuevos pesos veinte mil) correspondiendo por partes iguales a los socios.

ESTATUTO

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima la actual sociedad de responsabilidad limitada que ha venido girando hasta la fecha bajo la denominación de ALIMER S.R.L. La sociedad en el futuro girará con el nombre de ALIMER S. A.

Art. 2º La sociedad se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3º Su objeto será continuar con el actual giro de ALIMER S.R.L. y por lo tanto se dedicará a: a) comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones: c) arrendamientos, construcciones, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 4º Será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 5º El directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año, por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 6º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediente carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 8º El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) recibir préstamos en las condiciones que estime convenienes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) dar poderes generales o especiales a personas físicas ó jurídicas; e) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 9º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 10. El directorio por unanimidad podrá; a) designar nuevos miembros hasta siete; b) proveer vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 13. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 15 La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Se resolverá por mayoría de votos; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.546, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. La Asamblea podrá a) emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no execederá de tres ejercicicios; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 18. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico, hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 19. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — M. L. de Garayalde. — Alicia Márquez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Alicia Márquez Vergara, C.I. 1:244.506 y María Mercedes Lorenzoni Prados. C. I. número 1:029.289, cuyos datos se consignan en este instrumento, de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí del mismo me solicitaron les certificara las firmas, ratificándose previamente de su contenido.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 1º de octubre de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga.

4.054. — Montevideo, 9 de setiembre de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de ALIMAR SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso. Expídanse edictos. — Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 21.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Mila Burgueño, Actuaria.— Martín Herrera, Juez. — La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 6 de setiembre de 1985. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el doce de setiembre de 1985 con el Nº 665, al folio 3957 v. del Libro Nº 3 de Estatutos.

— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 2844 — 1 pub.

FICOR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que FICOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FICOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unaimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, tes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Monteivdeo, 11 de noviembre de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21; y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,03 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

4.834. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FICOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000,00 — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de febrero de 1985 con el Nº 127 al Fº 750 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. -- Sigue un sello que dice: Montevideo, marzo 4 de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.028,00 — 1|pub. — 8472.

LEBRIL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora M4 Cecilia Durán, se hace saber que LEBRIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LEBRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sinteticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos,

nos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Arículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un direcor o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliándose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,03 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial: Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

4.977. — Montevideo, 24 julio 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LEBRIL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos N$ 1.000.00. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de febrero de 1985, con el Nº 151 al Folio 883 del Libro Nº 1 de Estattos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.028.00 — 8476 — 1 pub.

ETROL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Carlos A. Telfeyan, se hace saber que ETROL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ETROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compenentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán has-

ta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplientes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o realeg, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá:)A Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reizes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento, que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de enero de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ETROL S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Susana Zunino Arizcum.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2.271. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos y su inscripción. — 21 de mayo de 1984. — Eduardo Piaggio Soto. — Fiscal de lo Civil.

3.314. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ETROL S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, publíquense, comuníquense y expídase testimonio. Háganse los desgloses del caso y oportunamente archívense. (Honorarios fictos N$ 3.100,00). — Carlos A. Telfeyan. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 11 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1984 con el Nº 911 al Fo. 4899 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Ma. Elisa. Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.512,00 — 18096 — 1 pub.

ANGLAN S. A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, doctor Carlos A. Telfeyan, se hace saber que ANGLAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANGLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos

cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar tdoo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamnnte a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de abril de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Señor Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ANGLAN SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte.: El Inspector de Hacienda, Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.410. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

3.624. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ANGLAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente, archívese. (Honorarios fictos: N$ 3.410). — Doctor Carlos A. Telfeyan, Juez Letrado Departamental. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. — La resolución fue notificada con fecha 11 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de junio de 1984 con el Nº 912, al folio 4905 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 18098 — 1 pub.

MERIAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Carlos A. Telfeyan se hace saber que MERIAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese MERIAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con [illegible]

bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que **represente el 50 o|o del capital integrado;** no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo **tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o **del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los **fundadores y a la Srta. Sara Pérez.**

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de enero de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y **Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de** sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido **la presente que sello, signo y firmo en** Montevideo, el 14 de enero de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 11 de enero de 1984. — **Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de MERIAL S. A.,** no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamen**tarias vigentes. Como resulta del certifi**cado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciem**bre de 1964. — Saluda a Ud. Atte. — El** Inspector de Hacienda: Esc. Susana Zunino Arizcún.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2.194. — Señor Juez: **Procede la aprobación de los estatutos y** su inscripción. — 16 de mayo de 1984.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

3.249. — Montevideo, 23 de mayo de **1984. — Vistos: Por lo que resulta de** autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MERIAL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. — Estímanse los honorarios fictos del profesional actuante en N$ 3.100.00. Ejecu**toriada y repuestos los timbres que co**rrespondan, comuníquese, inscríbase, publíquese y acreditada en forma testimóniese y archívese. — Carlos A. Telfeyan. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. — La resolución fue notificada con fecha 11 **de junio de 1984, Regtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripta el 15 de junio de 1984 con el número 917, al folio 4934 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay** una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.512.00 — 18097 — 1 pub.

TYPEX SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que TYPEX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese **TYPEX SOCIEDAD ANONIMA.** Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, to-

da clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado; otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores en forma indistinta podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 5 de julio de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski. — (Hay un sello. Ida Buczynski Knochen, Escribano Público).

10.559. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 de la ley número 13.318 se resuelve, aprobar los estatutos de TYPEX S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilitación de Feria Judicial Mayor. — Comuníquese, expídase testimonio, efectúese desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano, Jueza. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria. — La resolución fue notificada el día 17 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco con el Nº 36, al folio 211 vuelto, del Libro número 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 16559 — 1 pub.

MITELMER S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno.** Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que MITELMER S.A. (Ficha V N.o 138 **año** 1984) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MITELMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador **de N$ 100 cada una será de N$ 50.000** (nuevos pesos cincuenta mil m|n). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000. Los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir e integrar acciones, a prorrata de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asambleas los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La

Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autiriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia. Se solicita la certificación de firmas al Esc. J. Castagnola. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, en únicas nupcias con Basia Scheninkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18 a quienes leí lo que procede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola., Escribano.

ACTA. — En Montevideo, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos los señores Bernardo Bosztein, Fanny Chiveidansky de Bomsztein y Vulfas Chveidanskis, todos fundadores de MITELMER SOCIEDAD ANONIMA (en formación) resuelven por unanimidad modificar los artículos 6º y 10 del estatuto social en la siguiente forma:

"Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la dirección y administración de la sociedad, salvo las reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Acconistas. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Capitalizar fondos de reserva; D) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; E) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. Requerirá autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 por ciento del capital integrado, para decidir sobre la realización de los siguientes actos: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, ya sea que estos se encuentren escriturados a su nombre o esta sea titular de una promesa o compromiso de compra-venta; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; E) Dar o recibir préstamos, o contraer obligaciones cualquiera sea su naturaleza".

"Art. 10. Se modifica la última cláusula la que queda redactada como sigue: "Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100 o|o del capital integrado". Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al Escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo, en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

9290. Montevideo, 3 de agosto de 1984.

— Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley N.o 13.318 artículo 208 y la ley N.o 13.892 artículo 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de MITELMER S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 500) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Martín Herrera Martínez, Juez. — Mila Burgueño, Actuaria.

Se deja constancia que la resolución se notificó el 15 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16,27 horas e inscripta en este Registro con el N.o 1235 al F.o 6872 vta. del L.o N.o 3 de estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano.

Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 4.600.00 1|pub. 14443.

BIP BIP RADIO MENSAJE S.A.
Avda. del Libertador 1513 (Of. 102)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BIP BIP RADIO MENSAJE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Se constituye con el nombre de BIP BIP RADIO MENSAJE SOCIEDAD ANONIMA, una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto es: a) La industrialización o comercialización de bienes y servicios en los siguientes ramos y anexos: Artículos para el hogar y oficina, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, agencias de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; c) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 50:000.000.00.

Art. 4º En la suscripción e integración de acciones, los accionistas existentes, tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6º Se reunirá por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Actuar en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; f) Capitalizar fondos de reserva; g) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; h) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o El Presidente y Vicepresidente conjuntamente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 10. Serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores señores Pablo Zalcberg Sitner y Jaime Gelman Grodnitzky y Mauricio Zolkwer en forma conjunta; hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores señores Pablo Zalcberg Sitner y Jaime Ghelman Grodnitzky en forma conjunta tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Sres. Pablo Zalcberg Sitner y Jaime Ghelman Grodnitzky, conjuntamente, Cr. José Carlos Molinari o María Cristina Alonzo podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — Pablo Zalcberg. — J. Ghelman. — M. Zolkwer.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Pablo Zalcberg Sitner, oriental, casado én primeras nupcias con Beatriz Ghelman, Jaime Ghelman Grodnitzky, oriental, casado en primeras nupcias con Silvia Lichman, y Mauricio Kolkwer Rosenfeld, oriental, casado en primeras nupcias con Susana Mitnik, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Avda. del Libertador Brig. Lavalleja número 1513, oficina 102, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Elisa Fajl, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Señor Subdirector de División. — Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BIP BIP RADIO MENSAJE SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del cartificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. Atte. — El Inspector de Hacienda. Esc. Helena Iacovazzo. — Izmendi.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 26 de marzo de 1985. — Salida: 26 de marzo de 1985. — Vista Nº 1.075. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

1.366. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BIP BIP RADIO MENSAJE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese (Honorarios fictos: N$ 4.100.00) Felipe Hounie, Juez. — María Elisa Giúdice, Actuaria. — La resolución fue notificada a la parte interesada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Elisa Giúdice, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a las 16:12 horas e inscripto en este *Registro* con el número 330 al folio 1999 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 4.400.00. — 18837 — 1 pub.

BARBY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Pos disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Doctora Ana Mª Lorenzo, se hace saber que BARBY S. A. (Ficha V Nº 831, Año 1984) se ha presentado solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PROVIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, frutos del país, fibras sintéticas hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliairos, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, **cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;** D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposicion de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses sigueintes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos al 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certficados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, télex o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integfrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la refroma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representra por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas **Martha Domínguez y|o Arlene Treglia. — Se solicita la certificación de firmas al escribano Jorge Castagnola. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.**

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

Acta. — En Montevideo, el ocho de agosto de mil novecienos ochenta y cuatro, reunidos los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky de Bomstein y Vulfas Chveidanskis, todos fundadores de PROVIL SOCIEDAD ANONIMA (en formación) resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo primero del Estatuto Social que quedará redactada como sigue:

"Artículo 1º. Constitúyese BARBY SOCIEDAD ANONIMA. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Vulfas Chveidanskis. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidasky, casados entre sí, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basis Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

10.335. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: aprué-

banse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Mireya Montemurro, Actuaria. — Ana María Lorenzo, Juez.

La resolución se notificó con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9.47 horas e inscripta en este Registro con el Nº 134 al folio 789 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 4.150.00 — 10164 — 1 pub.

LETI S. A.

Plaza Independencia Nº 749 (Piso 4)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que LETI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LETI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde h oy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes y turismo, alimentación, análisis clínicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotécnia, enseñanza, espectáculo, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, impresora, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio, b) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Capital

Artículo 3º) Formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.00 (un nuevo peso) cada una, será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00 (cincuenta millones de nuevos pesos). Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes podrá: a) Designar más miembros hasta siete; b) Distribuir o redistribuir sus cargos; c) Modificar la representación de la sociedad; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar con hasta un miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposición de sus bienes A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar poderes generales o especiales; c) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las condiciones, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; f) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; g) Capitalizar fondos de reserva; h) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; i) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o dos Directores cualesquiera, representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio o el Síndico o Accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1984 — Eduardo Rodríguez Díaz, Jorge Jaime González Blasco, Eduardo Mauttoni Bessonart.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación del documento que antecede por los señores Eduardo Rodríguez Díaz, Jorge Jaime González Blasco, y Eduardo Mauttoni Bessonart, orientales, mayores de edad, con cédulas de identidad, respectivamente números: 1:455.255-0, 813.528-1 y 24.477, ésta última del departamento de Durazno, todos casados en primeras nupcias y respectivamente con: Silvia Frache. María Angélica Pizzani y Belkis Migues, domiciliados respectivamente en: Agraciada Nº 2779 Apto. 105, Justino Zavala Muniz Nº 5521 y Joaquín Suárez Nº 2898 Apto. 802, todos de esta ciudad, siendo dichas personas de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de abril de 1984. — Aída Noblia, Escribana.

1.350. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — VISTOS: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídanse testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Ana María Lorenzo, Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 25 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.23 horas e inscripta en este Registro con el No. 328 al Fo. 1876 v del libro número 1 de estatutos. Firmado: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.850.00 — 3680 — 1 pub.

KENVER S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Andes 1358 (Esc. 1205)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado KENVER S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Es aprobado por los firmantes el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Se constituye con el nombre de KENVER S. A. una Sociedad Anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto es: A) La industrialización o comercialización de bienes y servicios en los siguientes ramos y anexos:artículospara el hogar y oficina, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, agencias de viajes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, lavadero, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, casas de cambio con cumplimiento previo de lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas; D) Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones nominativas de nuevos pesos 10.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 50:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones será notificada a la Sociedad y ésta dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º En la suscripción e integración de acciones los accionistas existentes tendrán preferencia en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 6º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, personas físicas o jurídicas designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 7º Se reunirá por convocatoria de su presidente o uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, pudiendo los directores votar o ser representados por carta, telegrama colacionado, télex, cable. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 8º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Actuar en juicio con las facultades generales y especiales del Art. 160 del C.P.C.; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas necesarias pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Capitalizar fondos de reserva; G) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndost con los requisitos legales H) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar la forma de representación. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 6º; II) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar su funcionamiento.

Art. 11. Serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas legales. Sesionará con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Los accionistas podrán ser representados por carta poder simple, telegrama colacionado, télex o cable.

Art. 12. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones darán derecho a un voto. La Reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El primer Directorio será nombrado por cualesquiera de los fundadores en forma indistinta. Hasta que se produzca dicho nombramiento los Fundadores en forma indistinta tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 14. Los Fundadores, la Srta. María Cristina Alonzo Mesa indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier oficina pública. Los firmantes, solicitan a la Escribana Alejandra Almirati Almirati la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — J. C. Molinari. — Jaime Zarucki. — Elena R. de Molinari.

Alejandra Almirati Almirati, Escribana Pública, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Carlos Molinari Martínez y Elena Rodríguez Garbuyo, orientales, casados entre sí en primeras nupcias; Jaime Zarucki Abramodicas, oriental, casado en primeras nupcias con Elisa Fajl Klinger, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Canelones número mil trescientos cincuenta y ocho, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede se ratificaron de su contenido y firmaron ante mí.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — A. Almirati, Escribana.

2.330. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Vistas: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de KENVER SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. — Rita Patron Bentancor, Juez. — Ana María Vicentino, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada a la parte interesada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Ana María Vicentino, Actuaria Subrogante.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco a las 16.37 horas e inscripto en este Registro con el Nº 585 al Fº 3478 vto. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Vicentino, Actuaria Subrogante.

N$ 4.000,00 — 1|pub. — 22273.

YELAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. Ma. Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que YELAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º se constituye YELAN SOCIEDAD ANONIMA,

Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 10.000 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejerecerán hasta que tomen sucesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 7. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certfico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.174. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. —istos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208, 13.892 ap. 411 y de confromidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de YELAN SOCIEDAD ANONIMA disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos nuevos pesos 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Ma. Isabel Vaccaro Martorell. — Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1984 con el Nº 978 al folio 5447 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dic... José E. Santos Bueno. Escriabno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 4.514.00 — 6308 — 1 pub.

YOLSEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que YOLSEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º se consttiuye YOLSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de U$S 15.000 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38.40 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4029. Montevideo, junio 7 de 1984. — Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estattuos de YOLSEN S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 3.000. — Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 12 junio 1984. — Registro Público y General de Comercio: Inscripta el 28 de junio de 1984 con el N.o 974 al F.o 5419 vta. del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 6.327.00 1|pub. 7008.

GILVY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora M. Cecilia Durán, se hace saber que GILVY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye GILVY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media

hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vagnoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,03 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1983. — Hay un signo notarial: Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana. 3.368. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GILVY SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos N$ 3.000.00. Fíjase un plazo de 90 días a los efectos de los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. — M. Cicilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de junio de 1984 con el Nº 867 al Folio 4.797 vuelta del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.028.00 — 8469 — 1 pub.

DAVEY S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Doctora Inés Díaz de Santiago, se hace saber que DAVEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAVEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplenes de los miembros del Direcorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmene. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; E) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará Memoria, Balance y Destino de los Resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certiifcados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Cerifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.277. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DAVEY SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 4: Como pide. — Inés Díaz de Santiago. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 6 de noviembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de noviembre de 1984 con el número 2.044 al Fº 11346 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 36890 — 1 pub.

GANTE S. A.

Mercedes 1877, Apto. 702

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: GANTE SOCIEDAD ANONIMA. "Estatutos" (Ficha 221|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó GANTE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los suscritos aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; ;E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea pordrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso a terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Ethel Dovat Pucillo.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de febrero de 1984. — Horacio V. Sardeña. — Daniel H. Dupont. — Rosina Garmendia.

Margarita Tabó Lopretti, Escribana. — Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación, por las personas de mi conocimiento, Sr. Horacio V. Sardeña, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María Graciela de la Peña y con domicilio en la calle Marco Bruto 1272 de esta ciudad; Sr. Daniel H. Dupont, casado en únicas nupcias con Rosina Garmendia, oriental, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Sarmiento

2582 de esta ciudad y la Sra. Rosina Garmendia, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Daniel H. Dupont y con domicilio en la calle Avenida Sarmiento 2582 de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Tabó. — Margarita Tabó, Escribana.

7.943. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de GANTE S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese (honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

Se deja constancia que fue notificado el día 4 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de octubre de 1984 con el Nº 1743, al Fº 9572 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma y un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 18164 — 1|pub.

CASTELARI S.R.L.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó CASTELARI S. A., en lo sucesivo CASTELARI S.R.L. solicitando aprobación e inscripción de la transformación de su naturaleza jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart. Escribano, certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de cartas de CASTELARI S. A. certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2007 al Fo. No. 140 del Lo. No. 33 el 25 de febrero de 1982, donde a folios 10 a 13 consta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que a continuación se transcribe:

Acta

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, el 1º de diciembre de 1984 en la calle Río Branco 1183 piso 6, siendo las 10 y 30 horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de CASTELARI S. A. Asisten los accionistas señores Mirtha Teresa Fernández Nieves y Roberto Yarisolian, cada uno con un capital de N$ 5.345.43 (nuevos pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 43|100) y derecho a 5345 votos por lo que está presente el total del capital integrado de N$ 10.870.86 (nuevos pesos diez mil ochocientos setenta con 86|100). No concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Se deja constancia que el Directorio de la sociedad está integrado por la Sra. Mirtha Fernández, como Presidente. La convocatoria fue comunicada a la Inspección General de Hacienda el 27|11|84. Se pasa a considerar el orden del día: Transformación de la naturaleza jurídica de la sociedad.

Se resuelve por unanimidad, 1) Transformar la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá en el futuro por el contrato social que se transcribe en ésta acta. 2) Aportar a la nueva sociedad el capital integrado de N$ 10.870.86 y N$ 39.129.14 de Utilidades a Distribuir, lo que hace un total de N$ 50.000.00, el que se distribuye por partes iguales entre ambos socios.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primero: **Denominación y Sede.** Transfórmase CASTELARI S. A. en sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de CASTELARI S.R.L. Su domicilio principal queda establecido en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior de la República y en el exterior.

Segundo: **Objeto:** El objeto de la sociedad será: a) Industrialización y Comercialización de calzados y afines, b) la fabricación, importación, exportación y comercialización por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez de todo tipo de materias primas, productos semielaborados y|o terminados principalmente en los ramos de pieles, textiles y de vestir, cueros y productos elaborados con ellos, frutos del país en bruto y|o con procesos de fabricación y en general, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase continuando el giro de la sociedad CASTELLARI S. A. en forma ininterrumpida; c) importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; d) compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; e) explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.

Tercero: **Capital.** El capital se fija en N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas iguales de N$ 100 cada una, distribuidas entre los socios por partes iguales. La totalidad de las cuotas quedan integradas ahora de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria.

Cuarto: **Administración.** La Dirección, sociedad será ejercida por la Sra. Mirtha Fernández y Roberto Yarisolian indistintamente, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración que estime convenientes con las más amplias potestades y sin otra limitación que la prohibición de garantizar obligaciones de los socios o de terceros, todo sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que la sociedad pueda otorgar. Los administradores podrán y sin que la enumeración tenga carácter exhaustivo, ya que sólo se consigna, a vía de ejemplo: A) Resolver todos los asuntos y negocios de la sociedad, pudiendo someter a la Asamblea de socios aquellos que a su juicio deba merecer el pronunciamiento de ese órgano social; B) Enajenar, adquirir y gravar los bienes sociales, muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y decidir todos los negocios jurídicos para los cuales se requiera capacidad para enajenar o gravar, C) contraer obligaciones de todo género, solicitar, contraer y recibir préstamos en dinero o en títulos de deuda pública, solicitar y utilizar créditos. D) Depositar y retirar depósitos, girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, aceptar, descontar y redescontar obligaciones, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes, giros postales y demás documentos comerciales o civiles y títulos - valores en general. E) Otorgar poderes, con las facultades que creyera del caso conferir, sustituir total o parcialmente los poderes conferidos a la sociedad y revocar los mandatos y sustituciones que otorgare. F) Nombrar y despedir el personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones, cargos, atribuciones y demás aspectos de la relación laboral. C) Ejercer directamente o por apoderados todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, conciliar, transar, someter el juicio a la decisión de árbitros, presentarse a juicios de concordato y concurso, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresa o tácitamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, percibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas. H) Convocar a las Asambleas.

Quinto: **Plazo y Duración.** El plazo de duración de ésta sociedad se fija en dos años contados a partir del 1º de diciembre de 1984, prorrogándose sucesiva y auténticamente por períodos de dos años cada uno, salvo el derecho de cualquiera de los socios de darlo por terminado el vencimiento del plao original o de cualquiera de sus prórrogas haciéndolo saber así al restante socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos 90 (noventa) días al vencimiento del plazo correspondiente, en cuyo caso la sociedad se tendrá por disuelta y entrará en liquidación.

Sexto: **Asambleas.** La Asamblea General de Socios, deberá reunirse ordinariamente dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la fecha fijada para el cierre del ejercicio social y para considerar y aprobar dicho balance, la oportunidad de la distribución de utilidades y demás asuntos que los socios administradores resuelven someterle. Se reunirá extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los socios y dentro de los 30 (treinta) días de efectuado el pedido correspondiente, y para considerar cualquier asunto. En las asambleas, cada cuota social dará derecho a un voto, resolviéndose todas las cuestiones por mayoría de votos presentes.

Séptimo: **Utilidades y Pérdidas.** Las ganancias se distribuirán a prorrata de las cuotas de capital de cada uno de los socios al igual que las eventuales pérdidas, las que se deducirán oportunamente del capital de cada socio.

Octavo: **Balance y Reserva Legal.** Se realizará anualmente un balance de situación y resultados al 30 de junio de cada año pudiendo los socios administradores modificar dicha fecha si lo consideraren conveniente, comunicándolo a las oficinas públicas pertinentes. Se formará la reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades anuales, pudiendo crearse además por resolución de la Asamblea de Socios, las Reservas Legales Especiales o Castigos complementarios que se estiman convenientes.

Noveno: **Liquidación.** Disuelta la sociedad, su liquidación será efectuada por quien designe la Asamblea de Socios. En defecto de tal designación quedará a cargo de los socios administradores.

Décimo: **Fallecimiento - Incapacidad.** En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá sino que seguirá girando entre el socio restante y los

herederos o representantes legal del socio fallecido, debiendo dichos herederos o representantes legal designar un único representante en la sociedad. En esas situaciones corresponderá, de tratarse de deceso o incapacidad del socio - administrador, a la asamblea de socios el nombramiento del nuevo socio - administrador, y hasta que la misma no se haya pronunciado actuará como tal y con sus mismos derechos y atribuciones el sobreviviente o capaz. Asimismo se acuerda que, una vez inscripta la transformación resuelta en virtud de ésta asamblea en el Registro Público y General de Comercio se procederá ante Escribano Público a la destrucción de las acciones. No siendo para más y siendo las 11 y 30 horas se levanta la sesión facultándose indistintamente a los socios y a las srtas. Silvia Ramilo y Mariana Gómez, para realizar los trámites correspondientes a la inscripción de la transformación resuelta y demás formalidades pertinentes. Dichas personas podrán asimismo solicitar la protocolización del acta que antecede y para constancia el acta es firmada por los accionistas asistentes. RUC 211266180017". Mirtha Fernández. — Roberto Yarisolian.

En fe de ello, y para la sociedad interesada, expido el presente, en cuatro sellados notariales serie M Nº 849145, 849146, 849206 y 849205 que signo, firmo y sello en Montevideo, el día 18 de diciembre de 1984. Signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

5.019. — Montevideo, 27 de setiembre de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda y la conformidad del Ministerio Público, apruébase la transformación de CASTELARI S. A. en CASTELARI S.R.L. Inscríbase y publíquese, habilítase la Feria Judicial Mayor, comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00 — Cantero de Castellano. — Ivonne Pirelli, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 22 de octubre de 1985.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 5 de diciembre de 1985 a las 15.32 horas, con el Nº 1114 al Fo. 4259 del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.000.00 — 2845 — 1 pub.

COMPAÑIA KARSTEN S A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que COMPAÑIA KARSTEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. [illegible] domicilio

Artículo [illegible] ley 11.073, en especial [illegible] constituye COMPAÑIA KARSTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en form anidistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a

28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca Escribana.

4.39. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Visitado. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de COMPAÑIA KARSTEN S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de febrero de 1985 con el Nº 163 al folio 923 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 12 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 6701 — 1 pub.

INVERSORA BRENFEX S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que INVERSORA BRENFEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA BRENFEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, resaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facutades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes' Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) **Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 38.03 por dólar.**

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1983. Hay un signo notarial . — Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: **Ana María Labanca**, Escribana.

4981. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA BRENFEX SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 500. — M. Cecilia Durán, Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 26 de julio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el N.o 149 al F.o 869 del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.028.00 1|pub. 8477.

LOAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que LOAL S. A. ha solicitado la aprobación

e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese YATAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de mayo de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previe lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Yatay Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de LOAL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 6 de diciembre de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Yatay Sociedad Anónima" en formación, ahora: LOAL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de diciembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.314. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Vistos: Por las resultancias de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LOAL S. A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Rita Patrón. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. — La resolución fue notificada con fecha 5 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de junio de 1984 con el N 922, al folio 4965 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.458.00 — 18092 — 1 pub.

VANSIL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que VAN-

SIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VANSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unaimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, tes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

71. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. Apruébase el estatuto de autos, fijándose un plazo de noventa días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 respecto de la suscripción e integración de capital. Expídase certificado, comuníquese, publíquese, practíquense los desgloses y archívese. H. fictos N$ 3.000.00). — Mabel Acosta. — Gladys Paiva.

La resolución fue notificada con fecha 11 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de junio de 1984 con el Nº 909 al folio 4887 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 12.654.00 — 18104 — 1 pub.

ILECUR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. Ma. Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que ILECUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ILECUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad perimtida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, (Esc. 21), y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de nuevos pesos 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la **presente en Montevideo 11 de agosto de 1983. — Ana María La**banca. Escribana.

4.545. — Montevideo, junio 8 de 1984. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073 artículo 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ILECUR S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Ma. Isabel Vaccaro Martorell. — Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 15 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1984 con el Nº 975 al folio N.o 5426 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 6.882.00 — 7010 — 1 pub.

BRISOLAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Carlos A. Telfeyan se hace saber que BRISOLAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese BRISOLAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, **minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria; y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importa**ción, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, ser; de nuevos pesos 1.000.000 (nuevos pesos un millón). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción o integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo...

do funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas. se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certifcación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de abril de 1984. — Sr. Sub Director de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de BRISOLAR S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Esc. Helena Iacovazzo.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — N.o 2198. Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista, y su inscripción. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

3520. Montevideo, 1º de junio de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BRISOLAR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder archívese: (Honorarios fictos N$ 3.410). — Carlos A. Telfeyan. — Mª Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripta el 15 junio 1984 con el N.o 913 al F.o 4911 del L.o N.o 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 23 de 1984. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.772. 1|pub. 18101.

GOMEL S. A.
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. Mª Isabel Vaccaro Martorell se hace saber que GOMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley número 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye GOMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 10.000 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10.000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el obejto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, naciona-

les o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4177. Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208, 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de GOMEL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Mª Isabel Vaccaro Martorell. — Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 12 junio 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 junio 1984 con el N.o 979 al F.o 5454 del L.o N.o 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 4.514.00 1|pub. 6306.

VORLEN S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. Ma. Isabel Vaccaro Martorell, se hace saber que VORLEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VORLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de nuevos pesos 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

4.185. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208, 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de VORLEN S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Ma. Isabel Vaccaro Martorell. — Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 13 de junio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de junio de 1984 con el Nº 984 al folio N.o 5489 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 4.514.00 — 7005 — 1 pub.

TENSIS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Depratamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. M. Cecilia Durán, se hace saber que TENSIS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º. se constituye TENSIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directroio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Ar. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio; el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1983. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. H Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,03 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de noviembre de 1983. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

4.831. — Montevideo, 29 junio 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estautos de TENSIS SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese, (Hon. Fictos N$ 1.000.00). — M. Cecilia Durán. Juez. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Acturaia.

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de febrero de 1985 con el Nº 152 al folio 890 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 9.028.00 — 8475 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

TIFAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno; Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que TIFAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TIFAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez: Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982.— ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 4723. Montevideo, 17 de mayo de 1984. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y en la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "TIFAN S.A." disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000) y efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 31.5.84 con el No. 771 al Fo. 4123 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.458 — No. 15108

DOEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez se hace saber que DOEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DOEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las

facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982.— ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN, MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana.— 4718. Montevideo, 17 de mayo de 1984. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y con el Ministerio Público. Se resuelve: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "DOEL S.A.", disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectuados los desgloses que se solicitaren, archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 31.5.84 con el No. 776 al Fo. 4151 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.458 — No. 15109

DUNALIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dr. Alicia López San Román se hace saber que DUNALIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "DUNALIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica; instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 22 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN, MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 27 de enero de 1984. Sr. Sub-Director de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de Estatutos de "DUNALIN S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Dra. Blanca Casas. Fiscalía Nacional de lo Civil de 2o. Turno. No. 942. Señor Juez: Puede ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, marzo 28 de 1984. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado Encargado. 1930. Montevideo, marzo 29 de 1984. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de "DUNALIN S.A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. fictos N$ 3.000). Alicia López San Román. Ma. Elisa Giúdice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 11.4.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 24.5.84 con el No. 740 al Fo. 3954vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 31 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.512 — No. 15110

NUEVO RIO S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno Dr. Alicia López San Román se hace saber que NUEVO RIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "NUEVO RIO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá:

A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e incribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 22 de 1983. ESTHER REITZES I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 11 de enero de 1984. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de Estatutos de NUEVO RIO S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Esc. Susana Zunino Arizcún. Fiscalía Nacional de lo Civil 2o. Turno. No. 939. Señor Juez: Puede ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, marzo 28 de 1984. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado Encargado. 1934. Montevideo, marzo 29 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los Estatutos de "NUEVO RIO S.A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. fictos: N$ 3.000. Alicia López San Román. Ma. Elisa Giudice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 11.4.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 24.5.84 con el No. 741 al Fo. 3958 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 31 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.512 — No. 15111

BELAMIL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dr. Alicia López San Román se hace saber que BELAMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben. ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "BELAMIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación; exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 22 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN, MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 30 de enero de 1984. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de Estatutos de BELAMIL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Susana Zunino Arizcún. Fiscalía Nacional de lo Civil 2o. Turno. No. 945. Señor Juez: Puede ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, marzo 28 de 1984. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado Encargado. 1931. Montevideo, marzo 29 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público: apruébanse los Estatutos de "BELAMIL S.A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Hon. fictos N$ 3.000). Alicia López San Román. Ma. Elisa Giúdice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 11.4.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 24.5.84 con el No. 743 al Fo. 3967 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 31 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.512 — No. 15112

URU-EXPORTS S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dr. Alicia López San Román se hace saber que URU-EXPORTS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.
Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ORUS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la sucripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociead. ASAMBLEA. — Art. 9.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintametnte podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante; la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 22 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana.

ACTA.— Los suscritos, fundadores de "ORUS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1 del Estatuto; que queda así redactada: Con la denominación de "URU-EXPORTS S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 31 de mayo de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO de DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, fundadores de "ORUS SOCIEDAD ANONIMA" en formación. "URU-EXPORTS SOCIEDAD ANONIMA" quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 31 de mayo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 2 de febrero de 1984. Sr. Sub-Director de División. Dr. Eduardo Chavarría: No existen observaciones que formular al proyecto de Estatutos de "ORUS S.A.", en lo sucesivo "URU-EXPORTS S.A." según resulta del acta complementaria a fs. 4, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica (fs. 5) la suscripción e integración de capital prevista en el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28/12/64. Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda. Esc. Arturo Cholaquidis. Fiscalía Nacional de lo Civil 2o. Turno. No. 940. Señor Juez: Puede ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, marzo 28 de 1984. Eduardo Piaggio Soto.— Fiscal Letrado Encargado. 1932. Montevideo, marzo 29 de 1984. Vistos: Y con la Inspección. Gral. de Hacienda y el M. Público: apruébanse los Estatutos de "URU-EXPORT S.A." autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. fictos N$ 3.000. Alicia López San Román. Ma. Elisa Giúdice de Mouro. La resolución fue notificada con fecha 11.4.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 24.5.84 con el No. 742 al Fo. 3963 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.728 — No. 15113

DAVILUZ S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Ma. Irma Terra Corbo se hace saber que DAVILUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DAVILUZ SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas

hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3207. Montevideo, mayo 21 de 1984. Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, Apruébanse los Estatutos de "DAVILUZ S.A." autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Ma. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 22.5.84. REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 30.5.84 con el No. 809 al Fo. 4228 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de junio de 1984. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 1.296 — No. 15114

ASBIR S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que ASBIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ASBIR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales; técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 7 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 4.806. Montevideo, 21 Mayo 1984. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los Estatutos de "ASBIR S.A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso expidiéndose edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección Gral. de Hacienda, previo pago del aporte de vicésima (hon. fictos N$ 1.000). Háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 31.5.84 con el No. 773 al Fo. 4135 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.314 — No. 15115

NAIRA S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que NAIRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "NAIRA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos

tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H.VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 4.722. Montevideo, 17 de mayo de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "NAIRA S.A.", disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorario ficto N$ 1.000) y efectúense los desgloses que se solicitaren y archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 31.5.84 con el No. 779 al Fo. 4166 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 15116

KIRON S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que KIRON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcribe.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "KIRON SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago de bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982.— ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 4720. Montevideo, mayo 17 de 1984. Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público. Se Resuelve: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "KIRON S.A.", disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorario ficto N$ 1.000) y efectúense los desgloses que se solicitaren oportunamente archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 31.5.84 con el No. 778 al Fo. 4161 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 15117

SWAN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 10o. Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que SWAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "SWAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación; representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá

ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago de bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 16 de 1982.— ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de agosto de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 4721. Montevideo, mayo 17 de 1984. Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los Estatutos y autorízase la actividad de "SWAN S.A.", disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Reg. Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorario ficto N$ 1.000) y efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Martín Herrera Martínez. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 31.5.84 con el No. 775 al Fo. 4146 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.332 — No. 15118

BARLIN S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 18o. Turno, Dr. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que BARLIN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se trascriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BARLIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000. 000. DIRECTORIO .— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podra: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán o no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% el capital integrado. Art. 11.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionestas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni, la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO .— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 13 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los esposos Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y únicas nupcias respectivamente. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de octubre de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 6455. Montevideo, mayo 30/978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el Estatuto de "BARLIN S.A." con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi. H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 2.6.78. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscrita el 26. 3. 84 con el No. 327 al Fo. 1736v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 25. 5. 84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 18o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 4 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.224 — No. 15119

RANDELI S.A.
Soriano 887 P. 4o. Esc. 10

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Berlangieri, se hace saber que RANDELI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "RANDELI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000,00. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar, en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pu-

diendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEAS.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Srta. Marisa González y/o al Sr. Daniel Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 1o. de agosto de 1983. MIGUEL ROZEMBLUM. EVA C. DE ROZEMBLUM. BENITA B. RAMOS de ALFONSO. CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos" de Alfonso, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4o. Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido. EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. ESTHER ROZANER PERELMAN, ESCRIBANA 31.940. Montevideo, 28 de diciembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de "RANDELI S.A." y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese (Hon. fictos N$ 5.000). Al pet. 2) como pide. C. Berlangieri. Podestá. La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 8 de mayo de 1984. REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 16 de mayo de 1984 con el No. 738 al Fo. 3811 del Lo. No. 2 de Estatutos. Miguel Angel Cacciatori ESC. MIGUEL ANGEL CACCIATORI. SUB-DIRECTOR. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de Junio de 1984.— Interlineados: de Alfonso, con Eduardo Alfonso, Valen. Silvia Cavagnaro. Actuaria.

N$ 1.242 — No. 15196

DALASUR S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 18o. Turno, Dr. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que DALASUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "DALASUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago de bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 15 de 1982.— ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de octubre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 2900. Montevideo, 23 de mayo de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. SE RESUELVE. Aprobar los Estatutos de "DALASUR S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Dra. Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Letrado Departamental. Edith Baygorria, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 1o.6.84 con el No. 807 al Fo. 4323 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.422 — No. 15296

TUNIN S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 18o. Turno, Dr. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que TUNIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Art. 1o.- Constitúyese "TUNIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar